



Instituto  
Universitario  
de Historia  
**Simancas**

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**MÁSTER EN EUROPA Y EL MUNDO ATLÁNTICO. PODER CULTURA  
Y SOCIEDAD**

**TRABAJO DE FIN DE MÁSTER**

***ANÁLISIS COMPARATIVO DE MODELOS POLÍTICOS DEL  
SOCIALISMO REAL***

**AUTOR: XAVIER M<sup>a</sup> RAMOS DIEZ-ASTRAIN**

**DIRECTORES: PROFA. DRA. D<sup>ña</sup>. ELENA MAZA ZORRILLA Y PROF. DR. D.  
GUILLERMO A. PÉREZ SÁNCHEZ**

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**  
**MÁSTER EN EUROPA Y EL MUNDO ATLÁNTICO. PODER, CULTURA Y**  
**SOCIEDAD**

**TRABAJO DE FIN DE MÁSTER**  
***ANÁLISIS COMPARATIVO DE MODELOS POLÍTICOS DEL SOCIALISMO***  
***REAL***

**Trabajo presentado por Xavier María Ramos Diez-Astrain:**

Firma:

**Directora: Profa. Dra. Dña. Elena Maza Zorrilla:**

Firma:

**Director: Prof. Dr. D. Guillermo A. Pérez Sánchez:**

Firma:

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 1. LA IDEOLOGÍA .....	11
Planteamiento metodológico.....	11
Concepción marxista-leninista del Estado: el socialismo y el comunismo.....	11
Vinculación Estado-ideología en el socialismo real.....	15
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).....	15
República Democrática Alemana (RDA).....	18
República Popular China.....	21
República de Cuba.....	25
CAPÍTULO 2. LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.....	33
Planteamiento de la cuestión.....	33
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).....	34
La asamblea.....	34
La Jefatura del Estado.....	39
El Gobierno.....	40
República Democrática Alemana (RDA).....	41
La asamblea.....	42
La Jefatura del Estado.....	47
El Gobierno.....	48
República Popular China.....	50
La asamblea.....	51
La Jefatura del Estado.....	55
El Gobierno.....	55
República de Cuba.....	57
Presidencia de la República.....	58
Consejo de Ministros.....	59
Primer Ministro.....	60

CAPÍTULO 3. LOS PARTIDOS COMUNISTAS.....	61
Los partidos comunistas: teoría y práctica.....	61
Los partidos no comunistas, las organizaciones de masas y los «frentes populares» .	64
Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS).....	66
Partido Socialista Unificado de Alemania (PSUA/SED).....	70
Partido Comunista de China (PCCh).....	73
Partido Comunista de Cuba (PCC).....	78
CAPÍTULO 4. LOS LIDERAZGOS INDIVIDUALES.....	83
Los líderes frente al principio de la dirección colectiva.....	83
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS): Kruschov y Breznev.....	84
República Democrática Alemana (RDA): Walter Ulbricht.....	87
República Popular China: Mao Zedong.....	88
República de Cuba: Fidel Castro.....	90
CONCLUSIONES.....	93
FUENTES.....	97
I. Fuentes primarias, ordenadas por países y por orden cronológico.....	97
II. Páginas web.....	99
III. Fuentes secundarias. Bibliografía.....	100

## INTRODUCCIÓN

El «socialismo real»<sup>1</sup>, como fenómeno histórico que llegó a su punto final en los últimos años de la década de 1980, ofrece a los investigadores un campo muy amplio para desarrollar su actividad. El presente trabajo pretende versar sobre los modelos políticos del socialismo real.

La idea más generalizada acerca del socialismo real señala que todos los países socialistas existentes a lo largo del siglo XX desarrollaron sistemas políticos a imagen y semejanza del de la Unión Soviética, motivo por el cual con estudiar el modelo soviético debería bastar para hacerse una idea precisa de los fundamentos políticos de todo el conjunto. Esta visión, ya presente durante la Guerra Fría, se ha visto reforzada tras la caída del socialismo real, cuando sólo cinco estados fundamentados en el ideal marxista han sobrevivido, experimentando cada uno de ellos una notable evolución en sentidos muy diferentes: Cuba, China, Vietnam, Laos y Corea del Norte. China, Vietnam y Laos (en menor medida) han transformado sus estructuras económicas dotándolas de una base capitalista, rompiendo con el sistema económico del socialismo histórico. Cuba ha introducido recientemente reformas económicas en clave de mercado, tras haberlas fijado previamente en el llamado «Periodo Especial en Tiempos de Paz»<sup>2</sup> y revertido posteriormente, pero mantiene los rasgos más típicos de los países del antiguo Campo Socialista (con las particularidades propias que siempre ha tenido el socialismo cubano, que en el presente trabajo analizaremos). Corea del Norte, por su parte, se ha cerrado al resto del mundo manteniendo sin apenas cambios su modelo particular de socialismo. Esta realidad de los países socialistas –pocos y con notables diferencias– da lugar a que desde Occidente la opinión generalizada y pregonada sea la de un auténtico y definitivo triunfo del capitalismo liberal, lo que a su vez ha influido en la forma de estudiar el mundo comunista. En buena medida se han aceptado las tesis sobre «el fin de la historia»<sup>3</sup>, considerándose que el socialismo real no fue más que un paréntesis, una desviación, basada en un modo de gestión de la realidad humana (en lo político y en lo económico) diferente al occidental y sin posibilidades de prosperar.

A la hora de abordar este trabajo entendemos que el socialismo real ha constituido no una gestión diferente, sino una realidad completamente alternativa, tanto en lo económico como en lo político. Rechazamos la idea de la mera gestión distinta, en tanto que los propios comunistas de estos estados la rechazaron y además los elementos de diferenciación fueron tan amplios que debe hablarse de una auténtica ruptura con el modelo político, económico y social capitalista. Por otra parte, dentro de este socialismo histórico vemos que en lo económico y en lo político se dieron modelos muy diferentes (como se dan en el mundo capitalista), y la finalidad del trabajo es estudiar esos modelos distintos comparando una serie de elementos que entendemos fundamentales, tales como

---

1 Socialismo real o socialismo realmente existente. Denominamos así a la forma histórica de edificación del socialismo en clave marxista-leninista iniciada por la Revolución Rusa y extendida a muchos otros países hasta su colapso en los años 1989-91. No están del todo claros los orígenes de la expresión. Fue utilizada por los propios gobernantes comunistas como forma de diferenciar su socialismo del teórico (el socialismo que había era el que realmente podía construirse, frente a formas teóricas de imposible concreción práctica). También la oposición habló de socialismo real. Al respecto, es fundamental mencionar la obra de BAHRO, R., *La alternativa: contribución a la crítica del socialismo realmente existente*, Madrid, Alianza, 1980.

2 Recibió este nombre la política de austeridad e introducción de algunas medidas de mercado capitalista puesta en marcha por Fidel Castro en Cuba tras el derrumbe del mercado socialista internacional, que afectó muy duramente a la economía cubana.

3 Vid. FUKUYAMA, F., *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Planeta, 1992.

la ideología, el modelo institucional, los partidos comunistas, y, por último, los liderazgos individuales. Comentaremos una a una estas cuestiones.

En cuanto a la ideología, hay que señalar primeramente que todos los modelos del llamado socialismo real (por tanto, el socialismo real en su conjunto) partieron del análisis y de la alternativa al capitalismo que habían definido Marx, Engels y Lenin. Así pues, la base ideológica de todo el socialismo real fue el marxismo-leninismo. El marxismo-leninismo determinó una concreta manera de construir los estados y de gobernar los mismos. Pero esto no equivale a decir que el marxismo-leninismo se mantuviese «puro» en todas sus variantes, que las interpretaciones de los textos clásicos fueran las mismas en todas las ocasiones o que no hubiese en cada Estado socialista ideólogos «de cabecera» que planteasen nuevos desarrollos teóricos en función de la obra original de los autores marxistas-leninistas. Por ello, las preguntas correspondiente a este aspecto son, en primer lugar, si el punto de partida ideológico fue igual en todos los estados socialistas, y en segundo lugar, si la ideología desempeñó el mismo papel en todos los modelos de socialismo.

El modelo institucional, por su parte, se relaciona de manera directa con la ideología de partida. La Unión Soviética, que fue el primer Estado socialista, influyó de manera decisiva en los posteriores estados socialistas, hasta el punto de que –como hemos señalado– muchas veces la historiografía se limita a estudiar un único «modelo soviético» sin atender a las posibles variaciones que pudieran haberse dado<sup>4</sup>. Aquí la pregunta fundamental, por tanto, es si los estados del Campo Socialista fueron todos un calco del modelo estatal soviético o, por el contrario (como ya aventurábamos con anterioridad), se erigieron diferentes tipos de Estado socialista en función de las realidades de cada país y de las bases ideológicas.

Como los partidos comunistas fueron el elemento más indiscutido de los sistemas socialistas, pieza clave de los mecanismos políticos del socialismo real, cabe preguntarse también si en los diferentes estados socialistas tuvieron la misma función y el mismo modelo organizativo, o no.

Y en lo que se refiere a los liderazgos individuales, por último, la historia del socialismo real dio para muchos líderes, pero en cada país los hubo que determinaron en un mayor grado la construcción del sistema socialista. Partiendo de esto, de lo que se trata es de responder hasta qué punto personalidades individuales influyeron, más allá de la ideología y de los partidos comunistas, en la construcción de los estados socialistas.

Debemos decir que a día de hoy no hay trabajos en lengua española que aborden de manera completa el estudio de los diferentes modelos políticos del socialismo real, y los que hay acerca de determinados modelos políticos son poco numerosos. Lo que sí que hay es una amplia gama de obras acerca del socialismo real, en las cuales se perfilan en un mayor o menor grado los rasgos del sistema político del socialismo (en general, con un escaso grado de especificación). Algunas obras nos sirven como introducción a la materia, tales como la dirigida por Jacques Droz<sup>5</sup>, que nos habla del socialismo en general y, dentro de éste, de los distintos estados socialistas; la del experto en historia rusa Robert Service, ya citado, que nos da una perspectiva general de la historia del comunismo abordando tanto lo ideológico como lo político; o las de Ricardo Martín de la

4 A modo de ejemplos, la posteriormente comentada de SERVICE, R., *Camaradas: breve historia del comunismo*, Barcelona, Ediciones B, 2009, o la obra de HOLZER, J. y FUSI, J. P., *El comunismo en Europa: movimiento político y sistema de poder*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2000. La historiografía a la que nos referimos tiende a generalizar, considerando que la experiencia revolucionaria rusa determinó el único modelo de socialismo que se implantó con matices en los diferentes países.

5 DROZ, J. (dir.), *Historia general del socialismo. 4, De 1945 a nuestros días*, Barcelona, Destino, 1983.

Guardia y Guillermo Pérez Sánchez<sup>6</sup>, y de Antonello Biagini y Francesco Guida<sup>7</sup>, que estudian de manera exclusiva el socialismo en Europa del Este. Sobre el periodo concreto que estudiamos, además, tenemos los dos volúmenes de la obra de François Fejtö para abordar el estudio de los acontecimientos<sup>8</sup> y de las estructuras<sup>9</sup>, respectivamente.

Como antes decíamos, la bibliografía sobre los modelos políticos del socialismo real no es demasiado amplia. Existen estudios que abarcan los modelos políticos de estados socialistas concretos (destacando por encima de todos la Unión Soviética), pero no encontramos obras que estudien comparativamente diferentes modelos de socialismo. Las obras existentes sobre determinados estados socialistas y sus modelos políticos muchas veces se centran en algunos aspectos concretos, no abordando el conjunto de los elementos característicos de los sistemas políticos socialistas. Podemos mencionar, no obstante, una obra de Ferrando Badía<sup>10</sup> en la que, sin pretender el autor hacer un monográfico sobre el sistema político socialista, se perfilan los grandes rasgos del mismo en comparación con otros sistemas políticos (el sistema democrático y el sistema autoritario). También Theo Stammen<sup>11</sup> nos permite acercarnos, aunque con un análisis más reducido, a los principales sistemas políticos del socialismo. Más allá de esta obra, podemos encontrar estudios amplios sobre determinados elementos de dichos sistemas socialistas. En función de la estructura en que dividimos este trabajo, señalaremos algunas obras, de forma orientativa y sin pretender hacer un estado de la cuestión exhaustivo.

Comenzando por el apartado de la ideología, señalaremos dos obras. Hay que decir, en primer lugar, que existen numerosos estudios sobre el marxismo, el leninismo, el maoísmo, etc., pero pocos trabajos que establezcan una comparación real entre los distintos estadios, o las diferentes variantes, de la evolución de las ideas comunistas. Y además, hemos de señalar cómo dichos estudios se centran en los aspectos puramente teóricos, filosóficos, dejando a un lado la conexión con la historia. Por otra parte, muchas obras históricas pretenden hacer un análisis ideológico preliminar, pero éste generalmente resulta ser sesgado, insuficiente, sin proporcionar las herramientas necesarias para comprender el fenómeno comunista en su totalidad.

Así, decíamos, se pueden destacar dos obras. La primera de ellas es la de Robert C. Hunt *Teoría y práctica del comunismo*. En su edición de 1959 proclama que su finalidad es «adquirir algún conocimiento de los principios que llevan a la gente a hacerse comunista»<sup>12</sup>, y en ese sentido aborda el estudio de la evolución de las ideas comunistas desde antes de Marx y Engels hasta el periodo posterior a la muerte de Stalin. Por su limitación temporal, no trata más que someramente (en el capítulo 19: «Desarrollo del comunismo desde 1945 hasta la muerte de Stalin») el maoísmo. En este sentido, y sin entrar en detalle, señala algunas diferencias claves con la manera soviética de entender el comunismo, pero sin adentrarse más a fondo.

---

6 MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., *La Europa del Este, de 1945 a nuestros días*, Madrid, Síntesis, 1995. De estos autores también podemos citar el libro sobre el socialismo yugoslavo *La Europa Balcánica: Yugoslavia desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días*, Madrid, Síntesis, 1997.

7 BIAGINI, A. y GUIDA, F., *Medio siglo de socialismo real*, Barcelona, Ariel, 1996.

8 FEJTÖ, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 1, Los acontecimientos*, Barcelona, Martínez Roca, 1971.

9 FEJTÖ, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 2, Estructuras y tendencias*, Barcelona, Martínez Roca, 1971.

10 FERRANDO BADÍA, J., *Democracia frente a autocracia: los tres grandes sistemas políticos: el democrático, el social-marxista y el autoritario*, Madrid, Tecnos, 1989.

11 STAMMEN, T., *Sistemas políticos actuales*, Madrid, Guadarrama, 1974.

12 HUNT, R. N. C., *Teoría y práctica del comunismo: una introducción*, Buenos Aires, Agora, 1959, p. 9.

La otra obra destacable es la de François Furet *El pasado de una ilusión. Ensayo sobre la idea comunista en el siglo XX*. Para Furet uno de los rasgos distintivos de la experiencia soviética es «haber sido inseparable de una ilusión fundamental»<sup>13</sup>, con lo que su obra no es otra cosa que una historia de dicha ilusión. En cierto modo, si la finalidad de la obra de Hunt era conocer qué llevaba en su día a la gente a unirse a las filas comunistas, la obra de Furet tiene como objeto entender qué llevó (ya en pasado) a tantos intelectuales a vincularse al comunismo. En esa línea, también plantea un estudio de la evolución del ideal comunista en función de la experiencia soviética, aunque desde un punto de vista mucho más personal y subjetivo que Hunt, no dejando de señalar al principio de la obra, en los agradecimientos, que es una obra de interpretación. Como se centra en la experiencia soviética, deja de lado el maoísmo (que sí menciona en el último capítulo y el epílogo), aunque sí menciona, aunque muy someramente, al socialismo cubano de Fidel Castro.

Como inconvenientes de ambas obras, hay que hacer referencia a dos: en primer lugar, el ya señalado de centrarse fundamentalmente en la experiencia soviética dejando de lado otras evoluciones de la ideología comunista; en segundo lugar, una visión muy crítica del fenómeno que analizan. No obstante, son obras muy útiles para comprender la evolución ideológica del comunismo, cuyas limitaciones pueden solventarse con el estudio directo de los propios teóricos revolucionarios.

Para el estudio de los aspectos institucionales del socialismo real nos limitaremos a mencionar dos trabajos de Manuel B. García Álvarez. El primero de ellos<sup>14</sup> no es otra cosa que una recopilación de constituciones vigentes en ese momento de los países socialistas europeos (con la excepción de Albania y Yugoslavia) más China, con el correspondiente estudio de cada una de ellas en el que se analizan los cambios respecto a los textos constitucionales anteriores, enmarcándolas en determinados periodos de la construcción del comunismo en los países socialistas. En esa línea va el segundo de los trabajos de García Álvarez<sup>15</sup>, en cuya nota preliminar el autor indica que el libro «no es sino una modesta aportación al tema de la interpretación oficial, en el llamado “bloque soviético”, de la periodificación del comunismo»<sup>16</sup>. La finalidad, por tanto, es estudiar el grado de desarrollo superestructural de los diferentes estados socialistas en función de las constituciones, según la óptica de los propios comunistas de aquellos estados. Así, se abordan una serie de cuestiones acerca del proceso de edificación del comunismo según la teoría, los diferentes tipos de estados socialistas (lo que es muy útil a la finalidad de nuestro trabajo), el derecho constitucional socialista y distintos aspectos de la organización de los estados del socialismo real.

Respecto a los partidos comunistas, nos vemos huérfanos de bibliografía que estudie la historia del papel de los mismos en los estados socialistas. Hay historias de partidos comunistas concretos<sup>17</sup>, pero su papel en el sistema político no se estudia en ninguna monografía específica, sino que se indica muy someramente en las obras

---

13 FURET, F., *El pasado de una ilusión: ensayo sobre la idea comunista en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 11.

14 GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Textos constitucionales socialistas*, León, Colegio Universitario de León, 1977.

15 GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, León, Colegio Universitario de León, 1978.

16 *Ibid.* p. 4.

17 Por ejemplo, las obras sobre el Partido Comunista de China de GUILLERMAZ, J. *Historia del Partido Comunista Chino 1 (1921-1949)*, Barcelona, Península, 1974; y *El Partido Comunista Chino en el poder: historia del Partido Comunista Chino 2*, Barcelona, Península, 1975); la obra sobre el partido soviético de PROCACCI, G., *El partido en la URSS 1917-1945*, Barcelona, Laia, 1977, o la que versa sobre el mismo partido de BROUÉ, P., *Le parti bolchevique: histoire du P.C. de l'URSS*, Paris, Les Editions de Minuit, 1971.

generales sobre la historia del socialismo real, o en las obras que tratan determinados aspectos de los sistemas políticos socialistas. Ningún trabajo estudia de manera directa las relaciones entre las estructuras estatales y los aparatos comunistas, ni hay tampoco estudios comparativos acerca de el papel desempeñado por los partidos comunistas en los distintos estados del socialismo real.

En cuanto a los liderazgos, contamos con biografías sobre algunos líderes destacados del mundo comunista, aunque otros han quedado olvidados por la historiografía. No hay ningún trabajo que aborde de manera general la relación entre líderes y sistema político, porque en cada caso nos encontramos con una realidad de liderazgo diferente<sup>18</sup>.

Planteados los apartados que nos interesa estudiar, las preguntas que pretendemos responder y la bibliografía de la que vamos a partir, cabe acotar el ámbito de estudio tanto en lo territorial como en lo temporal. Empezando por la primera cuestión, son cinco los estados socialistas que estudiaremos en el presente trabajo. En primer lugar, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), que fue el primer Estado socialista, modelo de los posteriores, y cuyo colapso marcó el final definitivo del socialismo real. En segundo lugar, la República Democrática Alemana, como modelo paradigmático de las «democracias populares» europeas –como se verá más adelante–, entendiendo éstas como formas de construcción del socialismo distintas –aunque íntimamente vinculadas– a la soviética. En tercer lugar, la República Popular China, cuyo nacimiento dio lugar a un nuevo modelo de socialismo asiático que rivalizaría con el modelo soviético en la esfera internacional. En cuarto lugar, la República de Cuba, con su particular socialismo caribeño, el liderazgo carismático de Fidel Castro y su pervivencia hoy en día.

En cuanto a la cuestión temporal, ceñiremos este trabajo al periodo comprendido entre el final de la Segunda Guerra Mundial y mediados de los años setenta, con matices. Tras la Segunda Guerra Mundial el liderazgo de Stalin en la URSS llegó a su apogeo, y tras la muerte del dirigente soviético en 1953 se impuso un nuevo modelo de liderazgo, que es en el cual nos centraremos. Por otra parte, en 1977 la URSS aprobó una nueva constitución en la que se dio una nueva caracterización del tipo de Estado y del sistema social soviético, por lo que entendemos que inició una etapa diferente que queda fuera de nuestro ámbito de estudio, aunque en la práctica los cambios no fueran tan importantes como en otros estados socialistas. La República Democrática Alemana, por su parte, se fundó en 1949, y hasta los años setenta se caracterizó por el liderazgo de Walter Ulbricht. En 1971 éste fue sustituido al frente del partido, y en 1974 fue reformada la constitución de 1968, consagrándose los rasgos de la nueva etapa de Erich Honecker. También en 1949 fue fundada la República Popular China, y su líder fundamental Mao Zedong vivió hasta 1976, iniciándose tras su muerte profundos cambios. Corresponde, por tanto, acotar el espacio de estudio al periodo de Mao. En Cuba la Revolución no triunfó hasta 1959, iniciándose un proceso *sui generis* de construcción socialista en el que no hubo un partido comunista como tal hasta 1965 y en el que destacó por encima de todo el liderazgo de Fidel Castro. En 1976 se produjo la definitiva institucionalización del socialismo cubano con una nueva constitución, que sustituyó a la provisional pero duradera Ley Fundamental de la República de Cuba, puesta en vigor tras el triunfo revolucionario en 1959.

Hechas las preguntas y las acotaciones espacial y temporal, podemos formular la hipótesis que el trabajo tratará de demostrar: que lejos de la interpretación mayoritaria, existían diferencias notables entre los diferentes modelos socialistas. Todos compartían

---

<sup>18</sup> El modelo de relación líder-sistema político más estudiado es el del estalinismo, que no trataremos aquí por quedar fuera de nuestro marco temporal.

similares rasgos en cuanto al ejercicio del poder y la configuración básica de los órganos políticos, pero *de facto* y *de iure* había diferencias destacadas en la arquitectura institucional, los fundamentos ideológicos del sistema, el papel de los liderazgos y, en mucha menor medida (dado que ejercía de núcleo del sistema político, centro efectivo del poder), el papel del partido comunista.

# CAPÍTULO 1. LA IDEOLOGÍA

## Planteamiento metodológico

Cuando hablamos de «ideología» nos estamos refiriendo al conjunto de ideas que dominaron la evolución política de los diferentes estados socialistas. De lo que se trata es de ver de qué manera estas ideas, convertidas en ideología, se vincularon con las estructuras estatales y determinaron las decisiones políticas.

Es innegable que la ideología en el socialismo real tuvo un papel fundamental. Los estados socialistas tenían una ideología oficial que determinaba su propia caracterización y los objetivos que había que alcanzar. Por ello, el primer paso para examinar la relación entre Estado e ideología es ver la propia concepción ideológica del Estado: qué era el Estado para los comunistas. A partir de ahí, es posible examinar cómo en cada Estado socialista de la concepción primaria de Estado se hicieron variantes «nacionales», resultando que, aunque había una base común, cada Estado socialista se caracterizó a sí mismo de una manera peculiar. Visto esto, pueden definirse de manera clara las relaciones entre ideología y Estado socialista. Cómo influía la ideología en los avatares cotidianos de los estados socialistas.

Para aclarar todas estas cuestiones, acudiremos a los textos de los autores marxistas que determinaron la realidad de cada Estado, a modo de fuente primaria, y a la bibliografía ya existente sobre la materia, que nos servirá de punto de partida y de apoyo a la investigación.

## Concepción marxista-leninista del Estado: el socialismo y el comunismo

Para el presente apartado no haremos distinciones teóricas entre Marx y Lenin, entendiendo que la configuración de los estados socialistas respondió al desarrollo de la obra de Marx y Engels hecha por el revolucionario ruso; esto es, que los estados socialistas se basaron en el marxismo-leninismo y no en Marx, Engels o Lenin de manera separada. No pretendemos hacer un repaso cronológico de toda la obra de los autores clásicos del marxismo-leninismo, pero sí ver cómo fue desarrollándose la teoría del Estado, el socialismo y el comunismo en función de sus diversas obras. Para el caso de Lenin nos ceñiremos al aspecto puramente teórico, pues las cuestiones prácticas se analizarán más adelante.

Partiremos del *Manifiesto Comunista* (1848), obra en la que ya se perfilan a grandes rasgos todos los elementos constitutivos de la teoría política de Marx y Engels. A partir del *Manifiesto Comunista* y de los conceptos que de él se destilan, estableceremos relaciones con otras obras de Marx y Engels. Para empezar, en el *Manifiesto Comunista* se esbozan las líneas generales de la teoría marxista de la lucha de clases y de la llamada concepción materialista de la historia. Ya en el primer párrafo del primer capítulo se dice que «toda la historia de la sociedad humana, hasta el día, es una historia de

luchas de clases»<sup>19</sup>, aclarándose que se refiere a la historia escrita<sup>20</sup>. En lo concreto, se analiza la sociedad contemporánea como dividida en dos clases antagónicas: la burguesía y el proletariado<sup>21</sup>. El antagonismo de clases habrá de traducirse en una inevitable sustitución del dominio de la burguesía por el del proletariado mediante la revolución<sup>22</sup>. Estos análisis se ven profundizados en *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*<sup>23</sup>; obra en la que Marx desarrolla las bases de su método analítico, presentando el golpe de Estado del sobrino de Napoleón como el resultado del conflicto de las diferentes clases sociales de la Francia de la época.

¿Cuál es el objetivo de los comunistas en este marco de lucha de clases? Marx lo tiene claro: llevar al proletariado a la conquista del poder<sup>24</sup>; un poder que no se relacionará de manera directa con la realidad nacional, al ser un poder obrero, sino que será internacionalista, desapareciendo la hostilidad y explotación entre naciones<sup>25</sup>. Sobre el principio del internacionalismo volverá más adelante Marx (en 1875) en su *Crítica del Programa de Gotha*<sup>26</sup>.

Cuando Marx habla de de la conquista del poder, vemos perfilarse unas ideas básicas sobre la relación entre la base económica y la superestructura; conceptos, no obstante, que no aparecen mencionados (tan sólo se habla de cómo el cambio en las condiciones de vida determina el cambio en la conciencia). Estos elementos quedarán mucho más definidos en su «Prólogo» (de 1859) a la *Contribución a la crítica de la economía política*, en el cual Marx presenta una distinción entre la estructura económica de la sociedad y la superestructura jurídica y política, erigida sobre aquella<sup>27</sup>. Marx sentencia que la formación social es determinada por las condiciones materiales de la sociedad.

Volviendo al objetivo de los comunistas, Marx y Engels hacen referencia a la «conquista de la democracia»<sup>28</sup>, pero queda muy claro que no se refieren a la democracia entendida en el sentido liberal. Plantean el dominio del proletariado para despojar a la burguesía de su carácter de clase, mediante la «acción despótica sobre la propiedad y el régimen burgués de producción»<sup>29</sup>, con el «proletariado organizado como clase gobernante»<sup>30</sup>. Aquí vemos perfilado ya el concepto de «dictadura del proletariado», que se verá desarrollado en trabajos posteriores, y que se establece en contraposición con la dictadura de la clase burguesa (no haciendo referencia, por tanto, al régimen específico del Estado, sino a la relación entre unas clases y otras; a la relación de dominio, esencialmente).

En *La guerra civil en Francia*<sup>31</sup> (obra de 1871) podemos leer el primer análisis completo de una experiencia de dictadura del proletariado, concretamente la de la Comuna de París. Pero donde más ampliamente desarrollado aparece el concepto es en

---

19 MARX, K. y ENGELS, F., *El manifiesto comunista*, Madrid, Editorial Libsa, 2003, p. 51.

20 Excluyendo, por tanto, el periodo del llamado «comunismo primitivo», analizado por varios textos, entre los que podemos destacar el de Engels *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*.

21 Cfr. MARX, K. y ENGELS, F., *El Manifiesto Comunista*, op. cit. p. 52.

22 Cfr. *Ibid.* pp. 66-67.

23 Vid. MARX, K., *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, Barcelona, Ariel, 1982.

24 Cfr. MARX, K. y ENGELS, F., *El Manifiesto Comunista*, op. cit.. p. 68.

25 Cfr. *Ibid.* p. 76.

26 Cfr. MARX, K., *Crítica del Programa de Gotha*, Madrid, Ricardo Aguilera, 1971, pp. 26-30.

27 Cfr. MARX, K., *Contribución a la crítica de la economía política*, Siglo Veintiuno Editores, 1980, pp. 4-5.

28 MARX, K. y ENGELS, F., *El Manifiesto Comunista*, op. cit. p. 78.

29 *Ibid.* p. 78.

30 *Ibid.* p. 78.

31 Vid. MARX, K., *La guerra civil en Francia*, Barcelona, Ediciones de Cultura Popular, 1968.

la *Crítica del Programa de Gotha*<sup>32</sup>. Esta obra profundiza en el concepto de Estado marxista, denunciando que el «derecho igual» burgués no es otra cosa que el derecho a la desigualdad, y que en la sociedad comunista hay que superar ese derecho<sup>33</sup>. ¿Cómo hacerlo? Abolviendo las diferencias de clases<sup>34</sup>, lo que según había señalado previamente el *Manifiesto Comunista*, implicaría la pérdida de carácter político del Estado<sup>35</sup>. Pero hasta que desaparezcan las diferencias de clase, mediará un periodo de transformación revolucionaria de la sociedad capitalista a la sociedad comunista<sup>36</sup>, que a su vez contará con un periodo político de transición: la «dictadura revolucionaria del proletariado»<sup>37</sup>.

Así pues, de la obra de Marx extraemos que la historia es la historia de la lucha de clases, que de la estructura de clases han derivado superestructuras tales como los estados, que en el capitalismo el Estado responde a la dominación de la burguesía sobre el proletariado, y que las contradicciones antagónicas entre las dos clases contrapuestas se resolverán con la toma del poder por parte del proletariado, la instauración de su dictadura temporal y la resolución definitiva de la lucha de clases tras dicho periodo de transición<sup>38</sup>.

Lenin interpreta y desarrolla algunos de estos planteamientos de Marx. Nos centraremos en dos aspectos: la dictadura del proletariado (de concreción poco desarrollada por Marx y tratada muy extensamente por Lenin) y la periodización de la construcción del comunismo. Hay que decir que inicialmente Lenin no ve viable a corto plazo la revolución socialista en Rusia, apostando por el paso previo de la revolución burguesa, que habría de ser de gran interés para el proletariado, pues el capitalismo todavía no está en esa época desarrollado en Rusia, y la clase obrera sufre «no tanto del capitalismo como de la insuficiencia de desarrollo del capitalismo»<sup>39</sup>. No obstante, esta posición evolucionará con el tiempo, con su análisis de la propia realidad rusa, y Lenin desarrollará las teorizaciones de Marx y Engels sobre el Estado, la revolución y la construcción del comunismo.

Así, en 1914, en su artículo sobre Marx, expone brevemente sus ideas, y habla de la dictadura del proletariado y de la futura abolición de las clases y del Estado. Luego, en 1917, en *Las tareas del proletariado en nuestra revolución* estudia la existencia de un doble poder: el del Gobierno provisional, representativo de la dictadura de la burguesía; y el de los *soviets*, propio de la dictadura del proletariado y los campesinos<sup>40</sup>. Para Lenin es evidente el nacimiento de un nuevo Estado, «del tipo de la Comuna de París»<sup>41</sup>, recordando que el marxismo reconoce la necesidad del Estado en el periodo revolucionario. La gran obra de Lenin sobre esta cuestión es *El Estado y la revolución*. Escrito en 1917, proclama su finalidad de rescatar la doctrina original marxista sobre la situación de tergiversación en que había sido sumida por el oportunismo<sup>42</sup>. En ese

---

32 Entre el 22 y el 27 de mayo de 1875 se celebró en Gotha, Turingia, un congreso por el cual habían de unificarse los dos principales partidos obreros alemanes. Marx lanzó una dura crítica al programa base por el cual debían unirse. No obstante dicho programa fue aprobado con muy pocas modificaciones.

33 Cfr. MARX, K., *Crítica del Programa de Gotha*, op. cit. p. 23.

34 Cfr. *Ibid.* p. 24.

35 Cfr. MARX, K. y ENGELS, F., *El Manifiesto Comunista*, op. cit. p. 79.

36 Lo que, como veremos, identificará más adelante Lenin como «socialismo», frente a la sociedad sin clases («comunismo»).

37 MARX, K., *Crítica del Programa de Gotha*, op. cit. p. 38.

38 Evidentemente, la obra de Marx es amplísima, y lo que estamos presentando no es más que un bosquejo de algunas de sus ideas básicas. Este bosquejo creemos que servirá para entender –y comparar– los procesos de construcción socialista del siglo XX.

39 LENIN, V. I., *Obras escogidas. Vol. 1*, Moscú, Editorial Progreso, 1961, p. 507.

40 Cfr. LENIN, V. I., *Obras escogidas. Vol. 2*, Moscú, Editorial Progreso, 1961, p. 48.

41 *Ibid.* p. 54.

42 Cfr. *Ibid.* p. 296.

sentido, analiza en primer lugar el Estado: qué es y cómo se caracteriza. Reafirma las ideas de Marx y Engels acerca de su carácter de clase y su situación por encima de la sociedad, y desarrolla algunos de sus planteamientos.

La cuestión de la dictadura del proletariado la aborda mediante el análisis de que «el Estado es una organización especial de la fuerza, una organización de la violencia para reprimir a una clase cualquiera»<sup>43</sup>. La misión del proletariado es reprimir a la burguesía y convertirse en la clase dominante construyendo un nuevo régimen económico socialista, para lo que recurrirá al poder estatal<sup>44</sup>. Al hacerse con el poder estatal, destruirá la maquinaria del anterior Estado y construirá la del nuevo, que servirá para la transición del capitalismo al comunismo: un «Estado democrático *de manera nueva* (para los proletarios y los desposeídos en general) y dictatorial *de manera nueva* (contra la burguesía)»<sup>45</sup>. Es decir, la dictadura del proletariado. Marx y Engels en su día no desarrollaron apenas la idea de dictadura del proletariado, si bien analizaron la Comuna de París como la primera forma de su concreción. Lenin en *El Estado y la revolución* sí da algunas claves. Así, la dictadura del proletariado construirá la democracia proletaria suprimiendo el ejército y mediante la elegibilidad y revocabilidad de todos los funcionarios<sup>46</sup>. No hará falta ninguna fuerza especial de represión, siendo la mayoría del pueblo la que se ocupará de reprimir a sus antiguos opresores (aquí Lenin ve ya un primer paso hacia la extinción del Estado)<sup>47</sup>. Otro aspecto fundamental es la abolición de los gastos de representación, la reducción del sueldo de los funcionarios, etc., entendiendo que en el nuevo orden se extinguirá la burocracia y desaparecerán las capas especiales de la población ejerciendo funciones especiales<sup>48</sup>. Por ello, carga también contra el parlamentarismo, que será abolido en su sentido burgués, dotando a las instituciones representativas de un carácter auténtico de lugares de trabajo y no de «charlatanería»<sup>49</sup>. Apuesta, además, por el centralismo democrático como forma de organizar el Estado proletario, justificándolo en función de lo apuntado por Marx y a Engels<sup>50</sup>. En cuanto a la periodización del comunismo, Lenin divide su construcción en dos fases. Una primera fase de la sociedad comunista (lo que –dice– muchos llaman socialismo) presentará diferencias de riqueza, pero no explotación, al no haber propiedad<sup>51</sup>. Políticamente este periodo de transición se caracterizará por la dictadura del proletariado. Pero cuando no haya más capitalistas y, por tanto, no quepa reprimirlos, se extinguirá el Estado<sup>52</sup>, pasándose a la fase superior de la sociedad comunista<sup>53</sup>.

---

43 *Ibid.* p. 312.

44 *Cfr. Ibid.* p. 313.

45 *Ibid.* p. 321.

46 *Cfr. Ibid.* p. 326.

47 *Cfr. Ibid.* p. 327.

48 *Cfr. Ibid.* p. 332.

49 *Ibid.* p. 330.

50 *Cfr. Ibid.* p. 350.

51 *Cfr. Ibid.* p. 367.

52 *Cfr. Ibid.* p. 368.

53 Lenin dedica muchas líneas a explicar la cuestión de la extinción del Estado. Parte de Marx y Engels para analizar que, siendo el Estado la organización de la clase para su dominio, cuando no haya clases en esa fase teórica del comunismo, el Estado como tal desaparecerá, y que de hecho el Estado socialista en sí ya no es del todo un Estado. Critica que se tilde estos planteamientos de anarquistas, cuando son Marx y Engels quienes han enunciado sus líneas básicas.

## Vinculación Estado-ideología en el socialismo real

La visión más generalizada de esta cuestión señala que en los países socialistas existía una ideología oficial, a modo de dogma incuestionable que regía de forma plena la vida del Estado y de la sociedad. En esta línea citaremos a F. Furet, para quien bajo el dominio de Stalin se impuso en la URSS (modelo, al fin y al cabo, de todos los estados socialistas) una visión simplificada del marxismo-leninismo (considerando el marxismo de Lenin a su vez una simplificación del original de Marx) como un dogma político<sup>54</sup>. Para Furet, la política de Stalin estaba alejada de la realidad y tenía un carácter puramente ideológico<sup>55</sup>. El marxismo-leninismo se convirtió en una «religión del poder»<sup>56</sup>, erigiéndose tras la Segunda Guerra Mundial una «Iglesia ultracentralizada»<sup>57</sup>. Si bien tras la muerte de Stalin hubo muchos cambios, el carácter de la ideología como dogma político no desapareció. Creemos necesario matizar esta visión generalizada de la «ideología oficial» de los países socialistas, no por errónea, sino por ser esencialmente incompleta. Y es que entendemos que todo Estado presenta una ideología oficial –se diga o no– que determina sus características<sup>58</sup>.

Una diferencia fundamental entre los países socialistas y los que no lo son puede ser el carácter excluyente de la ideología marxista-leninista en el caso de los primeros, mientras en los segundos la ideología oficial puede tener ese carácter excluyente o no. Es un importante matiz diferenciador. Sin embargo, pensamos que la diferencia fundamental radica en que en los estados socialistas la ideología oficial no sólo configura el marco estatal y se convierte en el pensamiento hegemónico en la sociedad, sino que establece una teleología. Los estados socialistas no sólo rigen según el marxismo-leninismo (y sus variantes, que veremos a continuación) su configuración como Estado, sino que las políticas que se desarrollan en el marco de ese Estado quedan determinadas por la ideología con un fin específico, que es el de la desaparición del propio Estado. En ese sentido, el papel de la ideología es radicalmente diferente en los países socialistas al de los países capitalistas (con independencia de que en éstos la ideología también rija las políticas aplicadas, pero sin un componente de finalidad).

## Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS)

En la Unión Soviética se creó la expresión «marxismo-leninismo», que se adoptó como ideología base de la construcción socialista y comunista. Tres fueron los grandes problemas teórico-prácticos en este campo de la filosofía política marxista-leninista. El primer problema –qué se estaba construyendo tras la victoriosa Revolución de Octubre– se corresponde a grandes rasgos con la época de Lenin, así como el segundo problema –cómo desarrollar el socialismo y su forma política (la dictadura del proletariado)– es propio de la era Stalin. El tercer problema –cómo abordar la transición del socialismo al comunismo– es posterior a Stalin y se corresponde con el periodo que atañe a este trabajo. No obstante, no nos ceñiremos a este último periodo, y abordaremos el estudio

54 Cfr. FURET, F., *El pasado de una ilusión...*, op. cit. p. 157.

55 Cfr. *Ibid.* p. 168.

56 *Ibid.* p. 222.

57 *Ibid.* p. 450.

58 Por ejemplo, las democracias capitalistas occidentales tienen como ideología oficial, configuradora de las mismas, el liberalismo, con sus diferentes matices.

de los tres problemas, pues sin examinar las cuestiones previas no es posible entender las conclusiones a las que llegaron los sucesores de Stalin.

En época de Lenin hubo una gran cautela a la hora de definir el nuevo sistema emanado de la Revolución como socialismo. Lo que siempre se manifestó fue la intención de realizar la transición al socialismo, partiendo de que la Revolución en sí no había supuesto esa transición. La Revolución lo que supuso fue la instauración de la dictadura del proletariado, como manifestó Lenin en mayo de 1918, identificándola con el depósito del poder en manos del partido del proletariado<sup>59</sup> (esto es, el bolchevique). Pero al tiempo que afirmaba esto, recalca Lenin la voluntad que había de abordar la transición al socialismo, que se podría abordar gracias a la dictadura del proletariado, pues en ese momento lo que había en Rusia (aún no existía la URSS) eran elementos de economía campesina, pequeña producción mercantil, capitalismo privado, capitalismo de Estado y socialismo<sup>60</sup>.

En julio de 1918 se aprobó la Constitución de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, en cuyas disposiciones generales se aludía a que se estaba viviendo un periodo de transición. El objetivo sería establecer la dictadura del proletariado urbano y rural, y del campesinado más pobre a través de la autoridad soviética. Más adelante, en el I Congreso de la Internacional Comunista (2-6 de marzo de 1919), Lenin defendió que la dictadura del proletariado ya era un hecho en el poder soviético, organizándose en el Estado las masas antaño oprimidas por el capitalismo<sup>61</sup>.

La URSS como tal se conformó en diciembre de 1922, y hasta enero de 1924 no se dotó de una constitución propia<sup>62</sup>. En su primera parte, en la declaración inicial, hacía mención a la dictadura del proletariado e insertaba a la URSS en el llamado «campo del socialismo» frente al «campo del capitalismo». Pero esto, en cualquier caso, no significaba tildar de socialista a la URSS, sino que lo único que se afirmaba era la implantación plena de la dictadura del proletariado. Con la muerte de Lenin en enero de 1924 se desarrolló en plenitud el siguiente debate al que hemos hecho referencia. En términos simplificados, hubo dos concepciones fundamentales de cómo abordar la construcción socialista. En torno a Trotski se reunía el grupo partidario de extender la revolución de manera inmediata a otros países (la «revolución permanente»). En torno a Stalin, inicialmente de forma menos clara (pues Stalin fue construyendo su dirección personal de manera paulatina), estaban los partidarios del llamado «socialismo en un sólo país»; esto es, construir el socialismo en la URSS antes de lanzarse a extender la revolución.

La obra teórica de Stalin (de bastante menor entidad que la de Lenin, por otro lado) marcó de forma muy importante la evolución del sistema político soviético, aunque no tanto como su propia actuación al frente de la URSS. En 1924, poco después de morir Lenin, pronunció una serie de conferencias en la Universidad de Sverdlov que fueron recogidas bajo el título de *Los fundamentos del leninismo*, un auténtico catecismo de teoría marxista-leninista para los años posteriores. En dicha obra todavía no se abordó apenas el debate al que nos hemos referido, pero su autor sí que teorizó sobre algunas cuestiones de la edificación del socialismo, particularmente sobre la dictadura del proletariado. En sus conferencias Stalin planteó que la dictadura del proletariado no era

---

59 Cfr. LENIN, V. I., *Obras escogidas. Vol.2, op. cit.* p. 734.

60 Cfr. *Ibid.* p. 725.

61 Cfr. LENIN, V. I., *Obras escogidas. Vol.3*, Moscú, Editorial Progreso, 1961, p. 152.

62 El comité redactor la terminó y aprobó en julio de 1923, pero no fue ratificada hasta enero de 1924, cuando se reunió el II Congreso de los Soviets de la URSS. Cfr. CARR, E. H., *La Revolución Rusa: de Lenin a Stalin, 1917-1929*, Madrid, Alianza Editorial, 1979, p. 54.

una etapa breve que tuviera que terminar en unos años, sino que se trataba de toda una época histórica<sup>63</sup> necesaria para el triunfo completo del socialismo. No se encuentra en dicha obra ninguna referencia a la extinción del Estado a la que con tanta fuerza había aludido Lenin en *El Estado y la revolución* (volveremos sobre esta cuestión más adelante). Para Stalin, el poder soviético era el desarrollo y culminación de la Comuna de París<sup>64</sup>, expresión de la dictadura del proletariado.

Sí que abordó el debate contra los trotskistas en su obra de 1926 *Cuestiones del leninismo*. En dicha obra atacó la teoría de la revolución permanente y defendió la posibilidad de que triunfase el socialismo en un sólo país<sup>65</sup>, aun reconociendo que dicho triunfo no sería completo mientras no se abordase la construcción del socialismo en otros países. El debate quedó zanjado política y administrativamente en el XV Congreso del PC (b) de la URSS<sup>66</sup>, cuando la oposición unificada en torno a Trotski (que había sido separado del Partido previamente) fue expulsada y puesta a disposición de los organismos de seguridad<sup>67</sup>. Pero los debates en estos años iban mucho más allá de estas cuestiones. Eran los años de la NEP, y se debatía acerca de la política económica. En 1927 se apostó por la industrialización bajo control estatal, y en mayo de 1929 se presentó el primer plan quinquenal, quedando la NEP abandonada definitivamente<sup>68</sup>. Comenzó también la colectivización agrícola. A partir de entonces, empezó a considerarse que el socialismo ya era un hecho en la URSS y no sólo un objetivo.

Con estas consideraciones, no es de extrañar que ya en 1930 se plantease en el XVI Congreso del Partido la cuestión de la extinción del Estado. Stalin zanjó el asunto señalando que el reforzamiento del Estado facilitaría más adelante su desaparición<sup>69</sup>. En el XVII Congreso, celebrado en 1934, insistió de nuevo en dicha tesis<sup>70</sup>. En diciembre de 1936 se aprobó la nueva constitución soviética, llamada a sustituir a la de 1924, y en su primer artículo ya certificaba: «la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado socialista de obreros y campesinos», aludiendo a la dictadura del proletariado en el artículo siguiente. Era la plasmación legal plena de que en la URSS había ya socialismo, y bajo qué régimen lo había. De hecho, en ese año de 1936 Stalin ya había anunciado que la URSS entraba en un periodo de transición hacia el comunismo<sup>71</sup>. Luego llegó en 1939 el XVIII Congreso del Partido, y volvió a surgir el problema del Estado. Stalin defendió que el Estado tendría que mantenerse y reforzarse en la URSS mientras existiese en torno al país un cerco capitalista<sup>72</sup>. Todavía vivo Stalin se empezó a plantear el tercer problema –la transición del socialismo al comunismo–, aunque no de manera abierta. Es significativo al respecto el que en el XIX Congreso del Partido, celebrado en 1952, se dejase de hablar de la dictadura del proletariado para hacer mención al «orden socialista»<sup>73</sup>.

Stalin murió el cinco de marzo de 1953, y a su muerte se sucedieron los cambios en la URSS, con el XX Congreso del PCUS (1956) como gran punto de inflexión. En 1959 se celebró un nuevo cónclave, el XXI Congreso, de carácter extraordinario, en el cual se

---

63 Cfr. STALIN, I. V., *Fundamentos del leninismo*, Madrid, Akal Editor, 1974, p. 55.

64 Cfr. *Ibid.* p. 67.

65 Cfr. STALIN, I. V., *Obras, tomo VII (1926)*, Marxists Internet Archive, 2011, p. 25.

66 «Partido Comunista (bolchevique) de la URSS», nombre del partido único hasta el XIX Congreso, en 1952, cuando se decidió simplificar el nombre a Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS).

67 Cfr. CARR, E. H., *La Revolución Rusa...*, *op. cit.* p. 152.

68 Cfr. *Ibid.* p. 178.

69 Cfr. HUNT, R. N. C., *Teoría y práctica del comunismo...*, *op. cit.* p. 178.

70 Cfr. *Ibid.* p. 204.

71 Cfr. SANTIAGO DE PABLO, L., «El tránsito del socialismo al comunismo en la ideología soviética actual» en *Revista de estudios políticos*, nº 121 (1962), p. 49.

72 Cfr. HUNT, R. N. C., *Teoría y práctica del comunismo...*, *op. cit.* p. 205.

73 *Ibid.* p. 208.

empezó a plantear la transición del socialismo al comunismo. Sin embargo, el debate fundamental se dio en el congreso posterior, en 1961, cuando el PCUS aprobó el tercer programa de su historia. El Programa del PCUS adoptado en el XXII Congreso del Partido presentó una teoría oficial del tránsito del socialismo al comunismo, marcando un plazo de veinte años hasta la consecución del objetivo final<sup>74</sup>. Se reformuló la caracterización del Estado soviético, proclamándose el «Estado de todo el pueblo». Su fundamentación radicaba en que con la victoria del socialismo, ya no existían contradicciones antagónicas entre las diferentes clases sociales, surgiendo el llamado «pueblo unificado»<sup>75</sup>, en el cual la clase obrera conservaba el papel dirigente.

Aquí hemos de señalar algunas contradicciones de la nueva teoría con la concepción del Estado marxista-leninista. Para el marxismo-leninismo, el Estado tenía siempre un carácter de instrumento de opresión de la clase dominante sobre las clases dominadas. Ése era el fundamento de la dictadura del proletariado. La nueva teoría soviética, en cambio, postulaba un «Estado de todo el pueblo» que carecía de dicho papel de dominio clasista. En función de esto, el nuevo tipo de Estado, en esa época de transición del socialismo al comunismo, perdía una serie de funciones, tales como las represivas de carácter clasista, impulsándose la descentralización y el autogobierno social. El Estado en buena medida perdía su carácter político<sup>76</sup>. La cuestión de la desaparición del Estado no terminaba de resolverse: así, mientras algunos, basándose en esta teoría de un Estado no clasista, se referían a la existencia de una realidad estatal durante la etapa comunista no definida por los autores clásicos<sup>77</sup> (realidad que implicaría la no desaparición del Estado nunca), el programa contemplaba que el Estado desaparecería cuando el comunismo hubiese desplazado del todo al capitalismo en el plano internacional<sup>78</sup>.

La Constitución de 1977, que marca el límite temporal de este trabajo en lo que a la URSS se refiere, plasmó estas teorizaciones en su primer artículo: «la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado de todo el pueblo que expresa la voluntad y los intereses de los obreros, de los campesinos y de los intelectuales, de los trabajadores de todas las naciones y nacionalidades del país». Por su parte, el artículo segundo certificaba que «en la URSS todo el poder pertenece al pueblo».

## **República Democrática Alemana (RDA)**

La República Democrática Alemana, en la órbita soviética, construyó su socialismo desde la teoría marxista-leninista propiamente dicha. Sin embargo, su forma de aplicarla no fue un calco de la soviética, pese a las obvias influencias, sino que construyó en una primera fase lo que recibió el nombre de «democracia popular». Después pasó, simplemente, a definirse como Estado socialista. Pero además, el caso germano oriental fue peculiar dentro del surgimiento de las democracias populares, aunque luego representó su forma más perfeccionada. La RDA, como veremos más adelante, inició su trayectoria meramente como una república democrática y antifascista, aunque pronto la

---

74 Cfr. SANTIAGO DE PABLO, L., «El tránsito del socialismo al comunismo en la ideología soviética actual», *art. cit.* p. 51.

75 GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, *op. cit.* p. 35.

76 SANTIAGO DE PABLOS, L., «El tránsito del socialismo al comunismo en la ideología soviética actual», *art. cit.* p. 72.

77 GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, *op. cit.* p. 36.

78 Cfr. SANTIAGO DE PABLOS, L., *op. cit.* p. 72.

extensión del dominio del *SED*<sup>79</sup> y la influencia soviética dieron lugar a una evolución socialista.

Lo primero a la hora de estudiar la RDA como modelo de democracia popular es ver el significado teórico de dicha forma de régimen. Se denominan así a los sistemas socialistas erigidos en los países del Este de Europa liberados por las tropas soviéticas del dominio nazi tras la Segunda Guerra Mundial, a partir de 1945. Sistemas con unas peculiaridades específicas, cuya primera definición la dio la Conferencia de Partidos Comunistas celebrada en Varsovia en 1947. Allí se definió la democracia popular como un régimen de alianza de la clase obrera y otras clases trabajadoras (campesinos, artistas e intelectuales) ocupando el poder del Estado. Dicha definición remarcaba el papel dirigente de la clase obrera y de sus partidos de vanguardia<sup>80</sup>, aunque existía un inicial rechazo a identificar este régimen con la dictadura del proletariado<sup>81</sup>.

Posteriormente, en el V Congreso del Partido Comunista de Bulgaria el antaño líder de la Internacional Comunista e ideólogo de los frentes populares, Georgi Dimitrov, dio una nueva definición de democracia popular: «el régimen soviético y el régimen de democracia popular no son más que dos formas de un solo y mismo poder: el de la clase obrera, aliada con los trabajadores de las ciudades y de los campos y combatiendo a su cabeza. Son dos formas de la dictadura del proletariado»<sup>82</sup>.

Más adelante teorizarían sobre este concepto algunos soviéticos, como B. S Mankovsky, que en abril de 1949 caracterizó las democracias populares como Estados socialistas, o N. P. Farberov, que añadía a dicha caracterización el papel dirigente del partido comunista<sup>83</sup>. García Álvarez cita una publicación soviética que caracterizaba la democracia popular con una base social más amplia que la del régimen soviético (incluyendo capas medias, burguesía mixta, intelectuales...), en la que la dictadura del proletariado devenía con el tiempo, no estando inicialmente; en la que había una escasa restricción de derechos políticos por la existencia de esa base social más amplia; y en la que se mantenían formas de pluripartidismo –reflejo de esos derechos políticos– y de propiedad privada<sup>84</sup>.

El XXII Congreso del PCUS definió la democracia popular como una forma de dictadura del proletariado que reflejaba «la peculiaridad del desarrollo de la revolución socialista en circunstancias en que el imperialismo se debilita y la correlación de fuerzas se modifica en favor del socialismo. En ella han encontrado asimismo su reflejo las particularidades históricas y nacionales de ciertos países y en la actualidad en los países de democracia popular predominan las relaciones socialistas de producción, se han liquidado las posibilidades sociales y económicas de restauración del capitalismo»<sup>85</sup>.

La RDA, como decíamos, se inició como una república democrática y antifascista, y no como una democracia popular (aunque era evidente la evolución que seguiría, pues sus bases como Estado eran ideológicas y no nacionales<sup>86</sup>). Los soviéticos entendían que

---

79 *Sozialistische Einheitspartei Deutschland*, «Partido Socialista Unificado de Alemania»: el partido marxista-leninista de la RDA, surgido de la fusión del Partido Comunista y el Partido Socialdemócrata en 1946.

80 Cfr. MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., *La Europa del Este...*, op. cit. p. 29.

81 Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, op. cit. p. 46.

82 MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., *La Europa del Este...*, op. cit. p. 29.

83 Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, op. cit. pp. 48-49.

84 Cfr. *Ibid.* pp. 49-50.

85 ROSENAL, M. M. y LUDIN, P. F., *Diccionario de Filosofía*, Madrid, Akal Editor, 1975, pp. 110-111.

86 Cfr. BIAGINI, A. y GUIDA, F., *Medio siglo de socialismo real*, op. cit., p. 79.

reconstruir Alemania así implicaba acabar con el poder de la burguesía<sup>87</sup>. Se siguió una política de frente popular similar a la aplicada en otros países bajo ocupación soviética. El 14 de julio de 1945 se creó el bloque de partidos que sería germen del futuro Frente Nacional de la Alemania Democrática, y en abril de 1946 –como ya sabemos– se fusionaron el Partido Comunista y el SPD en el SED, que inicialmente apostó por una vía alemana al socialismo<sup>88</sup>. Posteriormente se adoptaron medidas de reforma agraria e industrial. En 1948 la línea experimentó un viraje, rechazando el SED, que estaba adquiriendo rasgos de partido hegemónico, la vía alemana al socialismo y transformándose en un partido marxista-leninista<sup>89</sup>.

La historiografía «oficial» de la RDA definió este primer periodo como el de la revolución democrático-antifascista, con la reforma agraria, la creación de nuevos órganos estatales, la creación del bloque de partidos, renovación cultural, expropiación de la burguesía, creación de la propiedad del pueblo, etc<sup>90</sup>. A partir de 1949 dio comienzo el establecimiento de las bases del socialismo. El año 1949 fue clave, porque el territorio germano oriental dejó de ser la Zona de Ocupación Soviética para convertirse en la República Democrática Alemana. El 7 de octubre de 1949 entró en vigor la Constitución de la RDA, definiendo en su primer artículo el nuevo Estado como una «república democrática indivisible»<sup>91</sup>. Para la historiografía oficial, la Constitución de 1949 «fijó las conquistas históricas de la transformación antifascista y democrática y ayudó a abrir el camino para edificar el socialismo»<sup>92</sup>. La dictadura del proletariado –en la que, ya hemos dicho, se engloba la democracia popular– se terminó de implantar con las elecciones de 1950<sup>93</sup>.

Bajo dominio del SED, que se lo marcó como objetivo inmediato en su II Conferencia (verano de 1952)<sup>94</sup>, la RDA se lanzó a la transición del capitalismo al socialismo, que se consideró plenamente realizada a la altura de 1961<sup>95</sup>. En 1963 el SED adoptó un nuevo programa puramente socialista, y en abril de 1967, en el VII Congreso del SED, Walter Ulbricht<sup>96</sup> lanzó su teoría sobre que el socialismo, lejos de ser una mera etapa de transición entre el capitalismo y el comunismo, era una formación socioeconómica independiente, cuyo fruto era la conformación de una «comunidad humana socialista»<sup>97</sup>. Finalmente, en 1968 se adoptó un nuevo texto constitucional, aprobado por referéndum, que en su primer artículo decía: «la República Democrática Alemana es un Estado socialista obrero y campesino. Es la organización política de los

---

87 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania (1945-1995): de la división a la reunificación*, Madrid, Síntesis, 1998, pp. 35.36.

88 Cfr. *Ibid.* p. 41.

89 Como tal, el SED no llegó nunca a ser «partido único», pues pervivieron otros partidos, aunque con una acción muy limitada. Nos quedamos con la caracterización de Biagini y Guida del SED como un partido de mayoría relativa, no absoluta, que a través de las organizaciones sociales logró una presencia hegemónica (Cfr. BIAGINI, A. y GUIDA, F., *Medio siglo de socialismo real*, op. cit. p. 56). En cualquier caso, esta cuestión la trataremos más adelante en el capítulo correspondiente.

90 Vid. HEITZER, H., *RDA: compendio histórico*, Colectivos de Jóvenes Comunistas, 2009.

91 Hay que hacer notar que, al igual que la Ley Fundamental de la República Federal Alemana, este texto pretendía valer para toda Alemania y no sólo para el territorio original sobre el que se aplicó.

92 HEITZER, H., *RDA: compendio histórico*, op. cit. p. 38.

93 Cfr. *Ibid.* p. 44.

94 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania...*, op. cit. p. 214.

95 Cfr. HEITZER, H., *RDA: compendio histórico*, op. cit. p. 81.

96 Primer Secretario del Comité Central del SED (1950-1971) y Presidente del Consejo de Estado de la RDA (1960-1973).

97 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania...*, op. cit. p. 230. Más adelante, el VIII Congreso del SED (junio de 1971), que certificaría el relevo de Ulbricht por Honecker, criticaría dicha teoría, volviendo al marxismo-leninismo clásico, que defendía la existencia aún de la lucha de clases en el socialismo. Cfr. *Ibid.* p. 236.

trabajadores de la ciudad y del campo bajo la dirección de la clase obrera y de su Partido marxista-leninista».

## República Popular China

La Revolución China y las primeras décadas de existencia de la República Popular China estuvieron marcadas por la personalidad del líder del Partido Comunista de China, Mao Zedong. Mao se destacó como un importante teórico, que interpretó –y alteró, nos atrevemos a decir– las obras de los autores clásicos del marxismo-leninismo<sup>98</sup> adaptándolas a la realidad china, con un fuerte influjo del legado de Sun Yat-sen<sup>99</sup>. Así, el carácter de la revolución y el régimen erigido tras el triunfo de la misma en 1949 llevaron la impronta de la obra teórica de Mao más que de otros líderes revolucionarios. En marzo de 1926 Mao realizó su *Análisis de las clases de la sociedad china*, destacando como enemigos a batir la clase terrateniente y la burguesía compradora, vinculada al imperialismo. En dicho análisis ya perfilaba algunas líneas básicas de los planteamientos que defendería posteriormente. Dos años y medio después, en octubre de 1928, defendió la posibilidad de instaurar en China un poder rojo, a través de una revolución democrático burguesa (no era el momento para la revolución socialista) bajo la dirección –eso sí– del proletariado<sup>100</sup>.

La lucha de los comunistas chinos tuvo varios momentos. En una primera etapa, se dirigió contra el *Kuomintang*<sup>101</sup> de Chiang Kai-shek, que identificaba con la gran burguesía compradora, los terratenientes, etc<sup>102</sup>. Posteriormente, ante la invasión japonesa, los comunistas se aliaron de manera inestable con el *Kuomintang*. En octubre de 1937 Mao le manifestaba al periodista inglés James Bertram la necesidad urgente de crear un frente único antijaponés, apostando, por su parte, por la proclamación de una república democrática gobernada por una alianza de todas las clases que estaban resistiendo al dominio imperialista (obreros, campesinos y pequeña burguesía)<sup>103</sup>. Este planteamiento en sí todavía no distaba demasiado del marxismo-leninismo ortodoxo, pues estaba sin perfilar, pero sirvió como punto de partida para el desarrollo del proyecto estratégico del Partido Comunista de China, que sí que diferiría de manera importante de los tradicionales postulados soviéticos.

En diciembre de 1939 Mao analizó el régimen chino del momento como una dictadura de los terratenientes y la alta burguesía bajo control imperialista<sup>104</sup>, y declaró que las fuerzas motrices de la revolución en marcha eran el proletariado, los campesinos medios y pobres, y también la pequeña burguesía («aliado confiable del proletariado»<sup>105</sup>) y, a veces, la burguesía nacional (que otras veces iba detrás de la burguesía

---

98 Entre los que incluía a Stalin.

99 Primer presidente de la República de China (1912) y fundador del *Kuomintang*. Mao le citó a menudo, haciendo referencia a sus «Tres Principios del Pueblo» (nacionalismo, democracia, bienestar social) como asumidos por el Partido Comunista de China en su acervo ideológico.

100 Cfr. MAO ZEDONG, *Obras escogidas. Tomo I*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976, p. 64.

101 Partido Nacionalista, que en su día se había destacado en la proclamación de la república, con posturas progresistas, y que bajo la jefatura de Chiang Kai-shek viró a posiciones marcadamente derechistas y antidemocráticas.

102 Cfr. MAO ZEDONG, *Obras escogidas. Tomo I, op. cit.* p. 63.

103 Cfr. MAO ZEDONG, *Obras escogidas. Tomo II*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976, p. 51.

104 Cfr. *Ibid.* p. 324.

105 Cfr. *Ibid.* p. 333.

compradora)<sup>106</sup>. Estos planteamientos ya diferían de los tradicionales del marxismo-leninismo, según los cuales el papel de fuerza motriz fundamental se lo reservaba el proletariado. Se justificaba Mao aludiendo a que la «presente etapa» de la revolución era democrático-burguesa y no socialista proletaria<sup>107</sup>.

Junto a dicho análisis, Mao plasmó su teoría de la llamada «revolución de nueva democracia», englobándola dentro de la revolución socialista mundial<sup>108</sup>. Esta revolución de nueva democracia habría de conducir a la dictadura conjunta de todas las clases revolucionarias (ya comentadas con anterioridad), abriendo el camino al socialismo sin acabar con el capitalismo en una primera instancia. La nueva democracia de Mao se perfilaba como una etapa de transición que serviría para crear las condiciones para edificar el socialismo, conduciendo «a la dictadura del frente único de las diversas clases revolucionarias bajo la dirección del proletariado»<sup>109</sup>, pero sin eliminar «a ningún sector del capitalismo que pueda contribuir a la lucha antiimperialista y antifeudal»<sup>110</sup>. En el mismo texto Mao expresó su convicción de que probablemente se evitaría el camino capitalista, desembocándose directamente en el socialismo<sup>111</sup>. La idea del frente único ya había sido mencionada por Mao en la citada entrevista con James Bertram<sup>112</sup>, y se convirtió junto con la de la nueva democracia en uno de los elementos fundamentales del programa político de los comunistas chinos, distanciándose de los postulados tradicionales del marxismo-leninismo.

En enero de 1940 Mao desarrolló enormemente estas ideas en *Sobre la nueva democracia*. Volvió a insistir en que la nueva democracia era una fase previa al socialismo inserta en el proceso de revolución socialista mundial, y describió sus características. La primera etapa de la revolución debería culminar con el «establecimiento de una sociedad de nueva democracia bajo la dictadura conjunta de todas las clases revolucionarias del país dirigida por el proletariado»<sup>113</sup>. Tanto en la formulación de 1939 como en la desarrollada de 1940 Mao hacía referencia a la dirección del proletariado. ¿Equivalía, entonces, la nueva democracia a una forma de dictadura del proletariado? Mao aclaraba que no, que era algo distinto, una forma de Estado de transición en el cual la dictadura se ejercería «sobre los contrarrevolucionarios y colaboracionistas»<sup>114</sup>. De hecho, Mao consideraba que la dictadura del proletariado no era algo viable, aunque más adelante se llegaría al socialismo<sup>115</sup>.

En abril de 1945 Mao presentó su informe político ante el VII Congreso del Partido Comunista, con el nombre de *Sobre el gobierno de coalición*, y siguió desarrollando la

---

106 Cfr. *Ibid.* p. 332.

107 Cfr. *Ibid.* p. 338.

108 Cfr. *Ídem.*

109 *Ibid.* p. 339.

110 *Ídem.*

111 Cfr. *Ibid.* p. 342.

112 Cuando habló con Bertram de esta cuestión, aludió a un frente único en el que debería incluirse el *Kuomintang*, pese a haber caracterizado antes su régimen (cuestión ya mencionada) como el de la burguesía compradora y demás clases enemigas. Más adelante, tras la expulsión de los japoneses, la alianza con el *Kuomintang* se rompió y se volvió a la guerra, modificándose la composición del frente único, que, no obstante, siguió siendo una propuesta clave, perdurando más allá del triunfo de la Revolución.

113 *Ibid.* p. 361.

114 *Ibid.* p. 366.

115 Cfr. *Ibid.* p. 373. Esta aclaración de Mao reviste de gran importancia a la hora de valorar el distanciamiento real de su obra con el marxismo-leninismo «ortodoxo». Para el marxismo-leninismo, la dictadura del proletariado era condición *sine qua non* para la edificación del socialismo. Sin embargo, en este momento Mao proponía una dictadura de varias clases coaligadas –bajo la dirección del proletariado, eso sí– que sustituiría a la dictadura del proletariado y serviría de la misma manera para llegar al socialismo.

idea de la nueva democracia. Ésta se basaría en la alianza democrática de la abrumadora mayoría de la población, y pese a que cada clase tendría sus demandas propias, nunca podrían prevalecer sobre las comunes<sup>116</sup>. En 1948 Mao escribió que las masas populares de la nueva democracia eran la clase obrera, el campesinado, la pequeña burguesía urbana y la burguesía nacional oprimida por el imperialismo y el régimen del *Kuomintang*<sup>117</sup>. Recalcando el papel dirigente de la clase obrera, consideraba que la clase obrera y su partido<sup>118</sup> debían conducir a sus aliados (los que llamaba «dirigidos») contra el enemigo común y darles beneficios materiales (o por lo menos, no dañar sus intereses) y educación política<sup>119</sup>.

Un nuevo concepto apareció en la II Sesión Plenaria del Comité Central elegido en el VII Congreso del Partido, en marzo de 1949. En su informe, Mao acuñó la expresión «dictadura democrática popular», dirigida por el proletariado y basada en la alianza de los obreros y los campesinos<sup>120</sup>. En su artículo *Sobre la dictadura democrática popular*, de junio de 1949, Mao dio una definición de la misma que coincidía plenamente con la anteriormente dada para la nueva democracia. Era, pues, una actualización del concepto<sup>121</sup>. Además, lo ampliaba. Mao creía necesario responder a las acusaciones de que los comunistas chinos estaban implantando una dictadura diciendo que en efecto, era así: que la democracia se practicaba en el seno del pueblo (que era el que tenía derechos electorales), y el pueblo ejercía su dictadura sobre los reaccionarios, que se veían privados del derecho a la palabra<sup>122</sup>. Con este desarrollo, Mao equiparaba en la práctica la dictadura democrática popular con la dictadura del proletariado, sirviendo la primera, al igual que la segunda, para realizar la transición al socialismo<sup>123</sup>.

El triunfo de la Revolución China se produjo finalmente ese año de 1949, y con él llegaron nuevos desarrollos teóricos. En su discurso de apertura de la I Sesión Plenaria de la Conferencia Política Consultiva del Pueblo Chino<sup>124</sup>, que fundó la República Popular China, Mao aludió al régimen estatal de dictadura democrática popular y a su unión con la URSS y las «nuevas democracias»<sup>125</sup>. Así, equiparaba las democracias populares de la Europa del Este a su formulación de la «nueva democracia», pese a las diferencias entre ambos conceptos y la forma de ponerlos en práctica<sup>126</sup>. China se dotó de una Constitución provisional conformada por tres leyes fundamentales que plasmaban estos principios<sup>127</sup> y

---

116 Cfr. MAO ZEDONG, *Obras escogidas. Tomo III*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976, p. 234.

117 Cfr. MAO ZEDONG, *Obras escogidas. Tomo IV*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976, p. 191.

118 Ya en textos anteriores había hecho referencia Mao al papel del partido como herramienta de la clase obrera para dirigir el proceso. De esta cuestión hablaremos en el capítulo correspondiente.

119 Cfr. MAO ZEDONG, *Obras escogidas. Tomo IV, op. cit.* p. 192.

120 Cfr. *Ibid.* p. 387.

121 No obstante, la forma «nueva democracia» no dejó de utilizarla del todo –sí mayoritariamente–, utilizándola en ocasiones de forma indistinta con la nueva forma de «dictadura democrática popular».

122 Cfr. *Ibid.* p. 432.

123 Cfr. *Ibid.* p. 435.

124 Órgano en el que se reunieron los componentes del frente único, y que asumió el papel de primer parlamento de la República Popular China.

125 Cfr. MAO ZEDONG, *Obras escogidas. Tomo V*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1977, p. 13.

126 Las democracias populares desde muy pronto se identificaron con la dictadura del proletariado, y establecieron una alianza táctica del proletariado y el campesinado con sectores de la pequeña burguesía para construir el socialismo. La nueva democracia de Mao no se identificó con la dictadura del proletariado, de hecho se planteó sustituirla como otra forma alternativa de construir el socialismo, y entendía la alianza entre proletariado y campesinado con sectores de la burguesía como con carácter estratégico, asegurando el papel dirigente de la clase obrera y de su partido el que se evolucionase al socialismo (esta idea, no obstante, se modificó con el tiempo, como veremos más adelante). Pese a estas diferencias teóricas, que tuvieron su traslación a la práctica política concreta (como trataremos en el capítulo de los órganos estatales), Mao más adelante volvería a identificar su «dictadura democrática popular» con las democracias populares. Cfr. *Ibid.*, pp. 152-153.

127 Cfr. STAMMEN, T., *Sistemas políticos actuales, op. cit.* p. 239.

que más adelante serían sustituidas por la primera Constitución de la República Popular (1954).

En 1952 asistimos a un cambio en la concepción de la dictadura democrática popular. En una acotación a un documento del Departamento de Trabajo de Frente Único del Partido Comunista, Mao afirmó que «una vez derribadas la clase terrateniente y la burguesía burocrática, la contradicción entre la clase obrera y la burguesía nacional pasó a ser la contradicción principal de orden interno en China y, por consiguiente, no se debe seguir calificando de clase intermedia a la burguesía nacional»<sup>128</sup>. En 1950 todavía creía necesaria la alianza con la burguesía nacional: había que unirse con ella y al mismo tiempo combatirla<sup>129</sup>. Ahora, en 1952, esa alianza ya no tenía sentido. El concepto de dictadura democrática popular estaba mucho más cerca del de dictadura del proletariado que antaño. En su intervención sobre el proyecto de constitución (junio de 1954) afirmó que en China había una dictadura democrática popular dirigida por el proletariado y basada en la alianza obrero campesina, habiendo ya socialismo en China<sup>130</sup> (de lo que podría deducirse la superación, por tanto, de la etapa de transición que había preconizado anteriormente). Más adelante matizaría que la nueva constitución no era todavía completamente socialista, sino que era propia del periodo de transición<sup>131</sup>.

La Constitución de la República Popular China de 1954 definía el Estado en su preámbulo indistintamente como dictadura democrática popular, democracia popular y nueva democracia. De manera explícita se refería al periodo presente como un periodo de transición al socialismo. Su primer artículo decía que «la República Popular China es un Estado de democracia popular dirigido por la clase obrera y basado en la alianza entre los obreros y los campesinos», y en su segundo artículo establecía que todo el poder pertenecía al pueblo. Este texto constitucional recogía, en definitiva, los conceptos elaborados por Mao de una manera un tanto confusa. Hemos visto cómo la dictadura democrática popular de Mao evolucionó hacia una definición muy similar a la de dictadura del proletariado. De hecho, dos años después Mao hablará directamente de la existencia en China de dicha dictadura<sup>132</sup>.

No se aprobó en China un nuevo texto constitucional hasta 1975. Era un periodo muy convulso. Romer Cornejo ha denominado esta constitución, con mucha razón, como «la Constitución de la revolución cultural»<sup>133</sup>. Fue presentada ante la Asamblea Nacional Popular (el parlamento) en enero de 1975 por Chang Chun-Chiao, que dijo de ella que era para que en China perseverase «la continuación de la revolución bajo la dictadura del proletariado»<sup>134</sup>. Su preámbulo, después de aludir a la «revolución de nueva democracia», hablaba de la revolución socialista y del fortalecimiento de la dictadura del proletariado. En su primer artículo decía «la República Popular China es un Estado socialista de dictadura del proletariado, dirigido por la clase obrera y basado en la alianza obrero-campesina», y en el tercero explicaba que «todo el poder en la República Popular China pertenece al pueblo» (lo que nos hace entender que no se había abandonado del todo el lenguaje utilizado anteriormente)<sup>135</sup>.

---

128 MAO ZEDONG, *Obras escogidas. Tomo V, op. cit.* p. 79.

129 *Cfr. Ibid.* p. 32.

130 *Cfr. Ibid.* pp. 152-153.

131 *Cfr. Ibid.* p. 156.

132 *Cfr. Ibid.* p. 323.

133 CORNEJO, R., «Las constituciones de China en contexto» en OROPEZA GARCÍA, A., *China-Latinoamérica: una visión sobre el nuevo papel de China en la Región*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, p. 360.

134 CHIN KIM, «La Constitución de 1975 de la República Popular China» en *Legislación y jurisprudencia. Gaceta informativa*, nº 30 (1980), p. 378.

135 Hemos utilizado el texto disponible en GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Textos constitucionales socialistas, op.*

## República de Cuba

La Revolución Cubana en su día rompió muchos esquemas del pensamiento clásico marxista-leninista. No era, como los casos anteriormente analizados, un proceso dirigido por un partido comunista; los comunistas, de hecho, fueron una pieza más (y no la más importante) del proceso revolucionario. El triunfo de la Revolución no supuso la inmediata instauración del sistema socialista, y de hecho inicialmente ni siquiera se aludía al socialismo como posibilidad.

Las raíces de la Revolución Cubana debemos buscarlas en el pensamiento y la acción de los líderes independentistas de mediados del siglo XIX, especialmente de José Martí. Un inicial planteamiento anticolonialista de Martí no tardó en asumir caracteres antiimperialistas, estableciéndose una separación clara entre «Nuestra América» y «la otra América»<sup>136</sup>. Además, Martí defendía una serie de ideales humanistas y liberales que luego calaron hondo en las reivindicaciones democráticas. Como veremos más adelante, las referencias a Martí y su pensamiento fueron más que habituales entre los discursos de los líderes de la Revolución Cubana.

Varios autores coinciden en señalar la revolución inacabada de 1933<sup>137</sup> como germen de la futura revolución dirigida por Fidel Castro. Cancino considera que la pervivencia en la memoria colectiva de los cubanos de este intento de 1933 de que hubiera en Cuba un verdadero Estado nacional y soberano permitió que tomasen el testigo los revolucionarios del Movimiento 26 de Julio<sup>138</sup>. Pierre-Charles señala cómo con el derrocamiento en 1933 de Machado se abrió un periodo de luchas sociales y nacionales en el cual florecieron importantes intelectuales como Pablo Martínez Villena, Pablo de la Torriente, Antonio Guiterras, etc; todos con el precedente de Julio Antonio Mella<sup>139</sup>. Fue la llamada «Generación del treinta»<sup>140</sup>, cuyo pensamiento influyó posteriormente mucho en el ideario del Movimiento 26 de Julio.

En el año 1952 se produjo en Cuba el golpe de Estado de Fulgencio Batista. Batista, que anteriormente había desempeñado un importante papel en la expulsión de Machado y había ejercido la presidencia de manera democrática, se alzó militarmente a pocos días de unas elecciones a las que se presentaba, con la excusa de que en esas elecciones iba a haber fraude. Tras el golpe de Estado impuso unos «Estatutos Constitucionales» sustitutorios de la Constitución de 1940, a la que formalmente volvió poco después, convocando unas elecciones fraudulentas que le otorgaron «democráticamente» la presidencia.

---

*cit.*

136 PIERRE CHARLES, G., *El pensamiento sociopolítico moderno en el Caribe*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1985, p. 70.

137 En 1933 un amplio movimiento expulsó del poder al presidente Gerardo Machado, que en los años previos se había erigido en dictador. Este movimiento facilitaría la aprobación en 1940 de una norma constitucional ampliamente democrática y social. No obstante, hay coincidencia entre los historiadores a la hora de considerar que los objetivos amplios del movimiento revolucionario de 1933 fracasaron, pues la república quedó en manos de una élite, con Fulgencio Batista como hombre fuerte, que terminó conduciendo a Cuba a una nueva dictadura sometida a los intereses de los Estados Unidos en 1952.

138 CANCINO, H., «Para un estudio de los antecedentes histórico-ideológicos de la Revolución Cubana (1956-1959)» en *Sociedad y discurso (AAU)* (2012), p. 60.

139 Fundador del Partido Comunista Cubano. Desarrolló, pese a su juventud (fue asesinado por Machado a los 26 años), una intensa labor intelectual y militante.

140 *Cfr.* PIERRE-CHARLES, G., *El pensamiento sociopolítico...*, *op. cit.* p. 83.

Muy pronto se destacó contra Batista un joven abogado llamado Fidel Castro, que en su día había sido un importante líder estudiantil y más tarde se presentó a las elecciones en las listas del Partido Ortodoxo, de ideario liberal democrático. Tras el golpe de Estado de Batista, fue a la magistratura a denunciarlo, sin éxito. Entonces preparó con otros jóvenes mayoritariamente ortodoxos una maniobra militar para expulsar al dictador. El 26 de julio de 1953 se produjo el doble asalto a los cuarteles Moncada, de Santiago de Cuba, y Carlos Manuel de Céspedes, de Bayamo. La intentona fracasó, varias decenas de revolucionarios fueron asesinados y Fidel Castro fue sometido a juicio y encarcelado. Tras intentar tener una defensa externa, ante las dudosas condiciones del juicio Castro resolvió asumir su propia defensa, que se concretó en el alegato *La historia me absolverá* pronunciado ante el tribunal que le juzgaba. En dicho alegato Castro expuso las reivindicaciones principales del movimiento revolucionario del cuartel Moncada. Según él, cinco leyes revolucionarias se habrían proclamado de manera inmediata si el asalto hubiera tenido éxito. La primera sería la recuperación de la Constitución de 1940, devolviendo al pueblo su soberanía. La segunda consistiría en una amplia reforma agraria antilatifundista basada en la distribución de las tierras. La tercera ley otorgaría a los obreros y empleados el 30% de las utilidades en las grandes empresas, exceptuando las meramente agrícolas, que quedarían sujetas a la reforma agraria. Una cuarta ley revolucionaria otorgaría a los colonos el derecho «a participar del 55 por ciento del rendimiento de la caña y cuota mínima de 40 mil arrobas a todos los pequeños colonos que llevasen 3 años o más de establecidos». La quinta ley establecería la confiscación de bienes de los malversadores. Y además, la política cubana en América «sería de estrecha solidaridad con los pueblos democráticos del continente», estableciendo además el derecho de asilo en Cuba<sup>141</sup>. El programa incluía también la reforma educativa, la industrialización de Cuba, la rebaja de los alquileres, etc.

Existen diferentes interpretaciones sobre el programa expuesto en *La historia me absolverá*. Para Pérez Lazo, era un programa socialista<sup>142</sup>, radical, aunque no marxista<sup>143</sup>. Considera que «la naturaleza socialista de la Revolución estaba planteada en sus orígenes, aunque no en un sentido marxista»<sup>144</sup>. Guerra y Maldonado consideran que los objetivos del programa eran básicamente democráticos, sociales y nacionalistas, sirviendo de base para un frente dictatorial<sup>145</sup>. Para Ruiz, crítico con el programa, *La historia me absolverá* contenía una «mezcolanza de panaceas de clase media, de remedios cuasi-marxistas y actitudes paternalistas»<sup>146</sup>, considerando que «la ausencia de ideología en el campo fidelista caracterizaba el cuadro prerrevolucionario»<sup>147</sup>. Nuestra interpretación es la de que se trataba de un discurso ampliamente democrático, ampliamente reformista y profundamente social. No obstante, creemos que no era un discurso socialista. En el plano teórico, planteaba devolver al pueblo la soberanía, y no a la clase trabajadora, como hubiera sido propio de un programa marxista. En el plano político, reivindicaba el retorno a la Constitución de 1940, que era una constitución liberal y no socialista. En el plano económico postulaba el reparto de tierras entre el campesinado (y no la propiedad colectiva de las mismas) y una determinada participación de los trabajadores en sus empresas (sin anular la propiedad privada de las mismas). Era, por tanto, un programa reformista, pero no revolucionario en el sentido marxista del término.

141 Cfr. CASTRO, F., *Obras escogidas de Fidel Castro. Tomo I (1953-1962)*, Madrid, Editorial Fundamentos, 1976, pp. 41-43.

142 Cfr. PÉREZ LAZO, «El carácter socialista de la temprana Revolución Cubana (1959-1961)» en *Espacio Laical*, nº 3 (2009), p. 50.

143 Cfr. *Ibid.* p. 53.

144 Cfr. *Ibid.* p. 54.

145 Cfr. GUERRA, S. y MALDONADO GALLARDO, A., *Historia de la Revolución Cubana*, Tafalla, Txalaparta, 2009, p. 39.

146 RUIZ, R. E., *Cuba: génesis de una revolución*, Barcelona, Noguer, 1972, p. 24.

147 *Ibid.* p. 26.

En cualquier caso, el programa no se aplicó porque el asalto fracasó. Fidel Castro inicialmente fue encarcelado, pero posteriormente una amnistía le liberó, exiliándose a México para preparar una nueva ofensiva. Fue en México donde se juntó con otros destacados revolucionarios, como el argentino Ernesto Guevara de la Serna (el «Che Guevara»), y allí fundó el Movimiento Revolucionario 26 de Julio, conmemorando la fecha en que se había producido el asalto a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes. El 8 de agosto de 1955 salió a la luz, redactado por Fidel Castro, el *Manifiesto N°1 del Movimiento 26 de Julio*<sup>148</sup>. En él se citaba a Martí<sup>149</sup> y se lanzaba una dura crítica a la dictadura. Planteaba la necesidad de la lucha revolucionaria, considerando como única alternativa cívica aceptable la celebración de unas «elecciones generales inmediatas sin Batista». Definía al Movimiento 26 de Julio como «un movimiento revolucionario» cuyas «filas están abiertas para todos los cubanos que sinceramente deseen restablecer en Cuba la democracia política e implantar la justicia social». Como propuestas programáticas, estaban la reforma agraria (en la misma línea de distribución de tierras que planteaba *La historia me absolverá*), la «reivindicación de todas las conquistas obreras arrebatadas a la dictadura», la industrialización, la rebaja de los alquileres, la nacionalización de determinados servicios públicos (el teléfono, la electricidad y el gas), la construcción de diez ciudades infantiles, la extensión de la cultura y la reforma de la enseñanza, la reforma fiscal, la «reorganización de la administración pública y establecimiento de la carrera administrativa», la reforma del ejército (incluyendo la supresión de la pena de muerte), la «retribución generosa y digna de todos los funcionarios públicos», medidas contra la discriminación por raza o sexo, un seguro de desempleo y la confiscación de bienes de los malversadores. Estas reformas se insertarían «dentro del espíritu y las pragmáticas de nuestra Constitución avanzada de 1940»<sup>150</sup>. Para Martín se trataba de un documento más radical todavía que *La historia me absolverá*<sup>151</sup>. Creemos que si bien en sus reivindicaciones efectivamente daba un paso adelante, con un conjunto de medidas más amplio e incisivo, seguía, no obstante, siendo un programa reformista, sin carácter socialista. El posterior *Manifiesto N°2 del Movimiento 26 de Julio*, del 10 de diciembre del mismo año, decía que la organización revolucionaria «reúne y organiza en estrecho y disciplinado Movimiento a todos los elementos revolucionarios del país». No hacía ninguna alusión a una clase específica.

Posteriormente, el 19 de marzo de 1956, se hizo público el comunicado *El Movimiento 26 de Julio*, redactado por Fidel Castro. En él se veía todavía de forma clara la continuidad entre el Partido Ortodoxo, por el que se había presentado Castro a las elecciones, y el nuevo movimiento revolucionario. El Movimiento 26 de Julio se definía como el aparato revolucionario del chibatismo<sup>152</sup>, surgido de las filas del Partido Ortodoxo. Según este comunicado «el Movimiento 26 de Julio es la organización revolucionaria de los humildes por los humildes y para los humildes [...] es la esperanza de redención para la clase obrera cubana [...] es la esperanza de tierras para los campesinos [...] es la esperanza de regreso de los emigrados [...] es la esperanza de pan para los hambrientos y de justicia para los olvidados». Había, por tanto, menciones de clase, pero en términos muy similares a las anteriores.

---

148 Los documentos *Manifiesto N° 1 del Movimiento 26 de Julio*, *Manifiesto N° 2 del Movimiento 26 de Julio*, *El Movimiento 26 de Julio*, *Manifiesto de la Sierra Maestra*, *Contra el Pacto de Miami*, *Circular N°1 al militante* y *Pacto de Caracas* se han consultado en la dirección web [www.cedema.org](http://www.cedema.org).

149 «Patria es algo más que opresión, algo más que un pedazo de tierra sin libertad y sin vida». El manifiesto también indicaba que «la paz que queremos nosotros, es la paz que quería Martí», evidenciando que Martí era un claro referente intelectual.

150 Cfr. *Manifiesto N°1 del Movimiento 26 de Julio*.

151 Cfr. MARTÍN, L., *El joven Fidel. Los orígenes de su ideología comunista*, Barcelona, Grijalbo, 1982 (citado en GUERRA, S. y MALDONADO, A., *Historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 41).

152 Por Eduardo Chibás, líder de los ortodoxos, fallecido en 1951.

En documentos posteriores de los revolucionarios se siguió insistiendo en estas mismas ideas. El *Manifiesto de la Sierra Maestra*, del 28 de julio de 1957 (ya durante la guerra revolucionaria), firmado por Fidel Castro, Raúl Chibás<sup>153</sup> y Felipe Pazos<sup>154</sup>, llamaba a la unión de todos los sectores políticos, revolucionarios y sociales que combatían la dictadura, apostando por unas elecciones libres, un régimen democrático y un Gobierno constitucional. Las elecciones habrían de celebrarse en el plazo de un año según las normas de la Constitución de 1940 y el Código Electoral de 1943. En dicho manifiesto se abogaba por depositar la presidencia de Cuba tras el triunfo de la Revolución en manos de las instituciones cívicas. Se oponía a la injerencia externa en las cuestiones de Cuba. Más adelante insistió Fidel Castro en estos planteamientos cuando se opuso por carta al Pacto de Miami, firmado en el exilio por varias organizaciones entre las cuales se incluía un sector del Movimiento 26 de Julio. En *Contra el Pacto de Miami* Castro rechazaba la posibilidad de que una junta militar gobernase provisionalmente la república, insistiendo en la necesidad de volver a la «completa normalidad constitucional». De nuevo apostaba por que las instituciones cívicas asumieran la presidencia de la república. En el futuro papel de estas instituciones se recalcaría en la *Circular N°1 al militante* del Movimiento 26 de Julio lanzada diez días después de enviarse esta carta, insistiéndose de nuevo en la democracia como objetivo.

El Movimiento 26 de Julio no era la única organización que combatía a Batista. Una de las organizaciones más destacadas era el Directorio Revolucionario, que en su *Programa de Escambray* (25 de febrero de 1958) hacía un llamamiento a un amplio frente contra Batista. Más tarde, en julio, se dotó de un programa de objetivos de carácter democrático, nacionalista y de justicia social<sup>155</sup>. El *Pacto de Caracas* lo firmaron el 20 de julio de 1958 representantes del Partido Auténtico, el Partido Ortodoxo, el Movimiento de Resistencia Cívica, la Federación Estudiantil Universitaria, el Directorio Revolucionario 13 de Marzo, la Organización Auténtica y la Sección Venezuela y el Comité del Exilio del Movimiento 26 de Julio. Con su firma, quedó sellada la alianza de los distintos grupos revolucionarios de Cuba. Sus objetivos proclamados eran la expulsión de Batista y el encauzamiento democrático y la paz, conduciendo al pueblo «al desarrollo de su libertad, de su riqueza y de su progreso». En este pacto los firmantes apostaban por establecer una estrategia común de lucha, volver a la normalidad constitucional y democrática, y adoptar un «programa mínimo de gobierno que garantice el castigo de los culpables, los derechos de los trabajadores, el orden, la paz, la libertad, el cumplimiento de los compromisos internacionales y el progreso económico, social e institucional del pueblo cubano». Eran, en definitiva, las medidas ya anunciadas anteriormente, democráticas y reformistas, sin fondo marxista más allá de algunos matices. De hecho, el Partido Socialista Popular (nombre que recibía por aquel entonces el partido comunista) no se adhirió al pacto, pues su apuesta era por una lucha de masas<sup>156</sup>, con grandes reticencias hacia la lucha armada.

El triunfo definitivo de la Revolución se produjo en enero de 1959, y dos años después, en abril de 1961, fue proclamado el carácter socialista de la Revolución. ¿Cómo se produjo una transformación tan importante, tras tantos años de lucha meramente democrática? Existen varias explicaciones. La obra de Silva León<sup>157</sup>, a modo de

153 Hermano de Eduardo Chibás.

154 Economista cubano, fundador del Banco Nacional de Cuba, que presidió entre 1950 y 1952 (hasta el golpe de Estado de Batista) y, tras el triunfo revolucionario, durante algunos meses de 1959, antes de su salida de Cuba por sus discrepancias con el rumbo que estaba adoptando la Revolución.

155 Cfr. DARUSHENKOV, O., *Cuba, el camino de la revolución*, Moscú, Progreso, 1977 (citado en GUERRA, S. y MALDONADO, A., *Historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 52). Darushenkov se refería a los planteamientos de justicia social como planteamientos socialistas.

156 Cfr. GUERRA, S. y MALDONADO, A., *Historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 60.

157 Vid. SILVA LEÓN, A., *Breve historia de la Revolución Cubana*, La Habana, Editorial de Ciencias

«historiografía oficial», nos da una interpretación. Silva León distinguía en el Gobierno provisional revolucionario tres tendencias ideológicas: una conservadora, otra reformista y otra revolucionaria. La entrada de Fidel Castro en el Gobierno fortaleció, según Silva León, al ala revolucionaria. Las medidas iniciales adoptadas por el Gobierno, no obstante, no eran medidas socialistas, pero luego Cuba se encaminó al socialismo, siendo muy importantes para ello «el liderazgo revolucionario y su ideología marxista-leninista, en particular el papel desempeñado por Fidel Castro»<sup>158</sup>.

Del trabajo de Rafuls Pineda<sup>159</sup> extraemos la conclusión de que la transformación socialista de Cuba fue el resultado de una estrategia triunfante. Para Rafuls Pineda, teóricos como Julio Antonio Mella, Rubén Martínez Villena, Antonio Guiterras o Pablo de la Torriente Brau habían concluido que para que fuera posible la revolución socialista en Cuba debía articularse en torno a la hegemonía política del proletariado una alianza política de «obreros, campesinos, empleados, estudiantes, intelectuales y distintos sectores de la burguesía»<sup>160</sup>. Tras conquistarse el poder político, con el proletariado como clase hegemónica, se debería implementar un programa de transformaciones sociales, con medidas de liberación nacional y carácter democrático-burgués, sin anunciarse de inmediato los objetivos estratégicos<sup>161</sup> (es decir, lo que habría pasado en los dos años entre el triunfo militar y la proclamación del socialismo).

Ya mencionamos a Pérez Lazo, que considera que el programa revolucionario era socialista, aunque no marxista (de lo que deduciríamos que la evolución hacia un socialismo marxista fue un paso lógico). En una línea similar se ha manifestado Cancino, para quien «la revolución iniciada en la Sierra llevaba en su matriz la revolución socialista»<sup>162</sup>. Machado Rodríguez identifica las formas conceptuales iniciales de la ideología de la Revolución Cubana en el pensamiento de Félix Varela<sup>163</sup>. Éste habría sido sintetizado por José Martí. El pensamiento y la obra revolucionaria de Fidel Castro contendrían una segunda gran sistematización, fundiendo el pensamiento martiano con el marxismo<sup>164</sup>. Para Ruiz, tres fueron las razones que llevaron a la Revolución a orientarse hacia el socialismo. La primera de ellas era la desconfianza y el temor que inspiraba a Castro la política exterior norteamericana, que según él entendía se oponía al objetivo de la revolución social. Una segunda razón era la necesidad de reunir y organizar el apoyo popular al proceso revolucionario, especialmente el del mundo obrero organizado. Y la tercera razón, según Ruiz, era la creencia de Castro de que el comunismo resolvería los problemas socioeconómicos de Cuba<sup>165</sup>. Así, Ruiz afirma que «la historia de Cuba, y no simplemente el atractivo de las doctrinas marxistas, es lo que explica del cambio de Castro de reformador humanista a comunista»<sup>166</sup>.

Sobre esta cuestión, Thomas ha citado las palabras del *Che* Guevara en 1964: «yo sabía [sobre Fidel] que no era comunista, pero creo que también sabía que acabaría siendo comunista [...] y que el desarrollo de la Revolución nos llevaría a todos al

---

Sociales (versión digitalizada de las Juventudes Comunistas de León), 2003.

158 SILVA LEÓN, A., *Breve historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 11.

159 Vid. RAFULS PINEDA, «Las alianzas políticas en Cuba antes de la Revolución y durante los inicios de la transición política al socialismo (1952-1060)» en *Cuba Siglo XXI*, nº 101 (2010).

160 *Ibid.* p. 12.

161 Cfr. *Ídem*.

162 CANCINO, H., «Para un estudio...», art. cit. p. 68.

163 Se trataba de un destacado intelectual independentista cubano de la primera mitad del siglo XIX.

164 Cit. en MACHADO RODRÍGUEZ, D. L., «Problemas del papel de la ideología en la transición socialista cubana» en *II Conferencia Internacional "La obra de Carlos Marx y los desafíos del siglo XXI"* (2004), p. 4.

165 Cfr. RUIZ, R. E., *Cuba: génesis de una revolución*, op. cit. p. 147.

166 *Ibid.* p. 148.

marxismo leninismo»<sup>167</sup>.

El propio *Che* Guevara escribió en 1960 unas *Notas para el estudio de la ideología de la Revolución Cubana* en las que analizaba algunos aspectos del pensamiento de los revolucionarios. Según Guevara, los actores principales de la Revolución carecían de un criterio coherente, aunque «el conocimiento profundo de la realidad, la relación estrecha con el pueblo, la firmeza del objetivo liberado y la experiencia de la práctica revolucionaria les dieron a sus dirigentes la oportunidad de formarse un concepto teórico más completo»<sup>168</sup>. Distinguía dos etapas en la Revolución: la acción armada hasta el 1 de enero de 1959 y las transformaciones posteriores. Todavía no se había proclamado el carácter socialista de la Revolución, pero ya afirmaba el *Che* que eran marxistas y que las leyes del marxismo estaban presentes en la Revolución, independientemente de su conocimiento cabal por los líderes de la misma<sup>169</sup>.

En cualquier caso, cuando el Gobierno revolucionario se reunió por primera vez el 3 de enero de 1959, no proclamó el socialismo, sino que afirmó la vigencia de la Constitución de 1940 hasta que se promulgase una nueva Ley Fundamental<sup>170</sup>. Como ya hemos dicho, Silva León distingue en este Gobierno tres grupos diferenciados. Thomas separa en tres grupos más amplios y diferentes los «aspirantes al poder en Cuba»: Castro y el ejército rebelde, los comunistas y «los liberales de buena voluntad»<sup>171</sup>. Poco después de conformarse el Gobierno, la revolucionaria se convertiría en la tendencia predominante. Castro, que inicialmente se había limitado a asumir la jefatura de las fuerzas armadas, sustituyó a Miró Cardona al frente del ejecutivo, y poco después el presidente Manuel Urrutia dimitió dejando paso a Osvaldo Dorticós, anterior ministro responsable, precisamente, de poner en marcha las leyes revolucionarias.

La Ley Fundamental fue aprobada el 7 de febrero de 1959. Conservaba una gran parte del articulado de la Constitución de 1940, pero con algunos matices importantes. Era una ley claramente inserta en el proceso revolucionario, con numerosas referencias al momento preciso de su aprobación. Traspasaba las funciones legislativas al Consejo de Ministros<sup>172</sup>, convirtiendo al Primer Ministro en jefe político del Gobierno. Autorizaba la confiscación de bienes a los mandatarios de la dictadura y a los corruptos. En su primer artículo declaraba que «Cuba es un Estado independiente y soberano organizado como república unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana». El artículo segundo proclamaba que «la soberanía reside en el pueblo y de éste dimanar todos los poderes públicos». El artículo 20 entre otras cosas declaraba ilegal y punible la discriminación por clase. Y el artículo 87 reconocía «la existencia y legitimidad de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad pública o interés social establezca la Ley». Era, en definitiva, una reedición de la Constitución de 1940, con los cambios mencionados, y no presentaba planteamientos socialistas.

---

167 Entrevista por Lisa Howard en la cadena ABC de televisión el 22 de marzo de 1964 (entrevistado en febrero), citada en THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad, 1762-1970. 3, La república socialista, 1959-1970*, Barcelona-México D. F., Grijalbo, 1974, p. 1348.

168 GUEVARA, E., *Notas para el estudio de la ideología de la Revolución Cubana*, Centro de Estudios Miguel Enríquez, 2004, p. 1.

169 *Cfr. Ibid.* p. 2.

170 *Cfr.* "Acta de constitución del Gobierno Revolucionario" en BELL LARA, J.; CARAM LEÓN, T. y LÓPEZ GARCÍA, D. L., *Documentos de la Revolución Cubana 1959*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2006, pp. 16-18.

171 THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad...*, *op. cit.* p. 1531.

172 Esto ya se había previsto en la carta enviada por Castro criticando el Pacto de Miami.

Thomas recoge numerosas declaraciones públicas y privadas de los líderes de la Revolución, particularmente de Fidel Castro, negando el carácter socialista de la misma. Las discrepancias en el seno del Gobierno y de las instituciones públicas eran palpables, por la cada vez mayor presencia comunista. Según el consejero económico cubano Ernesto Betancourt, por ejemplo, tras su conversación con el vicepresidente Richard Nixon en Estados Unidos Castro debió decir «lo que hemos de hacer es detener las ejecuciones y la infiltración»<sup>173</sup> (en referencia a los comunistas). Con la visita del dirigente soviético Anastas Mikoyan a Cuba en febrero de 1960 y la firma de un convenio económico entre Cuba y la URSS comenzó la era de los acuerdos económicos entre estos dos países<sup>174</sup>. Pero el momento clave fue la invasión en abril de 1961 de Bahía de Cochinos por un grupo de exiliados cubanos financiados y apoyados por Estados Unidos. Fue entonces cuando Castro pronunció un discurso diciendo que «eso es lo que ellos no pueden perdonar: que aquí, en sus mismas narices, hayamos hecho una revolución socialista». Posteriormente en su discurso del 1º de Mayo afirmaría el carácter socialista de la Revolución, declarando anticuada la Constitución de 1940<sup>175</sup>.

Medin<sup>176</sup> distingue una serie de fases en la construcción socialista cubana. Si en abril de 1961 se proclama el carácter socialista de la Revolución y en diciembre se proclama el marxismo-leninismo, tras la crisis de los misiles (1962) se inició una etapa de búsqueda de una variante propia de socialismo. En 1965 se definió la versión cubana del socialismo, subjetivista y voluntarista. Después, en 1970, se produjo un realineamiento con la URSS<sup>177</sup>. En 1971 Fidel Castro hizo autocrítica por el socialismo postulado anteriormente<sup>178</sup>. Silva León comparte esta periodización, con matices, y caracteriza la búsqueda de un modelo cubano de socialismo durante los años sesenta con la polémica entre un sistema de dirección de la economía basado en el cálculo económico (propio de los países socialistas europeos) y otro basado en el sistema presupuestario de financiamiento (defendido por *Che Guevara*)<sup>179</sup>. Éste aspiraba a crear un «hombre nuevo», por lo que para Silva «más que una discusión en torno a sistemas de dirección de la economía, estaban en juego dos maneras diferentes de concebir el socialismo para llegar a él»<sup>180</sup>.

Para conocer bien esta cuestión, es interesante el estudio del trabajo de Guevara *El socialismo y el hombre en Cuba*. En dicho trabajo Guevara definía al hombre como un factor fundamental del socialismo<sup>181</sup> y señalaba que «en la actitud de nuestros combatientes se vislumbra al hombre del futuro»<sup>182</sup>. El premio de la construcción socialista sería la sociedad del hombre comunista<sup>183</sup>. Consideraba que en Cuba se hallaban no en el periodo de transición al socialismo planteado por Marx en la *Crítica al Programa de Gotha*, sino en un primer paso de dicha transición no previsto por Marx, cuyos dos pilares

---

173 Cit. en THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad...*, op. cit. p. 1551.

174 Cfr. *Ibid.* p. 1621.

175 La totalidad de discursos registrados de Fidel Castro se encuentra en la dirección <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/>.

176 Vid. MEDIN, T., «Ideología y conciencia social en la Revolución Cubana» en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y El Caribe (Universidad de Tel Aviv)*, nº 8.1 (1997).

177 Medin toma esta periodización de MESA-LAGO, C., *Dialéctica de la Revolución Cubana: del idealismo carismático al pragmatismo institucionalista*, Madrid, Biblioteca Cubana Contemporánea, 1979.

178 Cfr. CASTRO, F., *Cuba-Chile. Encuentro simbólico entre dos procesos históricos*, La Habana, Ediciones Políticas, Comité de Orientación Revolucionaria del Comité Central del PCC, 1972 (citado en MEDIN, T., «Ideología y conciencia social...», art. cit.).

179 Cfr. SILVA LEÓN, A., *Breve historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 31.

180 *Ibid.* p. 32.

181 Cfr. GUEVARA, E., *El socialismo y el hombre en Cuba*, La Habana, Editora Política, 1988, p. 2.

182 *Ibid.* p. 3.

183 Cfr. *Ibid.* p. 13.

eran la formación del hombre nuevo y el desarrollo de la técnica<sup>184</sup>. Además, Guevara criticaba al socialismo real por su dogmatismo exagerado<sup>185</sup>.

Silva considera que este intento de construir un modelo cubano de socialismo fracasó por haberse cometido numerosos errores, tales como la «gratuidad excesiva en la distribución, un igualitarismo a ultranza y subestimación a toda categoría económica mercantil en el control de la economía»<sup>186</sup>. Tras la zafra de 1970 se produjo la rectificación y se sustituyó una concepción por otra. Se inició la etapa de institucionalización de la revolución, adoptándose muchos elementos del modelo socialista soviético, con sus correspondientes secuelas negativas de dogmatismo<sup>187</sup>. El gran punto de inflexión, según Silva, fue el I Congreso del Partido Comunista de Cuba, en diciembre de 1975, tras una década de la conformación de su primer Comité Central. Dicho congreso aprobó una Plataforma Programática (no se trataba de un programa completo), adaptándose un nuevo sistema de dirección de la economía basado en el cálculo económico. De este Congreso salieron las líneas básicas para la nueva Constitución socialista de Cuba, que se sometió a referéndum el 15 de febrero de 1976, aprobándose con un 95,7% de votos a favor<sup>188</sup>.

Proclamado el 24 de febrero de 1976, el nuevo texto constitucional, que sustituía a la Ley Fundamental de 1959, completaba el dilatado proceso de institucionalización del socialismo cubano. En su Preámbulo proclamaba a los cubanos «guiados por el ideario de José Martí y las ideas político-sociales de Marx, Engels y Lenin». Era evidente su inspiración en los textos anteriores de 1940 y 1959, aunque con importantes diferencias. Su artículo primero proclamaba que «la República de Cuba es un Estado socialista de obreros y campesinos y demás trabajadores manuales e intelectuales». Su artículo cuarto decía que «en la República de Cuba todo el poder pertenece al pueblo trabajador». Y el artículo octavo decía que el Estado realizaba la voluntad del pueblo trabajador, encauzando los esfuerzos de la nación en la construcción del socialismo, y era el «Poder del pueblo, en servicio del propio pueblo». En estas continuas referencias al pueblo podemos ver tanto la herencia de los textos constitucionales anteriores y de la tradición revolucionaria cubana como la influencia de las teorías sobre el socialismo vigentes entonces en la URSS y los países socialistas europeos<sup>189</sup>.

---

184 Cfr. *Ibid.* pp. 17-18.

185 Cfr. *Ibid.* p. 20.

186 SILVA LEÓN, A., *Breve historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 33.

187 GUERRA, S. Y MALDONADO, A., *Historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 130.

188 Cfr. *Ibid.* p. 131.

189 La versión estudiada de la Constitución de Cuba de 1976 es la disponible en la web [http://www.gacetaoficial.cu/html/constitucion\\_de\\_la\\_republica.html](http://www.gacetaoficial.cu/html/constitucion_de_la_republica.html).

## CAPÍTULO 2. LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

### Planteamiento de la cuestión

Nos disponemos a estudiar en este capítulo lo que se ha venido a llamar «constitución formal», en oposición a la «constitución real» que constituirían los partidos comunistas, a decir de García Cotarelo<sup>190</sup>. Nos referimos a las instituciones del Estado; aquellas emanadas –directa o indirectamente– del cuerpo electoral (considerado la raíz del sistema político<sup>191</sup>) y que se encargaban de ejercer por delegación los poderes del Estado en el proceso de construcción socialista.

La gran mayoría de los autores han coincidido en caracterizar el sistema político de los países socialistas como de «gobierno convencional»<sup>192</sup> o de asamblea; un sistema en el que la asamblea legislativa ejercía su supremacía sobre el resto de órganos del Estado, rechazándose la división de poderes. La concepción que tenían los comunistas del Estado, instrumento para el ejercicio de la dictadura del proletariado, excluía que el poder del proletariado pudiese tener coto, y la asamblea era su expresión directa, de manera que de ella emanaban los demás órganos del poder estatal, que controlaba y redirigía de ser necesario<sup>193</sup>.

Así, en este capítulo seguiremos para cada país, con la mencionada excepción de Cuba, el siguiente esquema. Abordaremos en primer lugar el estudio de la asamblea. La URSS tuvo una asamblea bicameral, correlato de la estructura federal del Estado, durante toda su existencia. La RDA tuvo inicialmente una organización bicameral fruto de su realidad federal que desapareció conforme se anuló el federalismo. China se dotó de un parlamento unicameral tras la proclamación de la República Popular. Las realidades parlamentarias fueron, por tanto, distintas, pero las características básicas fueron comunes. Estudiaremos la función en el sistema de las distintas asambleas (que ya hemos caracterizado a grandes rasgos) y la manera de la que emanaban de la base social; esto es, el sistema electoral. En segundo lugar, nos ocuparemos del estudio de la «Jefatura del Estado». Utilizamos la expresión «Jefatura del Estado» por establecer un paralelismo con la realidad de las democracias occidentales, aunque su realidad y funcionalidad en los estados socialistas era bien diferente (de ahí que utilicemos el entrecomillado). En los países socialistas desarrollados estos órganos tenían un carácter por lo general colectivo y ejercían como intermediarios entre el poder legislativo de la asamblea y el poder ejecutivo, con funciones muy características. Por último, en tercer lugar, trataremos el estudio del Gobierno, órgano ejecutivo subordinado a la asamblea y que tuvo mayor o menor importancia según Estado y periodo.

---

190 Cfr. GARCÍA COTARELO, R., «La Unión Soviética» en VV.AA., *Sistemas políticos contemporáneos*, Barcelona, Editorial Teide, 1984, p. 284.

191 Cfr. GARCÍA-PELAYO, M., *Burocracia y tecnocracia y otros escritos*, Madrid, Alianza, 1974, p. 155.

192 En referencia a la Convención francesa. En LOEWENSTEIN, «Constituciones y Derecho constitucional en Oriente y Occidente» en *Revista de estudios políticos*, nº 164 (1969), p. 35.

193 La gran excepción en este periodo, como veremos en el apartado correspondiente, fue Cuba, que hasta 1976 no se dotó de unas estructuras políticas equiparables a las del resto de estados socialistas.

## Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS)

En los años que estudiamos, la URSS estuvo regida por la Constitución de 1936, aprobada en pleno apogeo del estalinismo y que fue sustituida por un nuevo texto constitucional en 1977. Fueron cuatro décadas en las que la «constitución estalinista» sirvió de modelo para las constituciones socialistas de todo el mundo, diseñando el sistema político en el que se inspirarían todos los estados del socialismo real.

La Constitución de 1936 sufrió numerosas modificaciones en sus 41 años de vigencia. Aquí trabajaremos principalmente sobre el texto que fue sustituido en 1977, con todas sus modificaciones, a las que nos referiremos para que se conozca lo que disponía la Constitución antes de ser modificada<sup>194</sup>.

### *La asamblea*

La Constitución de 1936 establecía un modelo de asamblea bicameral acorde con la realidad federal de la Unión Soviética. La URSS se formó a partir de la federación de varias repúblicas, y en ella existían distintas entidades administrativas cuya importancia fue considerada a la hora de diseñar la arquitectura institucional. La Constitución de 1936 reconoció una estructura de la Unión articulada en función de una serie de repúblicas federadas con amplias competencias, por debajo de las cuales existían repúblicas autónomas, regiones autónomas y comarcas nacionales (para el caso de grupos nacionales particulares existentes en una determinada república o región). La asamblea reconocía esta realidad federal con un modelo que –como veremos– combinaba el principio de la representación igual de todos los ciudadanos soviéticos con el de una representación de las nacionalidades que garantizase que la legislación soviética no beneficiase a unas en detrimento de otras.

La figura de los *soviets* (consejos) nació durante el periodo prerrevolucionario como forma de organización de trabajadores, soldados y campesinos. Durante la breve experiencia liberal de 1917 los *soviets* se erigieron como poder alternativo al del Gobierno provisional, y con la toma de poder bolchevique del 7 de noviembre de ese mismo año<sup>195</sup> se convirtieron en la columna vertebral del nuevo Estado, que no por nada recibió el nombre de «Estado soviético»<sup>196</sup>. La Constitución de 1936 culminó el proceso de institucionalización de los *soviets*, organizando su estructura en el seno del Estado, en un proceso que fue ampliamente alabado por los comunistas del momento y que algunos críticos dentro del marxismo, no obstante, consideraron una desvirtuación de los mismos, destacando las posturas del histórico revolucionario soviético Trotsky<sup>197</sup>. En cualquier caso, la Constitución de 1936 diseñó una estructura que permaneció en sus rasgos generales sin modificaciones hasta prácticamente el final de la URSS. Esa estructura es

---

194 El texto con el que que trabajaremos se encuentra en GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Textos constitucionales socialistas, op. cit.* pp. 57-74.

195 La «Revolución de Octubre», al ser 25 de octubre según el calendario juliano, vigente en ese momento, que tras el triunfo revolucionario fue sustituido por el calendario gregoriano vigente en Occidente.

196 Para conocer los pormenores de todo este proceso, *vid.* CARR, E. H., *La Revolución Rusa...*, *op. cit.*

197 *Cfr.* TROTSKY, L., *La revolución traicionada. ¿Qué es y a dónde va la URSS?*, Centroamérica, LibroSocialista, 2012, pp. 176-179.

la que examinaremos<sup>198</sup>.

La Constitución de 1936 dispuso, como decíamos, un sistema parlamentario bicameral en la URSS. El artículo 30 consignaba el Soviet Supremo (cúspide de la estructura piramidal de *soviets*, considerados en el artículo 2 «base política de la URSS») como órgano supremo del poder en la Unión, y el artículo 31 disponía la unidad de poderes en torno a él, reservándole el ejercicio exclusivo del poder legislativo. La bicameralidad quedaba establecida por el artículo 33, que diferenciaba dos cámaras en el Soviet Supremo: el Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades. Ambas cámaras veían reconocidas por la Constitución idénticas funciones y derechos, poseyendo las dos la iniciativa legislativa (artículo 37). Las leyes estaban definitivamente aprobadas cuando ambas cámaras la habían aprobado por mayoría simple (artículo 39). Tal como determinaba el artículo 41, las sesiones de ambas cámaras empezaban y terminaban al mismo tiempo. Las dos cámaras elegían un presidente y cuatro vicepresidentes (artículos 42 y 43). Estos presidentes presidían las reuniones de las correspondientes cámaras y aplicaban su reglamento interno (artículo 44). Las sesiones conjuntas del Soviet Supremo las presidían por turno, para asegurar la igualdad de las dos cámaras. Según el artículo 46, las reuniones ordinarias del Soviet Supremo se convocaban dos veces al año, ocupándose de convocarlas el Presídium, del que hablaremos más adelante. Puesto que ambas cámaras tenían iguales derechos y funciones, y las leyes tenían que se aprobasen en ambos espacios, la Constitución necesitaba establecer mecanismos para cuando se dieran contradicciones entre una cámara y otra. Concretamente, el artículo 47 disponía la creación de una Comisión de Conciliación para cuando se diesen discrepancias entre las cámaras. Dicha comisión debería encargarse de buscar un acuerdo. En caso de no llegarse a un acuerdo, la cuestión en discrepancia se volvería a debatir en las cámaras, y si continuase el desacuerdo, las cámaras se disolverían convocándose nuevas elecciones. Otra cuestión que abordaba el texto constitucional era la del control del Gobierno. El artículo 51 establecía la posibilidad de crear comisiones de investigación. En esta misma función incidía el artículo 71, que disponía la obligación del Gobierno y sus miembros de responder a las cuestiones que se planteasen en el Soviet Supremo. Por último, hay otra cuestión que creemos importante mencionar, y es lo que establecía el artículo 52: «los diputados al Soviet Supremo de la URSS no pueden ser procesados ni detenidos sin la conformidad del Soviet Supremo de la URSS, y, en el periodo comprendido entre las sesiones del mismo, sin la conformidad del Presídium del Soviet Supremo de la URSS». Sobre este aspecto ahondaría muchos años después, en 1972, la «Ley de estatuto del diputado», a la que nos referiremos más adelante<sup>199</sup>.

¿Cómo se elegía el Soviet Supremo? La Constitución establecía las líneas maestras del sistema electoral. Ya el artículo 54 disponía que «al expirar los poderes del Soviet Supremo de la URSS, o en caso de ser disuelto antes de extinguirse su mandato, el Presídium convoca nuevas elecciones en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de expiración de los poderes o de la disolución del Soviet Supremo de la URSS». El artículo 55, por su parte, hacía obligatoria la reunión del nuevo Soviet Supremo en los tres meses siguientes al proceso electoral. Del sistema electoral propiamente dicho se ocupaba el capítulo XI. El artículo 134, primero de este capítulo, establecía la elegibilidad

---

198 Vamos a ceñirnos –como ya se comentó– a lo dispuesto por la Constitución de 1936, marcando como límite del estudio la aprobación de un nuevo texto constitucional en 1977. La Constitución de 1977 no introdujo grandes modificaciones, como decíamos, en la arquitectura institucional de la URSS, pero sí implantó algunos cambios –en la realidad federal, en el papel del partido, etc.– que no estudiaremos aquí por exceder los límites que nos hemos planteado.

199 Esta ley, así como el reglamento electoral de 1937, el reglamento electoral de 1945 y la ley de revocación de 1959, han sido consultadas en el archivo web <http://www.libussr.ru/>.

de todos los soviets mediante sufragio universal<sup>200</sup>, igual, directo y secreto. Los posteriores artículos ahondaban en esto. Así, el artículo 135 establecía que podían participar en las elecciones todos los ciudadanos que hubiesen cumplido dieciocho años independientemente de su raza, nacionalidad, sexo, religión, grado de instrucción, residencia, origen social, situación económica y actividades en el pasado, salvo los «alienados» reconocidos por la ley<sup>201</sup>. El artículo 136 ahondaba en el principio del sufragio universal e igual: un voto de igual valor para todos. El artículo 137 insistía en el derecho de las mujeres a elegir y a ser elegidas, igual que los hombres. En la misma línea, pero haciendo referencia a los militares, se manifestaba el artículo 138. Los artículos 139 y 140 insistían, respectivamente, en las elecciones directas y la votación secreta. El artículo 141 disponía la presentación de los candidatos por circunscripciones electorales y quienes podían presentarlos: «tienen derecho a presentar candidatos las organizaciones sociales y las asociaciones de los trabajadores: las organizaciones del Partido Comunista, los sindicatos, las cooperativas, las organizaciones juveniles y las sociedades culturales». Por su parte, el artículo 142 proclamaba la obligación de los diputados de rendir cuentas ante sus electores de su labor y la del Soviet, y su revocabilidad en cualquier momento, por decisión de la mayoría de los electores, de acuerdo con el procedimiento establecido legalmente. Esta cuestión de la revocabilidad no fue regulada hasta 1959, como veremos más adelante.

Este sistema electoral consignado en la Constitución era válido para las dos cámaras del Soviet Supremo. Ambas se elegían según un mismo método y unos mismos principios, salvo en lo referente a las circunscripciones. Como decíamos antes, el Soviet de la Unión se elegía directamente en circunscripciones electorales dispuestas según la población. El artículo 34 decía: «el Soviet de la Unión lo eligen los ciudadanos de la URSS en circunscripciones electorales, a razón de un diputado por cada 300.000 habitantes». El Soviet de las Nacionalidades, por otra parte, no respondía a criterios de proporcionalidad, sino que buscaba asegurar que todas las nacionalidades estuvieran representadas con idénticos derechos en el máximo órgano político de la URSS. Así, el artículo 35 disponía: «el Soviet de las Nacionalidades lo eligen los ciudadanos de la URSS en las repúblicas federadas y autónomas, en las regiones autónomas y en las comarcas nacionales en las siguientes proporciones: 32 diputados por cada república federada, 11 diputados por cada república autónoma, 5 diputados por cada región autónoma y un diputado por cada comarca nacional»<sup>202</sup>.

Tras aprobarse la Constitución, el 9 de julio de 1937 se aprobó un «Reglamento de elecciones al Soviet Supremo de la URSS», vigente hasta 1945, cuando se aprobó un nuevo reglamento que no analizaremos por no presentar novedades reseñables. Una nueva ley electoral se aprobó más tarde, en 1978, tras promulgarse la nueva Constitución en 1977. Volviendo al reglamento de 1937, tenemos que decir en primer lugar que reiteraba en su primer capítulo los principios del sistema electoral plasmados en la Constitución y además definía de forma precisa cómo sería el proceso de elección de diputados a los Soviets. En el artículo 21 insistía en que el Soviet de la Unión tendría un

---

200 El sufragio universal constituía una novedad respecto a la realidad precedente, pues tras el triunfo revolucionario se había excluido del derecho a voto a unas determinadas clases sociales, a fin de hacer efectiva la dictadura del proletariado.

201 Es decir, aquellos que por diversos motivos (condena, enfermedad mental, etc.) quedaban excluidos legalmente del derecho al sufragio.

202 Esto, como ya indicamos al principio, según el texto recogido por García Álvarez en 1977, poco antes de aprobarse la nueva Constitución. En el texto original se establecía cantidades menores de diputados, de las que hablaremos al tratar la ley electoral de 1937, pero en 1966 se abordó una reforma que ampliaba dichas cantidades para equiparar el tamaño del Soviet de las Nacionalidades con el del Soviet de la Unión, que había aumentado de volumen conforme había crecido la población de la URSS. Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Textos constitucionales socialistas*, op. cit. p 49.

diputado electo por cada 300.000 habitantes. El artículo 22, por otra parte, recordaba los diputados que correspondía elegir para el Soviet de las Nacionalidades, que en la Constitución aprobada originalmente, sin las modificaciones a las que ya nos hemos referido, eran los siguientes: 25 diputados por república de la Unión, 11 por república autónoma, 5 por región autónoma y 1 por comarca nacional. El artículo 56 también recordaba algo ya dispuesto por la Constitución: que podían presentar candidatos las organizaciones del Partido Comunista, los sindicatos, las cooperativas, las organizaciones juveniles y las sociedades culturales y otras organizaciones inscritas en la forma prescrita por la ley.

Aparte, como hemos dicho, esta ley desarrollaba nuevos aspectos del sistema electoral. Señalaremos las cuestiones que consideramos más importantes. El artículo 66 disponía la inclusión de todos los candidatos registrados en una única boleta electoral (esto es, había un sistema de lista única). El artículo 70 proclamaba el derecho de las organizaciones que presentaban candidatos a hacer campaña en reuniones, prensa y otros medios, aludiendo al artículo 125 de la Constitución, que establecía las libertades de palabra, imprenta, reunión, mítines, desfiles y manifestaciones. El artículo 77 garantizaba el voto secreto mediante el establecimiento de espacios específicos para que el votante pudiese elegir entre los candidatos sin ser observado por nadie. El artículo 85 disponía un recuento de votos semipúblico, al que podrían asistir representantes de las distintas organizaciones debidamente designados por ellas y autorizados, así como la prensa. En cuanto a la elección o no de los candidatos, el artículo 104 establecía que un candidato para ser elegido debía tener mayoría absoluta, es decir, más del 50% de votos a favor. De no ser elegido ningún candidato conforme a dicho artículo, debería celebrarse una segunda vuelta, tal como determinaba el artículo 107.

Hasta 1959 no se legisló acerca del derecho reconocido constitucionalmente a revocar diputados electos. El 30 de octubre de 1959 se aprobó la nueva ley de revocación, que regula esta cuestión. Era una ley breve que fijaba unos mecanismos sencillos para revocar a los diputados en caso de que hubiera que hacerlo, al mismo tiempo que dejaba claro que la revocación no podía darse sin causa justificada. El primer artículo declaraba que un diputado del Soviet Supremo podía ser revocado en cualquier momento si perdía la confianza de sus electores o si había cometido actos que le invalidasen para ser diputado. Según el artículo 2, podían iniciar el proceso de revocación las organizaciones del PCUS, los sindicatos, el Komsomol<sup>203</sup>, las organizaciones públicas cooperativas y de otro tipo, las autoridades del distrito de la ciudad, los colectivos laborales y los militares reunidos. Tras la petición de revocación de un diputado, era el Soviet Supremo el encargado de estudiar si dicha petición se ajustaba a la ley y a causas justificadas, convocando si era procedente una votación para decidir sobre la cuestión (artículo 4). Dicha votación, según el artículo 5, correspondería a los electores de la circunscripción en cuestión, siendo convocada específicamente para ello (es decir, no podía plantearse la revocación en cualquier reunión del diputado con sus electores; había que seguir un proceso, pasando por el Soviet Supremo). El artículo 6 garantizaba el derecho a hacer campaña en la circunscripción a favor o en contra de la revocación del diputado. Finalmente, el artículo 10 dictaminaba que el diputado sería revocado si había mayoría de votos a favor de su revocación (sin aludir a la mayoría absoluta, que ya hemos visto que era necesaria para los procesos electorales).

El 20 de septiembre de 1972 se aprobó la última ley que nos interesa a la hora de hablar de la asamblea. Se trataba de la «Ley de Estatuto del Diputado de la URSS», que regulaba todo lo concerniente a los diputados, señalando sus obligaciones y sus

---

203 Unión Comunista Leninista de la Juventud de la Unión, la organización juvenil del PCUS.

derechos. Era una ley que recalca en todo su articulado la elevada dignidad e importancia de ser diputado<sup>204</sup>. Mencionaremos algunas cuestiones de relevancia. El artículo 5 disponía que los diputados continuarían ejerciendo con sus obligaciones laborales, no recibiendo una compensación por ser diputados. El artículo 6 insistía en la responsabilidad de los diputados ante sus votantes y la posibilidad de ser revocados. Los artículos 18, 19 y 20 planteaban algunas de las obligaciones de los diputados en sus circunscripciones. El artículo 18 disponía la obligación de los diputados de realizar un trabajo constante en sus circunscripciones, en contacto regular con sus votantes, informando del trabajo del Soviet. El artículo 19 establecía la obligación de tomar en consideración las quejas y propuestas de los votantes y de tomar medidas para que se resolvieran los problemas que se planteasen. El artículo 20 regulaba la rendición de cuentas de los diputados ante los electores, estableciendo la obligación de que fueran presentados informes de los diputados ante sus votantes dos veces al año como mínimo, pudiendo realizarse en cualquier momento a propuesta de los votantes o quienes nominaron al candidato. La ley, además, desarrollaba algunas de las garantías para el trabajo de los diputados dispuestas en la Constitución, como la ya mencionada inmunidad.

Antes de pasar a otra cuestión, creemos interesante señalar dos cuestiones que Bezúgllov ha mencionado acerca de la figura de los diputados y el Soviet Supremo. La primera de ellas es que la legislación constitucional soviética no reglamentaba la posibilidad de prorrogar el mandato de los diputados en casos excepcionales, cuestión que no obstante ya se había puesto en práctica (durante la Segunda Guerra Mundial). No obstante, se asumía la posibilidad de hacerlo de ser necesario<sup>205</sup>. La otra cuestión que creemos importante señalar es la inexistencia entre los juristas soviéticos de un único criterio acerca de lo que implicaba el derecho de los diputados a la iniciativa legislativa<sup>206</sup>.

Por último, no podemos dejar de mencionar la curiosa y extraconstitucional institución del «Consejo de Ancianos» en el Soviet Supremo, definido por Aranegui como «una especie de conferencia de representantes de varios grupos de diputados» que recomendaba para los puntos del orden del día y sobre «los entes que elige el Soviet Supremo»<sup>207</sup>. Aranegui ha explicado algunos detalles de su funcionamiento. Parece ser que estaba conformado por los diputados de mayor edad del Soviet Supremo (de ahí su nombre). Había un consejo por cámara y sus miembros eran designados por distintos grupos de diputados: grupos de más de diez diputados elegían dos representantes y grupos de más de veinte elegían tres en el Soviet de la Unión; en el Soviet de las Nacionalidades, según Aranegui, seis miembros eran designados por república federada, dos por república autónoma, uno por región autónoma, y aparte había también representantes de las comarcas nacionales. La mayoría eran miembros del partido. Al fijar el orden del día, según Aranegui, el Consejo de Ancianos controlaba el debate<sup>208</sup>.

---

204 Para conocer más información sobre la institución del diputado soviético, *vid.* BEZÚGLOV, A., *El diputado soviético. Estatuto jurídico*, URSS, Editorial Progreso, 1976.

205 *Cfr. Ibid.* pp. 75-76.

206 *Cfr. Ibid.* p. 98.

207 ARANEGUI, «El régimen parlamentario en la Unión Soviética» en *Revista de estudios políticos*, nº 176-177 (1971), p. 121.

208 *Cfr. Ibid.* pp. 121-122.

El mismo proceso de institucionalización de la asamblea al que aludimos antes sirvió para definir una estructura de Jefatura de Estado sustitutiva de todas las fórmulas puestas en práctica hasta el momento, plenamente original. Las raíces, como en el caso anterior, pueden rastrearse hasta los tiempos de la Revolución. Antes de 1936, la estructura de gobierno soviético establecida tras la Revolución y la conformación en 1922 de la URSS se basaba en los *soviets* como núcleo del poder en cualquier nivel. En lugar del Soviet Supremo existía un Congreso de los Soviets que reunía representantes (elegidos indirectamente, es decir, por los *soviets* mismos) de los *soviets* de toda la Unión. Como este Congreso de los Soviets era muy amplio y se reunía con muy poca frecuencia, se creó un Comité Ejecutivo de menor tamaño para el trabajo cotidiano, de carácter permanente, que combinaba algunas de las funciones del Congreso de los Soviets con labores de representación propias de una Jefatura de Estado. De la misma forma que la Constitución de 1936 transformó el Congreso de los Soviets en el Soviet Supremo, este Comité Ejecutivo dio paso a una nueva institución: el Presídium del Soviet Supremo de la URSS.

Una serie de artículos de la Constitución de 1936 definían cómo se organizaba y qué funciones tenía el Presídium del Soviet Supremo. El artículo 48 disponía su elección en reunión conjunta de las dos cámaras del Soviet Supremo, conformándose con un presidente, un vicepresidente por cada república federada (con lo que la cifra de vicepresidentes varió con la evolución de la URSS), un secretario y otros veinte miembros. El mismo artículo establecía la obligación del Presídium de rendir cuentas ante el Soviet Supremo. Por su parte, el artículo 49 enumeraba una serie de funciones que tenía el nuevo órgano: convocaba el Soviet Supremo, promulgaba decretos, interpretaba las leyes vigentes en la URSS, disolvía el Soviet Supremo (según lo dispuesto en el artículo 47) y convocaba nuevas elecciones, efectuaba referendos por iniciativa propia o de cualquier república federada, anulaba disposiciones no ajustadas a la ley de los consejos de ministros de la URSS y las repúblicas federadas, entre reuniones del Soviet Supremo nombraba y relevaba ministros a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros (ratificando sus decisiones en el Soviet Supremo), instituía las órdenes y medallas de la URSS y los títulos honoríficos, condecoraba con órdenes y medallas de la URSS y adjudicaba los títulos honoríficos, ejercía el derecho de gracia, fijaba diversos grados (militares, diplomáticos y otros títulos especiales), nombraba y relevaba a los altos mandos militares, declaraba la guerra entre sesiones del Soviet Supremo (si se agredía a la URSS o si había que cumplir compromisos internacionales), decretaba la movilización total o parcial, ratificaba y denunciaba tratados internacionales, nombraba y revocaba embajadores, recibía las credenciales y las revocaciones de los embajadores en la URSS, y por último declaraba el estado de guerra (en interés de la defensa del país o para garantizar el orden público y la seguridad del Estado). El artículo 54 recalca su función de convocar elecciones, quedando establecido en el artículo previo que quedaría en funciones tras la disolución y las nuevas elecciones, hasta la elección de un nuevo Presídium.

Era una institución, por tanto, dotada de amplias funciones y amplios poderes. Hay que tener en cuenta la poca frecuencia de las reuniones del Soviet Supremo –dos ordinarias al año, de corta duración<sup>209</sup>–, que en la práctica hacía del Presídium durante el resto del año el órgano sobre el cual recaía la máxima representación de los ciudadanos soviéticos. Algunos autores no vacilan en considerar el Presídium del Soviet Supremo

<sup>209</sup> Cfr. GARCÍA COTARELO, R., «La Unión Soviética», *op. cit.* p. 299.

como «el órgano supremo de la URSS»<sup>210</sup>, aunque no deja de ser una interpretación matizable, pues no en todos los periodos de la historia de la URSS tuvo la misma importancia real, desplazándose muchas veces el núcleo del poder al Consejo de Ministros.

## *El Gobierno*

La Revolución de Octubre condujo al nombramiento por los *soviets* de un primer Gobierno al que se dio el nombre de «Consejo de Comisarios del Pueblo». En su composición era un Gobierno típico, adecuado para el momento de su conformación, pero recibió ese nombre tan particular por el deseo de los bolcheviques de desligarse de todo lo que tuviera que ver con el Estado burgués, cargos incluidos. De ahí que a los ministros se les designase no como tales, sino como comisarios del pueblo. El nombre cambió en 1946 por el más tradicional de Consejo de Ministros, siendo así como viene recogido en el texto constitucional con el que estamos trabajando.

El Consejo de Ministros era nombrado por el Soviet Supremo, según el artículo 56 de la Constitución. Era, como decía el artículo 64, el órgano superior del poder ejecutivo y administrativo de la URSS. Era responsable ante el Soviet Supremo, ante el que rendía cuentas, haciendo lo propio con el Presídium cuando el Soviet Supremo no estaba reunido (artículo 65). Adoptaba acuerdos y disposiciones «sobre la base y en cumplimiento de las leyes vigentes», controlando su ejecución (artículo 66), y dichos acuerdos eran obligatorios para todo el territorio de la Unión (artículo 67). El artículo 68 fijaba las funciones del Consejo de Ministros: unificaba y dirigía la labor de los ministerios, comités estatales y demás instituciones bajo su jurisdicción; ejecutaba el cumplimiento del plan económico y el presupuesto del Estado, y adoptaba medidas para fortalecer el sistema monetario y el crediticio; aseguraba el orden público, defendía los intereses del Estado y protegía los derechos de los ciudadanos; ejercía la dirección general de las relaciones con otros estados; dirigía las fuerzas armadas y el servicio militar obligatorio; y también formaba comités y órganos de diverso tipo para lo referente a la labor económica, cultural y de defensa. Además, según el artículo 69, podía suspender acuerdos de los consejos de las repúblicas y anular disposiciones de los ministros de la URSS y otras instituciones dependientes de él.

El artículo 70 de la Constitución fijaba la composición del Consejo, con un presidente, primeros vicepresidentes, vicepresidentes, ministros y los presidentes de un amplio conjunto de comités. Además, estaban en él los presidentes de los consejos de las repúblicas federadas. El artículo 72 disponía que «los ministros de la URSS dirigen las ramas de la administración del Estado que incumben a la URSS», y el artículo 73 definía cómo lo hacían. Los artículos 74, 75 y 76 merecen una especial atención. El artículo 74 distinguía entre ministerios de toda la Unión y ministerios de la Unión y de república. Según el artículo 75, los de toda la Unión dirigían en todo el territorio del país la rama de la administración que les correspondiese, mientras que, según el artículo 76, los de toda la Unión y de república ejercían su dirección a través de los ministerios homónimos de las repúblicas federadas, administrando directamente un número determinado y limitado de empresas. Los artículos 77 y 78 fijaban los ministerios.

Al enumerarse constitucionalmente los ministerios y disponerse la composición del

---

210 ARANEGUI, M. de, «El régimen parlamentario...», *op. cit.* p. 128.

Gobierno (en el que no sólo estaban los ministros, sino que también lo componían los presidentes de distintos comités), fue necesaria la modificación de la Constitución cada vez que se quiso hacer un cambio en la estructura del Gobierno. A modo de ejemplo, en 1967 el artículo 70 llevaba ya quince revisiones<sup>211</sup>. Una de las modificaciones más importantes se produjo en los años de Kruschov, en mayo-junio de 1957, cuando el Soviet Supremo dispuso la creación de 105 regiones económicas coordinadas por consejos económicos (*sovnarjozy*). Esta medida supuso la abolición de 141 ministerios económicos de la Unión, de toda la Unión y las repúblicas y de las propias repúblicas<sup>212</sup>. En 1965, apenas destituido Kruschov, se dio marcha atrás con el experimento, recuperándose la anterior estructura vertical de ministerios<sup>213</sup>.

El Consejo de Ministros, por su enorme tamaño, era un órgano poco operativo. Por ello existía en su seno un Presídium del Consejo de Ministros conformado por el presidente y los vicepresidentes primeros y segundos que ejercía como verdadero núcleo gubernamental, reuniéndose con mayor frecuencia que el propio Consejo de Ministros<sup>214</sup>.

## República Democrática Alemana (RDA)

La RDA tuvo un sistema político original, que hemos podido estudiar a fondo<sup>215</sup>, aplicando el modelo soviético a formas políticas típicamente occidentales (al menos, en apariencia). Ya hemos definido en el capítulo anterior lo que era una democracia popular, con sus características particulares, y algunos aspectos de cómo se concretó en la RDA. La Constitución de 1949, diseñada para una Alemania unificada y teóricamente neutral, definió una serie de instituciones que en algunos casos permanecieron sin tocar durante toda la existencia de la república y en otros casos cambiaron hasta el punto de tornarse irreconocibles, o simplemente desaparecieron, sustituidas por otras.

---

211 Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Textos constitucionales socialistas*, op. cit. p. 49.

212 Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético: ¿qué sucedió realmente en la Unión Soviética?*, Barcelona, Crítica, 2006, p. 279.

213 Cfr. *Ibid.* p. 281.

214 Cfr. STAMMEN, T., *Sistemas políticos actuales*, op. cit. p. 209.

215 Para el estudio del sistema político hemos consultado una serie de leyes, cuyo origen indicamos a continuación. Las constituciones de 1919 y 1968, la «Ley sobre el Gobierno provisional de la RDA» (1949), la «Ley sobre el Gobierno de la RDA» (1950), la «Ley sobre la constitución de la Cámara de los Estados provisional» (1949), la «Ley sobre la composición de la Cámara Alta de la RDA» (1950), la «Ley sobre el Consejo de Ministros de la RDA» (1954), la «Ley para una mayor democratización de la estructura y el funcionamiento de las instituciones del Estado en los *länder* de la RDA» (1958) y la «Ley de establecimiento del Consejo de Estado de la RDA» (1960) han sido consultadas en la web <http://www.documentarchiv.de/>. Las leyes electorales de 1950, 1954, 1958 y 1963, junto con el decreto que establecía el retraso de las elecciones de 1962 a 1963 y el reglamento electoral del Consejo de Estado de ese mismo año, la «Ley de disolución de la Cámara de los Estados de la RDA» (1958) y las leyes del Consejo de Ministros de 1958, 1963 y 1972 han sido consultadas en la web <http://www.verfassungen.de/de/ddr/>.

## La asamblea

Siguiendo el esquema propuesto, nos corresponde en primer lugar hablar de la organización de la asamblea de la RDA. Aquí tenemos que tener en cuenta dos factores: 1) la realidad federal de la RDA; 2) el proceso de conformación de la RDA, a través de congresos populares.

En cuanto a la primera de las cuestiones, el territorio de la República Democrática Alemana estaba integrado por cinco *länder* (estados), que fueron reconocidos e integrados inicialmente en una estructura federal: Sajonia, Sajonia-Anhalt, Turingia, Brandeburgo y Mecklemburgo. La Constitución de la RDA de 1949 definía el carácter federal de la república, lo que se tradujo en la inicial estructura parlamentaria, con una cámara alta federal (la Cámara de los Estados, *Länderkammer*)

Respecto a la segunda de las cuestiones, tras la Segunda Guerra Mundial en la Zona de Ocupación Soviética de Alemania se reunieron sucesivos congresos populares. Convocado por el *SED* para toda Alemania, el 6 y 7 de diciembre de 1947 se reunió un primer «Congreso popular alemán por la unidad y una paz justa», y tres meses después se reunió el II Congreso Popular, que a su vez eligió un Consejo del Pueblo Alemán (*Deutsche Volksrat*) a modo de parlamento provisional<sup>216</sup>. Este Consejo del Pueblo Alemán se convirtió el 7 de octubre de 1949 en Cámara del Pueblo (*Volkskammer*) provisional de la RDA, entrando en vigor el nuevo texto constitucional, que estaría vigente con modificaciones hasta 1968.

La Constitución definía una Cámara del Pueblo de amplias funciones, como correspondía a la concepción asamblearia del ejercicio del poder estatal que tenían los comunistas (si bien la RDA no se definía aún como Estado socialista). Según la Constitución, la Cámara del Pueblo, con 400 diputados (artículo 52), tenía funciones tan amplias como: a) determinar los principios de las políticas gubernamentales y su implantación; b) determinar los principios de la gestión y el seguimiento de las actividades generales del Estado; c) legislar (salvo en caso de referéndum, como insistía el artículo 81); d) aprobar los presupuestos del Estado, el plan económico, los bonos y préstamos del Gobierno y los tratados; e) la remisión de las amnistías; f) la elección junto la Cámara de los Estados (de la que hablaremos más adelante) del Presidente de la República; g) elección y destitución de la Corte Suprema de la República y el Fiscal General Supremo<sup>217</sup>. Además, podía enmendar la Constitución con mayoría de dos tercios (artículo 83).

La Constitución también asignaba a la Cámara del Pueblo funciones de control del Gobierno y funciones de control constitucional. Para el primer caso, los artículos 64 y 65 facultaban a la Cámara del pueblo a interpelar a los miembros del Gobierno y a constituir comisiones de investigación. Para el control constitucional, el artículo 66 creaba una Comisión Constitucional representativa de la composición de la cámara para controlar la constitucionalidad de leyes.

Otra cuestión que abordaba la Constitución eran algunos aspectos del funcionamiento interno de la Cámara del Pueblo. El artículo 57 establecía la elección en la primera reunión tras las elecciones de la Mesa y la aprobación del reglamento interno (así

---

216 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania...*, *op. cit.* p. 62.

217 Artículo 63, Constitución de la RDA (1949).

pues, se aprobó uno tras cada proceso electoral). En la Mesa era obligatoria la representación de cada grupo parlamentario que tuviera por lo menos cuarenta miembros. Se creaba un Comité Ejecutivo formado por un presidente, diputados y asesores. El presidente dirigía la Mesa y los trabajos de la cámara, ejerciendo jurisdicción sobre el edificio de la misma. El artículo 58 fijaba la adopción de decisiones en la Mesa por mayoría de votos y la validez de los acuerdos del Comité Ejecutivo si estaban la mitad de miembros (es decir, el quórum). El artículo 60 establecía que entre reuniones y tras su disolución existirían tres comisiones permanentes: una Comisión de Asuntos Generales, una Comisión Económica y de Asuntos Financieros, y una Comisión de Asuntos Exteriores. Luego el artículo 61 fijaba un quórum de más de la mitad de miembros para que se considerase válida una votación, y para la adopción de medidas se establecía la mayoría de votos afirmativos (salvo casos excepcionales señalados por la Constitución, como cuando se quisieran hacer privadas las reuniones, que de por sí eran públicas, o cuando se quisiera reformas la Constitución, casos en los que se necesitarían dos tercios de votos afirmativos<sup>218</sup>).

La Constitución socialista de 1968 también incidía en la importancia de la Cámara del Pueblo como núcleo del sistema político. Según el artículo 48, era el órgano supremo de poder estatal, único organismo con poderes constituyentes y legislativos, de derechos ilimitados. El artículo 49 establecía algunas de sus atribuciones: fijar los objetivos del desarrollo de la RDA; fijar también las reglas principales de la actuación de ciudadanos, comunidades y órganos estatales, definiendo sus tareas en la ejecución de los planes estatales del desarrollo social; asegurar el cumplimiento de sus leyes y resoluciones, y marcar los principios de la actividad del Consejo de Estado, el Consejo de Ministros Consejo Nacional de Defensa, la Corte Suprema y el Procurador General (cuyos miembros elegía, en virtud del artículo 50). La Constitución la otorgaba otras funciones, como ratificar y rescindir artículos internacionales (artículo 51), decretar el estado de defensa (artículo 52) o convocar referendos (artículo 53). Las funciones de control del Gobierno quedaban nítidamente señaladas en los artículos 59 (que regulaba la interpelación al Gobierno) y 61 (que establecía la formación de comisiones para «debatir los proyectos de ley y ejercer el control permanente del cumplimiento de las leyes» ).

En cuanto al funcionamiento de la asamblea, el artículo 55 establecía la elección de una presidencia, con presidente, vicepresidente y varios vocales. El artículo 56 determinaba la obligación de los diputados de mantenerse en estrecha unión con sus electores, explicando a los ciudadanos la política del Estado. Esto se desarrollaba en el artículo 57, que dejaba clara la obligación de reunirse los diputados con sus electores, para consultarles y rendir cuentas. El artículo 62 fijaba la primera reunión en los treinta días posteriores a su elección (convocada por el Consejo de Estado, que permanecía en funciones hasta nueva elección). El artículo 63 determinaba un quórum con la mitad de miembros presentes. Las decisiones se tomarían por mayoría de votos salvo en el caso de la revisión constitucional (dos tercios). El artículo 64 establecía la posibilidad de disolverse por propia resolución, con mayoría de dos tercios. Por último, el artículo 65 aclaraba en quienes residía la iniciativa legislativa: los diputados, las comisiones, el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros y la Federación de Sindicatos Libres Alemanes. La discusión de los proyectos se abordaría en comisiones. El mismo artículo determinaba la discusión pública de los proyectos de leyes fundamentales antes de su aprobación en la Cámara del Pueblo.

Al principio señalábamos la existencia en los primeros años de trayectoria de la RDA de una segunda cámara, la Cámara de los Estados, correspondiente a la realidad

---

218 Artículos 62 y 83, Constitución de la RDA (1949).

federal de la república. Sin embargo, no hemos de pensar que había un sistema similar al de la Unión Soviética, donde –como hemos visto– las dos cámaras del Sóviet Supremo tenían idénticas funciones y papel en la arquitectura institucional soviética. En la RDA la Cámara de los Estados definida por la Constitución de 1949 tenía unas funciones mucho menores que la Cámara del Pueblo. Tenía derecho a presentar leyes a la Cámara del Pueblo y a vetar las que de ella provinieran (artículo 78, con desarrollo en el artículo 84), pero no era como tal una asamblea legislativa, como sí lo era la Cámara del Pueblo. Sus funciones eran más bien de control. En cuanto a su funcionamiento, era similar al de la Cámara del Pueblo, según la Constitución de 1949.

La duración en el tiempo de la Cámara de los Estados fue muy corta. La realidad federal del Estado quedó desmantelada con la «Ley del 23 de julio de 1952 para la mayor democratización de la estructura y el funcionamiento de las instituciones del Estado en los *länder* de la República Democrática Alemana». Por esta ley se creó en la RDA una amplia estructura de distritos (*bezirke*, en singular *bezirk*) a través de los cuales se acentuaba la centralidad del Estado, frente a la primigenia estructura federal. De facto sustituyeron a los *länder*, que se vieron anulados y finalmente eliminados de las disposiciones legales con la aprobación de la Constitución de 1968. En cuanto a la Cámara de los Estados, vaciada de contenido, fue definitivamente eliminada con la modificación constitucional del 8 de diciembre de 1958, en aras del «fortalecimiento del Estado de obreros y campesinos y del desarrollo de la democracia socialista»<sup>219</sup>. A partir de entonces sólo existió una asamblea parlamentaria en la Alemania socialista.

En cuanto al sistema electoral, sus bases se fijaban en las constituciones y luego eran desarrolladas en las leyes electorales. Aquí hay que destacar una realidad, y es que no existía en la RDA una ley electoral tal como la entendemos habitualmente, dispuesta para regular los diferentes procesos electorales, sino que para cada convocatoria de elecciones se aprobaba una nueva ley, generalmente inspirada en la de las elecciones anteriores, pero cuyas novedades fueron marcando la evolución del sistema electoral germano-oriental.

La Constitución de 1949 consignaba una serie de artículos al sistema electoral. Ya el artículo 13 mencionaba el derecho ciudadano a crear asociaciones para concurrir a los procesos electorales. Esto es importante tenerlo en cuenta, porque la RDA, a diferencia de muchos otros estados socialistas, no tuvo como tal un sistema de partido único, existiendo varios partidos representados en las distintas instituciones (sobre esta cuestión volveremos más adelante). El artículo 51 establecía que los miembros de la Cámara del Pueblo eran elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto. Se establecía el sufragio proporcional. En cuanto a los mandatos de los diputados, eran de cuatro años. Votaban los ciudadanos que el día de las elecciones tuvieran 18 años y eran elegibles con 21 años (artículo 52). El artículo 53 reiteraba la presentación de candidatos por parte de las asociaciones previstas en el artículo 13. Y el artículo 54 decía que «se garantizará la libertad de elección y la votación secreta».

Hemos aludido a la existencia en la RDA de varios partidos políticos. Tras la Segunda Guerra Mundial, se conformó en la Zona de Ocupación Soviética un «Bloque de Partidos Democráticos Antifascistas» compuesto del Partido Socialdemócrata (*SPD*) y el Partido Comunista (*KPD*), que en 1946 se fusionaron en el Partido Socialista Unificado de Alemania (*SED*), y dos partidos «pequeñoburgueses»: la Unión Demócrata Cristiana (*CDU*) y el Partido Liberal Demócrata de Alemania (*LDPD*). Al Bloque se unieron en 1948 dos partidos nuevos: el Partido Demócrata Campesino (*DBD*) y el Partido Nacional

---

219 Preámbulo de la «Ley de disolución de la Cámara de los Estados de la RDA».

Demócrata de Alemania (*NDPD*)<sup>220</sup>.

Con la conformación en 1950 del Frente Nacional de la Alemania Democrática, integrando junto al Bloque a una serie de organizaciones sociales y de masas, se articuló el mecanismo definitivo para abordar las elecciones en la RDA. A partir de entonces, en la Alemania Oriental se sucedieron procesos electorales con una mecánica muy distinta a la de las democracias occidentales, pese a los paralelismos que podían encontrarse en el texto constitucional. Un adecuada caracterización de este sistema de elecciones es la dada por Duverger al hablar de «elecciones plebiscitarias»<sup>221</sup>. El sistema seguido en la práctica consistía en presentar una única lista electoral, establecida por el Frente Nacional, en la que los electores podían tachar los nombres de los candidatos que no apoyasen. Las posibilidades de elección se limitaban al marco de la lista presentada (como veremos más adelante, había más candidatos que puestos a ocupar, permitiendo una cierta selección) y a los procesos previos de elaboración de la lista, en asambleas organizadas por el Frente Nacional. La lista, con candidatos de los partidos y de las organizaciones de masas, no ofrecía los mismos candidatos de cada partido, sino que en el Frente Nacional se acordaban los puestos que ocuparía en la lista cada partido y cada organización de masas, garantizándose el *SED* la mayoría<sup>222</sup>. El voto no era obligatorio, aunque según datos oficiales la participación era muy elevada: un 98,4% en las elecciones de 1954, un 98,89% en las de 1958, un 99,25% en las de 1963, un 98,62% en las de 1967, un 98,48% en las de 1971, etc.<sup>223</sup>.

Las primeras elecciones se celebraron el 15 de octubre de 1950. Para la ocasión se aprobó una ley que regulaba las elecciones a todos los niveles (y no sólo a la Cámara del Pueblo). La ley fijaba el número de diputados a elegir por cada *land* federado; 400 en total (artículo 2). Ratificaba el derecho de voto de hombres y mujeres con 18 años cumplidos que residieran en la RDA y la elegibilidad de los que tuvieran 21 años (artículo 3), cuestiones ambas reconocidas constitucionalmente. También otorgaba el derecho de voto a los ciudadanos de la RDA en otros países (artículo 4). Establecía la restricción de voto a criminales de guerra y nazis, incapacitados, desposeídos de derechos civiles y políticos, presos condenados y preventivos, enfermos mentales hospitalizados y personas en busca y captura (artículos 5 y 6). Se reiteraba el papel de las asociaciones presentando candidaturas (artículo 26), permitiendo la presentación de candidaturas conjuntas (artículo 27; de aquí se deduce que la ley no establecía la lista única, o no estaba dirigida sólo para aquel supuesto). Se establecían mecanismos para certificar la validez o nulidad de las elecciones (Título XII), disponiéndose la repetición de las elecciones en caso de detectarse irregularidades que afectasen al resultado electoral (artículo 51).

---

220 Para más información sobre los partidos políticos de la RDA, *vid.* GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., «Los partidos no comunistas en los Estados socialistas» en VV. AA., *Estudios Humanísticos y jurídicos*, León, Colegio Universitario de León, 1977, pp. 139-158.

221 DUVERGER, M., *Instituciones políticas y Derecho constitucional*, Barcelona, Ariel, 1962, p. 434.

222 El *SED* nunca tuvo mayoría absoluta de puestos en las listas del Frente Nacional, pero se aseguró su predominio a través de los candidatos de las organizaciones de masas, muchos de los cuales eran a su vez militantes del *SED* –siguiendo de todas formas las organizaciones de masas la línea política del Partido–. Según Stammén, la distribución de puestos en la lista era fijado «antes de la votación en un índice acordado por la Cámara Popular como ley y luego es asignada a los grupos» (STAMMÉN, T., *Sistemas políticos actuales*, *op. cit.* p. 233). No compartimos esta afirmación. Ninguna de las leyes electorales estudiadas alude a ninguna distribución de puestos –de hecho, la lista única no era un requisito establecido por la ley, aunque las leyes electorales se fueron adaptando a dicha realidad–. Por otra parte, la metodología de confección de candidaturas (en asambleas públicas, de votantes, trabajadores, etc.) establecida por la legislación no podría ser compatible con la fijación de puestos en la Cámara del Pueblo.

223 *Cfr.* Díez ESPINOSA, J. R., *El laberinto alemán: democracias y dictaduras (1918- 2000)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, p. 153.

La ley electoral del 4 de agosto de 1954 para las elecciones del 17 de octubre de 1954 mantenía las líneas básicas de la ley anterior. En su artículo 2 establecía la elegibilidad de 400 diputados más 66 representantes de Berlín. Como novedad, disponía la presentación pública de los candidatos ante sus electores para que informasen de lo que hacían y sus propuestas (artículo 24), y establecía que los electores pudiesen rechazar a los candidatos (artículo 25). Hacía obligatorio el recuento de votos público (artículo 41). Para la asignación de los escaños disponía que se siguiese el orden de presentación en lista (artículo 46). Era una ley que tenía ya en cuenta la existencia *de facto* de la lista única, aunque no la consignase.

La ley electoral del 24 de septiembre de 1958 para las elecciones del 16 de noviembre de 1958 en el preámbulo aludía a la representación en la Cámara del Pueblo de los partidos y organizaciones sociales que trabajasen en el Frente Nacional de la Alemania Democrática. Mantenía las líneas generales de las leyes anteriores, pero ya era una ley diseñada completamente para el sistema de lista única. Así, en su artículo 7 establecía la obligatoriedad de elegir por lo menos cien suplentes. El artículo 29 disponía la presentación de la lista única del Frente Nacional, a la que podían unirse todas las propuestas. Se establecía que las listas debían tener aparte de los candidatos a diputados un cuarto más de candidatos suplentes (artículo 31) Los candidatos debían presentarse en reuniones públicas con los electores informando de su situación actual y de sus planes, pudiendo los electores pedir el cese de su candidatura (artículo 35). En reuniones del Frente Nacional los electores podían solicitar la destitución de un miembro de la Cámara del Pueblo, caso en el que se aplicaría el artículo 59 de la Constitución (artículo 49).

Las siguientes elecciones no se celebraron hasta el 20 de octubre de 1963, tras decretar el Consejo de Estado en octubre de 1962 el retraso de un año del proceso electoral. En 1963 se aprobó una nueva ley electoral con la que aumentaba el número de miembros de la cámara a 434 diputados más 66 representantes de Berlín (artículo 7). Debía renovarse por lo menos un tercio de los diputados (artículo 7). Como mínimo tenía que haber cien suplentes (artículo 8). No aludía a las candidaturas, a la lista, etc. Era una ley muy escueta. Los detalles se concretaban en el reglamento decretado el mismo día por el Consejo de Estado, que establecía la obligatoriedad de que en cada candidatura hubiera candidatos suplentes, aunque no establecía un mínimo (artículo 26), como sí había hecho la ley de 1958. Según el artículo 27 de este reglamento, los candidatos del Frente Nacional debían ser refrendados en reuniones de trabajadores y de los votantes de la circunscripción. Posteriormente habría una presentación de los candidatos ante sus electores. En 1965 se decretó un nuevo reglamento, que no introdujo modificaciones destacables. De la misma forma, para 1967 se aprobó una nueva ley electoral, igual de escueta que la anterior y también sin novedades destacables. El sistema electoral ya había alcanzado su configuración definitiva, aunque la Constitución de 1968 aumentó el número de diputados a 500. En 1969 se aprobó una nueva ley electoral vigente hasta 1976.

En cuanto a la otra cámara, la Cámara de los Estados, el artículo 71 de la Constitución de 1949 disponía que se eligiese un representante por cada 500.000 habitantes del *land*. Cada Estado debía tener al menos un representante. En octubre de 1949 se aprobó una «Ley sobre la constitución de la Cámara de los Estados provisional», que disponía que en la cámara hubiese 11 diputados de Sajonia, 8 de Sajonia-Anhalt, 6 de Turingia, 5 de Brandeburgo y 4 de Mecklemburgo (artículo 2). Esos diputados debían ser elegidos por los parlamentos de los *länder* en función de su composición (artículo 3). También se disponía que hubiese siete representantes de Berlín como observadores (artículo 4). Después, en 1950, una ley dispuso la composición definitiva de la cámara: 13

diputados de Sajonia, 11 de Sajonia-Anhalt, 10 de Turingia, 9 de Brandeburgo y 7 de Mecklemburgo, a los que se añadían 13 representantes de Berlín como observadores (artículo 1). No establecía un procedimiento de elección, como sí hacía la de 1949.

### *La Jefatura del Estado*

Contrastando con la URSS y muchos otros países socialistas, la RDA inició su andadura con un presidente a la cabeza del Estado. Era una institución mucho más cercana a las presidencias de los sistemas parlamentarios occidentales que a las jefaturas de Estado colectivas de los sistemas socialistas. La Constitución de 1949 disponía una presidencia elegida en sesión conjunta por las dos cámaras parlamentarias para un mandato de cuatro años (artículo 101). La persona que ocupase la presidencia, según el mismo artículo, tenía que haber cumplido los 35 años. El artículo 103 otorgaba a las dos cámaras en sesión conjunta la posibilidad de destituir al presidente por mayoría de dos tercios.

Las funciones de la presidencia eran muy reducidas: promulgaba las leyes (artículo 104) y representaba internacionalmente a la RDA (artículo 105), firmando y concluyendo tratados. Sus actuaciones debían ser refrendadas por el Primer Ministro o por un ministro (artículo 106). Además, ejercía el derecho de gracia, asesorado por un comité (artículo 107).

El primer y único Presidente de la RDA fue el histórico comunista Wilhelm Pieck<sup>224</sup>. A su muerte, en 1960, en lugar de renovarse la presidencia lo que se hizo fue modificar la Constitución mediante ley del 12 de septiembre, creando un nuevo Consejo de Estado a inspiración de las típicas jefaturas de Estado colectivas de los países socialistas. Se sustituyó la sección V de la Constitución de 1949 por una nueva sección V dedicada al Consejo de Estado. Quedaba establecida la elección del Consejo de Estado por la Cámara del Pueblo cada cuatro años (artículo 101 de la Constitución reformada por la ley del 12 de septiembre), estando integrado por un presidente, seis vicepresidentes, 16 miembros y un secretario (artículo 102). Se convertía en el nuevo órgano encargado de promulgar las leyes, siendo responsable ante la Cámara del Pueblo (artículo 104). El artículo 106 lo dotaba de amplias funciones: convocar las elecciones, convocar la primera reunión de la Cámara del Pueblo, convocar referendos, ratificar tratados internacionales, nombrar y destituir embajadores, adoptar decisiones vinculantes con fuerza de ley (esto es, adquiriría funciones legislativas, que posteriormente deberían ser ratificadas por la Cámara del Pueblo), tomar las decisiones fundamentales en materia de defensa y seguridad, nombrar los miembros del Consejo Nacional de Defensa (creado por la ley del 10 de febrero de 1960) y confirmar sus disposiciones fundamentales, conferir órdenes, premios y títulos, y ejercer el derecho de gracia. Tenía, pues, unas funciones infinitamente más amplias que la extinta presidencia. Según el artículo 107 era representado por el

---

<sup>224</sup> Wilhelm Pieck (Guben, 1876 - Berlín, 1960). Militante desde su juventud del Partido Socialdemócrata, fue elegido por primera vez diputado en 1912. Durante la Primera Guerra Mundial se integró en la corriente internacionalista del *SPD*, integrándose en 1916 en el escindido Partido Socialdemócrata Independiente. Participó en la fundación del *KPD* y ya en 1919 entró a formar parte de su Comité Central. Entre 1921 y 1928 fue diputado del parlamento prusiano, y desde 1928 hasta 1933, año de la toma nazi del poder, fue diputado en el *Reichstag* (Parlamento de Alemania). Durante el régimen nazi se exilió en París y en Moscú, volviendo a Alemania en 1945. Fue codirigente del *SED* junto al socialdemócrata Otto Grotewohl y en 1949 alcanzó la Presidencia de la RDA, que ocupó hasta su muerte en 1960. Fuente: <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pieck.htm>.

Presidente, que a su vez representaba a la RDA en la esfera internacional. El artículo 108 disponía la revocabilidad de sus miembros por la Cámara del Pueblo, por mayoría de dos tercios.

Según Loewenstein, la Constitución de 1968 resolvió de manera práctica la distribución de poderes en la RDA, convirtiendo al Consejo de Estado, y concretamente a su presidente en «el verdadero Poder central»<sup>225</sup> de la RDA. Mantenía las líneas generales del órgano, aunque con algunas innovaciones, como el refuerzo del papel del presidente destacado por Loewenstein. El artículo 66 lo definía como un órgano de la Cámara del Pueblo, ante la que rendía cuentas. Representaba a la RDA internacionalmente, ratificando y denunciando los tratados. El artículo 67 determinaba su composición: presidente, vicepresidentes, vocales y secretario, elegidos en la primera sesión de la Cámara del Pueblo para cinco años. La propuesta de candidatura para su presidencia la tenía que hacer el grupo parlamentario más importante<sup>226</sup>. Tras finalizar la legislatura permanecía en funciones hasta nueva elección. Según el artículo 69, el presidente (o el vicepresidente de no poder el primero) dirigía su actividad. En nombre de la Cámara del Pueblo, el Consejo de Estado apoyaba a las representaciones populares locales (artículo 70). El artículo 71 concedía al presidente la potestad de nombrar y revocar a los representantes diplomáticos de la RDA. El Consejo de Estado además fijaba los grados militares, los rangos diplomáticos y similares. Convocaba las elecciones, según el artículo 72. El artículo 73 facultaba al Consejo de Estado a adoptar resoluciones fundamentales para la defensa y la seguridad, ayudado por el Consejo Nacional de Defensa, cuyos miembros nombraba y que ante él y la Cámara del Pueblo rendían cuentas. Según el artículo 74, por encargo de la Cámara del Pueblo velaba porque la Corte Suprema y el Procurador General se mantuvieran en la legalidad. El artículo 75 disponía que era el Consejo de Estado el que creaba las condecoraciones, distinciones y títulos de honor del Estado, para luego concederlas su presidente.

## *El Gobierno*

El Gobierno de la RDA era el Consejo de Ministros. Los autores coinciden mayoritariamente en la doble limitación del papel del Consejo de Ministros como núcleo del poder ejecutivo. Una primera limitación la constituía el *SED* como núcleo de poder real de la RDA. Otra limitación sería la existencia a partir de 1960 de un Consejo de Estado con poderes y funciones crecientes, a medio camino entre el poder ejecutivo y el legislativo. No obstante, cuando se proclamó el nacimiento de la RDA en 1949, el Consejo de Ministros tenía una gran importancia frente a una presidencia sin poder real alguno. La Constitución de 1949 reguló algunas de sus características. Según el artículo 91, «el Gobierno de la República está integrado por el Primer Ministro y los ministros». El artículo 92 detallaba cómo debía conformarse el Consejo de Ministros, de una manera notablemente diferente a cómo se organizaban los gobiernos en las democracias occidentales. Según este artículo, el Primer Ministro era nombrado por la fracción más grande de la Cámara del Pueblo, y éste formaba el Gobierno, en el que debían estar integrados (como ministros o secretarios de Estado) todos los grupos con más de 40 diputados en la cámara. Los ministros debían ser diputados. La Cámara del Pueblo confirmaba el Gobierno y aprobaba su programa. Para Stammes, esta integración de los distintos partidos en el Gobierno provocaba un «parlamentarismo carente totalmente de

225 LOEWENSTEIN, K., «Constituciones y Derecho constitucional...», *art. cit.* p. 37.

226 Es decir, el *SED*, aunque la Constitución no lo recogiese de forma directa.

tensión», no existiendo como tal la oposición legal<sup>227</sup>.

Aparte, la Constitución regulaba algunas otras facetas del ejecutivo. El artículo 95 regulaba la moción de censura y el artículo 96 establecía que si un miembro del Gobierno perdía la confianza de la Cámara del Pueblo, debía renunciar. En cuanto a los artículos 97 y 98, desarrollaban la función del Primer Ministro. El Primer Ministro encabezaba el Gobierno, dirigía su trabajo y era responsable ante la Cámara del Pueblo. En caso de empate en una votación en el Gobierno, tenía voto de calidad (artículo 100).

La mayor parte de cuestiones relativas al Gobierno de la RDA fueron desarrolladas en sucesivas leyes específicas. El 7 de octubre de 1949, cuando entró en vigor la Constitución, una ley dispuso la organización provisional del Consejo de Ministros (compuesto de un Primer Ministro, tres viceprimeros ministros y catorce ministros), a la espera de las elecciones. Este Consejo de Ministros fue modificado varias veces, hasta la aprobación de una nueva «Ley Sobre el Gobierno de la RDA» el 8 de noviembre de 1950. Esta nueva ley cambiaba la composición del Gobierno (que ya no era provisional), desarrollaba algunas de sus funciones y creaba la Comisión Estatal de Planificación, cuyo presidente era vicepresidente del Gobierno (artículo 2.3). Una nueva ley de mayo de 1952 amplió el Gobierno y definió algunas nuevas cuestiones.

Tras las elecciones del 17 de octubre de 1954 y la conformación de la nueva Cámara del Pueblo, quedó nombrado un nuevo Gobierno y se aprobó una nueva ley el 16 de noviembre. La nueva ley incorporaba un nuevo desarrollo del Consejo de Ministros. Se detallaba una extensísima composición: el Primer Ministro (presidente), los viceprimeros ministros (sin concretar número), los ministros (sin detallar), los secretarios de Estado, el presidente de la Comisión Estatal de Planificación, el presidente del Comité Central de Control del Estado, el presidente de la Comisión de Personal del Estado y el presidente del Banco Central de Alemania (artículo 2 de la ley). En el artículo 3 se definían las funciones: dirigir y reglamentar las actividades de los ministerios y las secretarías de Estado, diseñar el plan económico nacional y los presupuestos para su presentación ante la Cámara del Pueblo, así como tomar medidas para su aplicación; aplicar las leyes y proteger el sistema social y estatal, la propiedad pública y los derechos de los ciudadanos; establecer los principios rectores de las instituciones diplomáticas, económicas y culturales, las relaciones con otros países y el trabajo de los órganos locales del Estado; y adaptar su estructura a las exigencias de la ejecución de las funciones gubernamentales, especialmente la economía. Se le otorgaba el derecho a la iniciativa legislativa y a emitir decretos (artículo 4). Dado el amplio tamaño del consejo, el artículo 5 creaba en su seno una Comisión Ejecutiva, para ejercer sus poderes cuando no estuviera reunido.

Las elecciones del 16 de noviembre de 1958 dieron lugar a un nuevo Gobierno y una nueva ley, con pocas novedades. La verdaderamente novedosa fue la «Ley del Consejo de Ministros de la RDA» del 17 de abril de 1963. Adoptaba de manera directa el programa de construcción socialista del VI Congreso del *SED* (artículo 1). Al señalar la composición (artículo 3), no definía los ministerios. El artículo 4 establecía que el Consejo de Ministros trabajaba sobre la base del programa del *SED* y las decisiones del Comité Central del *SED*. Por primera vez, una ley de la RDA establecía una vinculación directa entre el Estado y el Partido, determinando que el Gobierno aplicaría la política del *SED*. También la ley establecía el trabajo del Consejo de Ministros en coordinación con el Frente Nacional y los partidos y organizaciones de masas (artículo 6.6). La ley también reconocía la vinculación del Gobierno de la RDA con la URSS, los países socialistas y el

---

227 Cfr. STAMMEN, T., *Sistemas políticos actuales*, op. cit. p. 226.

CAME<sup>228</sup> (artículo 7). En conjunto, desarrollaba algunas cuestiones ya tratadas en leyes anteriores desde una perspectiva muy ideológica y partidista.

En 1968 se aprobó la Constitución socialista de la RDA, que decía: «el Consejo de Ministros, órgano de la Cámara del Pueblo, es el Gobierno de la República Democrática Alemana. En nombre de la Cámara del Pueblo dirige la ejecución unitaria de la política del Estado y está encargado de la realización de las tareas políticas, económicas, culturales y sociales así como de las que le sean confiadas en materia de defensa» (artículo 76). El Gobierno era responsable ante la Cámara del Pueblo. Dirigía la economía y los restantes sectores sociales. Dirigía también la ejecución de la política exterior de la RDA. Decidía, «en el marco de sus competencias»<sup>229</sup>, sobre la conclusión y denuncia de acuerdos internacionales. Elaboraba los tratados. Según el artículo 77 trataba temas de política interior y exterior, y sometía a la Cámara del Pueblo proyectos de ley y resoluciones. El artículo 78 caracterizaba al Consejo de Ministros como el órgano que dirigía, coordinaba y controlaba la actividad de los ministerios, órganos centrales del Estado y consejos de distrito. Se aseguraba de que las instituciones subordinadas ejercieran sus actividades sobre la base de las leyes y demás prescripciones legales. Adoptaba reglamentos y decretos. Estaba compuesto de un presidente, vicepresidentes y ministros (artículo 79). El presidente lo proponía el grupo parlamentario más numeroso<sup>230</sup> y hacía la propuesta de Consejo de Ministros. Los ministros eran elegidos por la Cámara del Pueblo para un mandato de cinco años. El artículo 80 lo definía como un órgano deliberante colectivo, en el que cada ministro era responsable de su campo de competencias. En su seno se formaba la Presidencia del Consejo de Ministros. El presidente dirigía el Consejo y su presidencia. Tras expirar legislatura, el Consejo de Ministros proseguía sus actividades hasta nueva elección.

Después de aprobarse la Constitución, no hubo una nueva ley del Consejo de Ministros hasta octubre de 1972 (que a su vez estuvo vigente hasta 1990). Mantenía la obediencia al «partido de la clase obrera sobre las leyes y decisiones de la Cámara del Pueblo» (artículo 2), aplicando las directivas económicas del *SED* (artículo 3) y sus principios de política exterior (artículo 5). Estaba formado por el primer ministro, los viceprimeros ministros y los ministros (sin especificar)<sup>231</sup>.

## República Popular China

Como ya vimos a la hora de analizar los fundamentos teóricos del Estado, el de la República Popular China es un caso *sui generis* dentro del panorama del socialismo real. Las peculiaridades teóricas que hemos estudiado nos servirán para entender las particularidades que el sistema político chino presentó desde el mismo nacimiento de la República Popular China y en el periodo sobre el que estamos trabajando, en el que se sucedieron dos constituciones: de la 1954 y la de 1975.

La revolución triunfó en 1949, pero China no se dotó de una Constitución hasta 1954. No obstante, esto no significa que no existieran unos principios constitucionales

---

228 Consejo de Ayuda Mutua Económica, organismo de coordinación económica de los países socialistas, creado en 1949. Para conocer más sobre este organismo, *vid.* MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A, *La Europa del Este...*, *op. cit.* pp.56-66.

229 Artículo 76, Constitución de la RDA (1968).

230 Es decir, el *SED*, como en el caso del Consejo de Estado.

231 Artículo 10, Ley del Consejo de Ministros de la RDA del 16 de octubre de 1972.

básicos que regulasen el nuevo Estado revolucionario. El 29 de septiembre de 1949 (es decir, a un día de distancia de la proclamación formal de la República Popular China, el 1 de octubre) la I Sesión Plenaria de la Conferencia Política Consultiva del Pueblo Chino adoptó un «Programa Común» a modo de texto constitucional transitorio, abrogándose las normas jurídicas aprobadas con anterioridad por el régimen del *Kuomintang*<sup>232</sup>. Este *Programa Común* estaba compuesto de sesenta artículos con medidas programáticas y una serie de disposiciones relativas al sistema político y las instituciones, inspiradoras de la futura Constitución de 1954. Quedaba diseñada una red de asambleas populares, organizadas de manera piramidal y bajo el sistema del centralismo democrático<sup>233</sup>, en cuyo extremo superior se situaba una Asamblea Popular Nacional. De este sistema de asambleas emanaban los distintos órganos de gobierno y administración<sup>234</sup>.

En 1954 se aprobó el primer texto constitucional en unas circunstancias complejas: la República Popular China llevaba ya discurridos cinco años de su existencia, se habían puesto en práctica medidas como la «Ley de Matrimonio» o la «Ley de Reforma Agraria», había terminado la Guerra de Corea<sup>235</sup>, China estaba afectada por una situación de aislamiento internacional y además todavía había en el país zonas con una elevada inestabilidad debido a la actuación de algunos grupos contra el régimen revolucionario<sup>236</sup>. Esta Constitución configuró una serie de instituciones de clara inspiración soviética, pero con destacadas innovaciones y diferencias. El desarrollo de los acontecimientos en China desactivó *de facto* muchas de las disposiciones de la Constitución de 1954, aprobándose en 1975 un nuevo texto constitucional notablemente distinto. Estudiaremos estos textos y esta evolución siguiendo el esquema del que nos hemos dotado y sobre el que ya hemos trabajado<sup>237</sup>.

### La asamblea

Ya hemos mencionado que el «Programa Común» de 1949 hacía de la Asamblea Popular Nacional la cúspide del sistema piramidal de asambleas. La Constitución de 1954<sup>238</sup> desarrollaba las funciones, composición y sistema de elección de este órgano,

---

232 Cfr. MO Jihong, «El derecho constitucional en China» en FIX-FIERRO, H. y OROPEZA GARCÍA, A., *El sistema jurídico en la República Popular China*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2014, pp. 1-2.

233 Aquí nos encontramos con una originalidad del sistema político chino, que, como veremos al estudiar los textos constitucionales, daba a los órganos superiores del Estado la facultad de intervenir de manera directa sobre las decisiones de los órganos inferiores. Dada la fuerte centralización general de los sistemas socialistas, esta intervención no dejaba de ser habitual en los estados del socialismo real; no obstante, el principio del centralismo democrático, que era un principio fundamentalmente diseñado para los partidos comunistas, no tuvo hasta la conformación del sistema chino reflejo constitucional.

234 Cfr. PÉREZ AYALA, «La larga marcha constitucional de la República Popular China: el período Mao Tse-tung» en *Revista de estudios políticos*, nº 129 (2005), pp. 49-50.

235 Para conocer más sobre la participación china en dicha guerra, vid. GOMÁ PINILLA, D. y OLIVER I PUIGDOMÈNECH, J., *Las relaciones entre China y Corea del Norte en la era de Deng Xiaoping (1978-1997)*, Universidad de Barcelona, 2006, pp. 40-61.

236 Cfr. CORNEJO, R., «Las constituciones de China en contexto», *op. cit.* pp. 357-358.

237 Antes de comenzar la exposición hemos de señalar que nuestro acceso a fuentes legales chinas ha sido limitado. Por ello este apartado se basará fundamentalmente en los textos constitucionales de 1954 y 1975, y en la bibliografía existente sobre la materia.

238 Hemos trabajado sobre el texto disponible en la dirección web

<http://culturaproletaria.wordpress.com/2014/02/08/constitucion-de-larepublica-popular-china-1954>.

que denominaba Asamblea Nacional de Representantes del Pueblo de China<sup>239</sup>. Una primera diferencia respecto al modelo soviético, inspirador de la arquitectura constitucional socialista china, radica en que aunque la Constitución reconocía el carácter multinacional de China, al mismo tiempo definía un «Estado único» (artículo 3), con lo que sólo existía una cámara parlamentaria, y no dos como en la URSS<sup>240</sup>. El artículo 21 de la Constitución decía: «el órgano supremo del poder del Estado de la República Popular China es la Asamblea Nacional de Representantes del Pueblo de China». Y a partir de ahí se desarrollaba el papel de esta cámara. El siguiente artículo confería a la ANRPC la exclusividad del poder legislativo. Por su parte, el artículo 27 definía unas amplias funciones: modificar la Constitución, aprobar las leyes, control constitucional, elección del Presidente y el Vicepresidente de la República Popular China, ratificar el Primer Ministro (presentado por Presidente), ratificar el Consejo de Estado (propuesto por el Primer Ministro), ratifica al Vicepresidente y los miembros del Comité de Defensa del Estado (propuestas por el Presidente), elegir el Presidente del Tribunal Supremo Popular y al Fiscal General de la Fiscalía Popular Suprema, aprobar planes económicos y presupuesto (y hacer balance de su ejecución), ratificar las divisiones administrativas, adoptar amnistías, resolver los problemas relacionados con la guerra y la paz, y otras funciones que «considerare necesarias». Además, el artículo 28 facultaba a la ANRPC para destituir una serie de altos cargos del Estado.

En la Constitución también se regulaban algunas cuestiones relativas al funcionamiento de la Cámara. El artículo 25 disponía la celebración de una reunión ordinaria al año (menos que en el resto de estados socialistas estudiados), existiendo la posibilidad de celebrar reuniones extraordinarias. Para cada sesión se elegía un Presídium de la ANRPC que dirigiría su trabajo durante el periodo en que estuviera reunida (artículo 26). Las decisiones se adoptaban por mayoría simple, salvo para el caso de modificación constitucional, en el que hacía falta una mayoría de dos tercios (artículo 29). El artículo 34 disponía la constitución de comisiones de trabajo en el seno de la asamblea, y los artículos 35 y 36 la otorgaban una función de control de la labor gubernamental, al facultarla para crear comisiones de investigación y para interpelar a los órganos del Estado, respectivamente. También se regulaban algunas cuestiones referentes a los diputados. El artículo 37, por ejemplo, versaba sobre su inmunidad, y el artículo 38 decía literalmente: «Los diputados de la Asamblea Nacional de Representantes del Pueblo de China están bajo el control de las organizaciones que les han elegido. Estas organizaciones tienen el derecho de, en conformidad con la ley, destituir o substituir, en cualquier momento, a los diputados elegidos por ellos». Era el reconocimiento constitucional del derecho de revocación de los diputados de la ANRPC.

¿Cómo se elegía la ANRPC? La Constitución de 1954 no contenía demasiadas disposiciones sobre el sistema electoral. El artículo 23 establecía un sistema de elección de diputados de la ANRPC indirecto. Los diputados eran elegidos «por las provincias, por las regiones autónomas, por las ciudades subordinadas al Gobierno Central, por las fuerzas armadas, y por los chinos residentes en el extranjero». Delegaba en una ley electoral, a la que no hemos podido acceder, la regulación de la proporcionalidad de la representación y la forma de elección de los diputados a la ANRPC, «incluida la proporcionalidad de la representación y la forma de elección de los diputados de las minorías nacionales». Por su parte, el artículo 24 establecía la renovación de la ANRPC cada cuatro años, pudiendo prorrogarse su mandato si las circunstancias lo hicieran

---

239 A partir de ahora, mencionada como ANRPC.

240 Para ver una comparativa entre los principios constitucionales soviéticos y chinos, *vid.* GARCÍA ÁLVAREZ, M., «Las formas del Estado socialista. II: las diferencias chino-soviéticas en los textos constitucionales» en *Revista de estudios políticos*, nº 6 (1978), pp. 47-56.

inevitable<sup>241</sup>.

La realidad se distanció mucho de la Constitución en muchos aspectos, y uno fue el del papel de la ANRPC. La ya de por sí escasa frecuencia de reuniones (una al año) no se cumplió, no reuniéndose ni en 1961<sup>242</sup> ni en la década entre 1965 y 1975<sup>243</sup>. La escasa periodicidad de sus sesiones, así como su enorme tamaño (más de 3000 diputados), incapacitaron a la ANRPC para ejercer un poder real<sup>244</sup>, con lo que en la práctica su Comité Permanente se convirtió en «el órgano más significado del Estado»<sup>245</sup>.

El Comité Permanente definido por la Constitución de 1954 tenía unas funciones muy similares al Presídium del Soviet Supremo de la URSS y otros órganos equivalentes de los estados socialistas, aunque con una diferencia, y es que en la República Popular China existía una Presidencia que ejercía la Jefatura del Estado, al menos durante un tiempo (por lo que hablaremos del Comité Permanente en este apartado, aunque podríamos tratarlo en los dos). La Constitución decía en su artículo 30, el el que también establecía su composición: «el Comité Permanente de la Asamblea Nacional de Representantes del Pueblo de China es el órgano de acción permanente de la Asamblea Nacional de Representantes del Pueblo de China». El artículo 31 describía un amplio conjunto de funciones de este Comité Permanente: promover la elección de diputados a la ANRPC, convocar sus sesiones, interpretar las leyes, expedir decretos, controlar el trabajo del Consejo de Estado, el Tribunal Supremo Popular y la Fiscalía Popular Suprema; derogar las decisiones anticonstitucionales o ilegales del Consejo de Estado; modificar o derogar las disposiciones de órganos inferiores; entre las sesiones de la ANRPC, resolver los problemas relacionados con el nombramiento y la destitución de los Viceprimeros Ministro del Consejo de Estado, de los Ministros, de los Presidentes de Comités y Comisiones, y del Jefe de la Secretaría; nombrar y destituir a los Vicepresidentes del Tribunal Supremo Popular, y a los Jueces y miembros del Consejo de Justicia del Tribunal Supremo del Pueblo; nombrar y destituir a los Adjuntos del Fiscal General, el Fiscal y los miembros del Consejo de la Fiscalía Popular Suprema; dar y revocar derechos a los representantes plenipotenciarios en otros Estados; ratificar y denunciar tratados internacionales; establecer las graduaciones militares, los cargos diplomáticos y otros títulos especiales; establecer y dar órdenes del Estado y títulos honoríficos; ejercer el derecho de gracia; declarar la guerra entre sesiones de la ANRPC; declarar la movilización general o parcial, así como el estado de guerra en todo el territorio o en parte; ejercer todas las funciones que le atribuya la ANRPC. En el artículo 32 se disponía el desempeño de las funciones del Comité Permanente hasta la elección de uno nuevo tras la renovación de la ANRPC. La rendición de cuentas del Comité Permanente ante la ANRPC y la posibilidad de ésta de destituir a sus miembros se establecían en el artículo 33.

La Constitución de 1975<sup>246</sup>, pese a presentarse como una continuación de la de 1954, no hizo sino configurar un modelo constitucional nuevo y muy diferente al que pretendía continuar<sup>247</sup>. Era una Constitución muy corta, adoptada en la I Sesión de la IV

---

241 En el capítulo referente al Partido hablaremos de la existencia de otros partidos políticos en la República Popular China, aparte del Partido Comunista; de su papel y de su presencia en un Frente Único Patriótico de China, que presentaba a las elecciones listas de unidad como en las democracias populares.

242 Cfr. DOMES, J., «La estructura del Gobierno y de los grupos de mando en la China comunista» en *Revista de estudios políticos*, nº 128 (1963), p. 105.

243 Cfr. PÉREZ AYALA, A., «La larga marcha constitucional...», *art. cit.* p. 64.

244 Cfr. *Ibid.* p. 54.

245 DOMES, J., «La estructura del Gobierno...», *art. cit.* p. 108.

246 Consultada en GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Textos constitucionales socialistas*, *op. cit.*, pp. 319-326.

247 Cfr. PÉREZ AYALA, A., «La larga marcha constitucional...», *art. cit.* p. 66.

Asamblea Popular Nacional<sup>248</sup> el 17 de enero de 1975, cuyo embrión se podía encontrar en los «Principios Generales de la Constitución de la República Chino Soviética» de 1931<sup>249</sup>. En su reducido articulado concedía mucha más importancia a los principios del Estado que a sus órganos e instituciones, con lo que el desarrollo que encontramos de las mismas es muy escaso.

El artículo 16 definía a la Asamblea Popular Nacional como «el más alto órgano del poder del Estado bajo la dirección del partido Comunista de China»<sup>250</sup>. Según este artículo, la Asamblea estaba compuesta por diputados elegidos por las provincias, las regiones autónomas, los municipios directamente subordinados al Poder central, y el Ejército Popular de Liberación, pudiendo invitarse especialmente a las sesiones como diputados «a cierto número de personalidades patriotas a sus sesiones como diputados» (algo novedoso). El mismo artículo disponía la renovación cada cinco años, pudiendo prorrogarse el mandato. Se mantenía la reunión una vez al año, pudiendo anticiparse o aplazarse su sesión (dispuesto así, dejaban de existir las convocatorias extraordinarias). El artículo 17 señalaba sus atribuciones, que se veían disminuidas respecto a 1954: «reformar la Constitución, legislar, nombrar y revocar al primer Ministro del Consejo de Estado y a los integrantes del Consejo de Estado a propuesta del Comité Central del Partido Comunista de China, aprobar el plan de la economía nacional, el presupuesto de la nación y su balance, y ejercer otras atribuciones que la Asamblea popular Nacional considere necesario asumir».

El Comité Permanente también era tratado por la Constitución de 1975, y también veía disminuidas sus funciones (aunque asumía las de la Jefatura del Estado, funciones primordiales del Presidente de la Constitución de 1954, como la jefatura de las fuerzas armadas o la propuesta de jefe del Gobierno, pasaban al Partido Comunista). Éstas eran relatadas en el artículo 18: «convocar la Asamblea Popular Nacional, interpretar las leyes, dictar decretos, enviar representantes plenipotenciarios al extranjero o retirarlos, recibir representantes diplomáticos extranjeros, ratificar y derogar los tratados concluidos con otros Estados y ejercer otras atribuciones que en él delegue la Asamblea Popular Nacional». Según este artículo, el Comité Permanente estaba compuesto de un Presidente, Vicepresidentes y varios miembros, elegidos y removidos por la Asamblea Popular Nacional.

En cuanto al sistema electoral, poco se indicaba en la Constitución de 1975. El artículo 3 decía que «los diputados a las asambleas populares a todos los niveles son elegidos mediante consultas democráticas. Las entidades electoras y los electores tienen derecho a supervisar a los diputados elegidos por ellos y a reemplazarlos en cualquier momento de acuerdo con las estipulaciones de la ley». Según el artículo 4 no había sufragio universal, puesto que «el Estado, de acuerdo con la ley, priva de los derechos políticos por determinado plazo a los terratenientes, campesinos ricos, capitalistas, reaccionarios y demás elementos nocivos [...]», inspirándose en el sistema soviético hasta 1936. Según Chin Kim, las votaciones no eran más que una formalidad, frente a unas consultas democráticas para elegir diputados a todos los niveles definibles como un importante proceso de selección para escoger candidatos idóneos a través de la iniciativa del Partido Comunista y de los debates de las masas populares<sup>251</sup>.

---

248 Nombre que adoptó la ANRPC con la nueva Constitución.

249 Cfr. CHIN Kim, «La Constitución de 1975 de la República Popular China», *art. cit.* p. 380.

250 Similares disposiciones a lo largo de todo el texto ponían de manera clara al Estado bajo el control y la dirección directa y efectiva del Partido Comunista, lo que era una novedad en el constitucionalismo socialista.

251 Cfr. CHIN Kim, «La Constitución de 1975 de la República Popular China», *art. cit.* p. 396.

## *La Jefatura del Estado*

La Constitución de 1954 establecía la figura de un Presidente de la República Popular China a la cabeza del Estado. Según el artículo 39, este Presidente era elegido por la ANRPC cada cuatro años, pudiendo ser elegido cualquier ciudadano que hubiese cumplido los 35 años. El artículo 40 definía sus funciones, sobre las bases de lo acordado en la ANRPC y su Comité Permanente: promulgar leyes y decretos, nombrar y destituir al Primer Ministro del Consejo de Estado, a los Viceprimeros Ministros, Presidentes de Comités y Comisiones, el Jefe de la Secretaría, y al vicepresidente y los miembros del Comité de Defensa del Estado; conferir órdenes y títulos honoríficos del Estado; y promulgar los decretos de amnistía, gracia, estado de guerra y movilización. Además, tenía funciones de representación internacional de la República Popular China (artículo 41). La función más importante del Presidente era la que le otorgaba el artículo 42: dirigir las fuerzas armadas y presidir el Consejo de Defensa del Estado. Además, el Presidente también convocaba y presidía la Conferencia Suprema del Estado<sup>252</sup> (artículo 43).

Además de la Presidencia, existía la institución de la Vicepresidencia. El artículo 44 establecía la figura de un Vicepresidente que asistía al Presidente en su trabajo y que podía asumir algunas de sus funciones por encargo suyo. Tal como disponía el artículo 45, tanto el Presidente como el Vicepresidente ejercían sus funciones hasta que al comienzo de una nueva legislatura tomasen posesión de los respectivos cargos sus nuevos titulares. El Vicepresidente, además de asistir al Presidente, asumía sus funciones si el Presidente no podía ejercerlas u ocupaba la Presidencia en caso de que estuviera vacante (artículo 46).

La Presidencia no se abolió formalmente hasta la Constitución de 1975, pero en la práctica desapareció mucho antes. El primer Presidente de la República Popular China fue Mao Zedong, desde 1954, y fue sustituido en 1959 por Liu Shaoqi. Éste la ocupó hasta 1968, pero con su caída en desgracia en plena Revolución Cultural fue destituido ilegalmente por el Comité Central del Partido Comunista de China (pues sólo la ANRPC podía hacerlo) y nunca nadie le sustituyó<sup>253</sup>. La Constitución de 1975, finalmente, puso fin a la institución de la Presidencia (vuelta a crear más adelante, fuera del periodo que estudiamos) y buena parte de sus funciones de representación se traspasaron al Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional, aunque el poder efectivo se trasladó legalmente, como ya hemos visto, al Partido Comunista.

## *El Gobierno*

La Constitución de 1954 daba el doble nombre de Consejo de Estado o Gobierno Popular Central al órgano ejecutivo de la República Popular China (artículo 47). Estaba compuesto por el Primer Ministro, los viceprimeros ministros, los ministros, los presidentes de comités y comisiones y el Jefe de la Secretaría (artículo 48), delegando en una ley el

---

<sup>252</sup> La Constitución no explicaba en qué consistía este órgano, que era el equivalente a la Conferencia Política Consultiva del Pueblo Chino a la que ya nos hemos referido al hablar de la proclamación de la República Popular China (un órgano excepcional de altas facultades).

<sup>253</sup> Cfr. PÉREZ AYALA, A., «La larga marcha constitucional...», *art. cit.* pp. 58 y 64.

establecimiento de la composición. El artículo 49 definía las extensas funciones del Consejo de Estado: adoptar medidas administrativas, resoluciones e instrucciones, controlando su ejecución; presentar ante la Asamblea o el Comité Permanente proyectos de ley; dirigir ministerios, comités y comisiones; dirigir el trabajo de los órganos administrativos locales del Estado; modificar o revocar decretos o instrucciones inadecuadas de los ministros, presidentes de comités y presidentes de comisiones, así como de los órganos administrativos locales<sup>254</sup>; ejecuta los planes económicos y el presupuesto; ocuparse de los problemas del comercio interior y exterior; dirigir la actividad en el ámbito de la cultura, la educación y la salud pública; ocuparse de los negocios de las nacionalidades; ocuparse de los temas de interés de los chinos residentes en el extranjero; defender los intereses del Estado, mantener el orden social y proteger los derechos de los ciudadanos; ocuparse de los negocios internacionales; dirigir la organización de las fuerzas armadas; aprobar las divisiones administrativas; nombrar y exonerar a los funcionarios administrativos de la forma establecida por la ley; y otras funciones que le asignasen la ANRPC y su Comité Permanente.

También eran definidas algunas cuestiones de su organización interna. Según el artículo 50, el Primer Ministro presidía y dirigía el Consejo de Estado, ayudado por los viceprimeros ministros. Los ministros y presidentes de comités dirigían el trabajo en sus ámbitos concretos, pudiendo enviar órdenes e instrucciones basadas en la legalidad y las decisiones del Consejo de Estado (artículo 51). El artículo 53 declaraba la responsabilidad del Consejo de Estado ante la ANRPC y el Comité Permanente (entre sesiones de la Asamblea).

Como con el resto de cuestiones, la Constitución de 1975 era lacónica respecto al Consejo de Estado. Su artículo 19 decía que el Consejo de Estado era el Gobierno, respondiendo ante la Asamblea Popular Nacional o su Comité Permanente, y estaba compuesto de un Primer Ministro, Viceprimeros Ministros, ministros y ministros encargados de las comisiones. El artículo 20 definía sus atribuciones: «determinar medidas administrativas y emitir decisiones y órdenes en conformidad con la Constitución, las leyes y los decretos; dirigir de manera unificada la labor de sus ministerios y comisiones y los organismos locales del Estado a los diversos niveles en todo el país; elaborar y poner en ejecución el plan de la economía nacional y el presupuesto de la nación; ocuparse de los asuntos administrativos del Estado, y ejercer otras atribuciones que en él delegue la Asamblea Popular Nacional o su Comité Permanente».

En el Consejo de Estado tenían una elevada importancia las llamadas «Administraciones Principales», surgidas primero como «Oficinas de Coordinación Administrativa» y que no aparecían en ninguna de las constituciones. Fueron organizadas en 1955 con el fin de coordinar el amplio número de ministerios, y a su vez éstos con los departamentos equivalentes del Comité Central del Partido Comunista. Existían seis Administraciones Principales: para asuntos políticos y legislativos, para asuntos exteriores, para finanzas y comercio, para industria y tráfico, para agricultura y bosques, y para cultura y educación<sup>255</sup>.

---

254 Esto era una muestra de la aplicación del centralismo democrático en el funcionamiento de las instituciones del Estado.

255 Cfr. DOMES, J., «La estructura del Gobierno...», *art. cit.* pp. 112-113.

## República de Cuba

Cuba, como señalamos al inicio, en términos institucionales fue la excepción en este periodo, aunque por fin en 1976 se dotó de instituciones políticas según el modelo del socialismo real. Pero de 1959 a 1976 pasaron 17 años, en los que Cuba fue definiendo su modelo de socialismo, y de hecho –como ya hemos podido ver– la Revolución Cubana no fue inicialmente socialista.

El carácter no socialista de la inicial Revolución Cubana llevó a los revolucionarios triunfantes a restaurar (en cumplimiento de una promesa general de los diferentes grupos) la Constitución de 1940. Sin embargo, ésta se vio modificada con una serie de cambios justificados por las necesidades revolucionarias que hicieron de la nueva Ley Fundamental<sup>256</sup> un texto radicalmente distinto de su inspirador.

El cambio fundamental fue el relativo a la distribución de los poderes. La Ley Fundamental instituyó la unidad de poderes, aunque no en el sentido en que se había instituido en los países socialistas. Con la justificación de las exigencias revolucionarias, el Consejo de Ministros se convirtió en el núcleo de todo el poder en Cuba, reuniendo todas las facultades ejecutivas (junto al Presidente de la República) y legislativas.

Esto ya se preveía en el programa del Movimiento 26 de Julio, siendo asumido por el resto de grupos revolucionarios. Así, en la carta *Contra el Pacto de Miami* escrita por Fidel Castro el 14 de diciembre de 1957, en plena guerra revolucionaria, se planteaba que «el Ejecutivo asumirá las funciones legislativas que la Constitución atribuye al Congreso de la república, y tendrá por principal deber conducir al país a elecciones generales, de acuerdo con el Código electoral de 1943 y la Constitución de 1940, y desarrollar el programa mínimo de diez puntos expuestos en el manifiesto de la Sierra Maestra». Rafuls Pineda considera este cambio como una de las «primeras medidas prácticas para la supresión del *parlamentarismo burgués* y de todas las otras *formas tradicionales capitalistas esenciales de democracia representativa*»<sup>257</sup>.

Lo cierto es que la ley, por su carácter fundamentalmente revolucionario y provisional, no excluía de manera definitiva la votación y elección de un órgano legislativo, aunque en la práctica sí lo hacía indefinidamente. El artículo 10 de la Ley Fundamental, recogiendo la herencia de la Constitución de 1940, indicaba que el ciudadano tenía derecho «a votar según disponga la Ley en las elecciones y referendos que se convoquen en la República». Igualmente se mantenía el derecho al sufragio en otros pasajes del texto constitucional. El artículo 97 establecía el sufragio universal, igualitario, secreto y además obligatorio, ocupándose el artículo 99 de determinar quiénes podían votar y quiénes no. El artículo 102 consignaba la libertad de creación de partidos y asociaciones políticas, con la particularidad ya mencionada en el capítulo anterior de que quedaban excluidos los partidos y las asociaciones políticas que tuvieran un carácter de clase, raza y sexo.

Había en la Ley Fundamental más referencias a las elecciones. Una de las facultades (a las que iremos más adelante) del Consejo de Ministros, según establecía el artículo 121, era determinar el régimen electoral<sup>258</sup>. El artículo 122 mantenía el derecho a

---

<sup>256</sup> El texto que hemos consultado se encuentra en BELL LARA, J. *et al.*, *Documentos de la Revolución Cubana 1959*, *op. cit.*

<sup>257</sup> RAFULS PINEDA, D., «Las alianzas políticas...», *art. cit.* p. 14.

<sup>258</sup> Esto no se aplicó hasta 1974, cuando se hizo un primer y parcial experimento electoral en la isla como a modo de experiencia piloto del poder popular que quedaría consignado posteriormente en la Constitución

la iniciativa legislativa de un nominal Tribunal Superior Electoral, cuya composición y funciones se regulaban en los artículos 162 a 165, aunque sin llegar a aplicarse (pues como hemos dicho, en este periodo no hubo convocatoria electoral alguna).

Como órganos fundamentales del poder en Cuba en este largo periodo de transición revolucionaria quedaron perfilados tres: la Presidencia de la República, el Consejo de Ministros y el Primer Ministro.

### *Presidencia de la República*

El papel de la Presidencia de la República lo determinaban los artículos 125 a 134 de la Ley Fundamental. El artículo 125 decía lo siguiente: «El Presidente de la República es el Jefe del Estado y representa a la Nación. El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República de acuerdo con lo establecido en esta Ley Fundamental». De aquí extraemos dos conclusiones: primero, que el Presidente era el Jefe de Estado, y segundo, que al mismo tiempo, el Presidente era el titular del poder ejecutivo. Nominalmente no existía, por tanto, la separación entre la Jefatura del Estado y el poder ejecutivo que hemos estudiado en los países anteriores.

De hecho, la Ley disponía una amplísima gama de funciones que debía ostentar el Presidente, tales como: sancionar, promulgar y aplicar las leyes; recomendar o iniciar la aplicación de leyes; presentar el proyecto de presupuesto anual; dirigir la diplomacia; nombrar una serie de altos cargos (incluidos los ministros del Gobierno); suspender los derechos establecidos por el artículo 41 de la ley de la manera allí descrita; recibir a los diplomáticos de otros países; ser jefe supremo de las fuerzas armadas; proveer a la defensa del territorio nacional y el orden interior; cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Tribunal Superior Electoral; y «ejercer las demás atribuciones que le confieren expresamente la Ley Fundamental y la Ley»<sup>259</sup>. El artículo 130 hacía obligatorio el refrendo ministerial de las disposiciones del Presidente (salvo el nombramiento de los propios ministros).

La Ley Fundamental también regulaba otras cuestiones relativas a la Presidencia. El artículo 126 dictaba los requisitos para poder presidir Cuba: ser cubano de nacimiento, haber cumplido los treinta años, hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos y no haber formado parte en activo de las fuerzas armadas en los seis meses previos a la formalización de la candidatura presidencial. El artículo 127 establecía que no podría repetir durante ocho años quien hubiera ocupado durante un mandato el cargo de Presidente<sup>260</sup>. Los artículos 131 y 132 establecían algunas limitaciones al poder presidencial, de manera que el primero prohibía al Presidente salir de la isla de Cuba sin autorización del Consejo de Ministros y el segundo disponía su responsabilidad penal, pudiendo ser procesado con autorización del Consejo de Ministros. Finalmente, el artículo 134 disponía que en caso de ausencia, discapacidad o muerte del Presidente, éste sería sustituido por una persona designada por el Consejo de Ministros con mayoría de votos de dos tercios.

---

de 1976.

259 Artículo 129, Ley Fundamental de la República de Cuba (1959).

260 Este artículo fue incumplido, de manera que el segundo presidente de la Cuba revolucionaria, Oswaldo Dorticós Torrado, permaneció en la presidencia desde 1959 hasta 1976, año en que se abolió la institución con la nueva Constitución socialista.

## *Consejo de Ministros*

La Ley Fundamental de 1959 hacía del Consejo de Ministros la institución más importante de Cuba, dotándolo de las funciones del extinto Congreso de la República, recogido en la Constitución de 1940. La Ley revolucionaria reunió en el Consejo de Ministros los poderes ejecutivos y legislativos, que ejerció hasta la aprobación de la Constitución de 1976.

Por una parte, tenía las funciones clásicas de un Consejo de Ministros. Según la Ley Fundamental, en su artículo 135, el Consejo de Ministros asistía al Presidente de la República en el ejercicio del poder ejecutivo. Y se detallaban una serie de características del órgano. El artículo 136 decía que para ser ministro se tenía que ser cubano de nacimiento, haber cumplido los veinticinco años, tener todos los derechos civiles y políticos, y no tener negocios con las administraciones públicas de distinto nivel. Los ministros, según el artículo 140, tenían a su cargo lo respectivo a sus correspondientes ministerios, deliberando y resolviendo «sobre todas las cuestiones de interés general que no estén atribuidas a otras dependencias o autoridades y ejercerán las facultades que les correspondan con arreglo a la Ley Fundamental y la Ley». Se establecía la toma de acuerdos en el Consejo de Ministros por votación con mayoría simple (artículo 141), salvo cuestiones excepcionales consideradas por la Ley Fundamental. El artículo 142 establecía la responsabilidad de los ministros respecto a los actos por ellos refrendados, y el artículo 143 disponía su responsabilidad penal.

El artículo 144 señalaba la obligación de los ministerios de aplicar de manera técnica los acuerdos políticos del Gobierno. Posteriormente, el artículo 147 detallaba algunas atribuciones de los ministros, tales como cumplir y hacer cumplir la ley en sus diferentes variantes, redactar proyectos de ley y demás resoluciones legales para su presentación ante el Consejo de Ministros (esto es, la iniciativa legislativa), y refrendar junto con el Primer Ministro (cuyo papel analizaremos más adelante) «las leyes y demás documentos autorizados con la firma del Presidente de la República, salvo los decretos de nombramientos o separación de Ministros».

Pero más allá de estas funciones ejecutivas consignadas en el Título Onceno de la Ley Fundamental, en el Título Noveno se detallaban las funciones legislativas. Así, el esclarecedor artículo 119 decía sin que pudiese haber duda que «el Poder Legislativo se ejerce por el Consejo de Ministros».

El posterior artículo 120 mencionaba algunas funciones del Consejo de Ministros que todavía podemos considerar ejecutivas: aprobar los nombramientos del Presidente de la República sobre una serie de funcionarios, autorizar a los cubanos a servir militarmente a otro país o a aceptar de otro Gobierno empleos u honores con autoridad o jurisdicción propia, aprobar los tratados internacionales negociados por el Presidente y «las demás facultades que emanen de esta Ley Fundamental».

En cambio, el artículo 121 establecía una larga lista de atribuciones legislativas no delegables (es decir, que le correspondían en exclusiva) del Consejo de Ministros. Éstas eran: hacer las leyes, determinar el régimen electoral, dictar disposiciones de la administración general, provincial y municipal; establecer impuestos de carácter nacional; aprobar los presupuestos y resolver sobre su liquidación y su balance; acordar empréstitos y garantizar el crédito; acordar lo referido a la acuñación de moneda; regular el sistema de pesas y medidas; dictar diversas disposiciones sobre comercio, agricultura,

industria, seguros sociales, etc.; regular los servicios de comunicaciones; fijar reglas y procedimientos para obtener la naturalización y regular el régimen de los extranjeros; conceder amnistías; fijar el cupo de las fuerzas armadas y acordar su organización; declarar la guerra y aprobar la paz; y acordar las leyes dispuestas en la Ley Fundamental. Todas estas funciones hacían del Consejo de Ministros, como decíamos con anterioridad, el principal núcleo de poder político en Cuba, limitando de manera considerable las facultades nominalmente amplísimas de la Presidencia. El artículo 124 daba al Presidente la posibilidad de devolver en diez días una ley al Consejo de Ministros, que en esas circunstancias necesitaría una mayoría de dos tercios para ser aprobada definitivamente<sup>261</sup>.

### *Primer Ministro*

La figura del Primer Ministro adquirió una elevada importancia tras convertirse Fidel Castro en el titular, en febrero de 1959. Según parece, Fidel Castro exigió como condición para ser Primer Ministro la capacidad para dirigir la política del Gobierno y no ser simplemente un ejecutor de la política presidencial<sup>262</sup>. En la Constitución las menciones al papel del Primer Ministro fueron escasas, pero claves.

El artículo 135 establecía que uno de los ministros del Gobierno, que como sabemos eran designados por el Presidente, sería Primer Ministro, pudiendo tener o no una cartera específica. De este artículo en solitario podemos deducir que no se trataba más que de una categoría que tenía uno de los ministros, pero por el resto del articulado sabemos que no era así. El artículo 138 facultaba al Primer Ministro para presidir las reuniones del Consejo de Ministros en ausencia del Presidente. Y el artículo fundamental sobre la cuestión era el 146: «corresponderá al Primer Ministro dirigir la política general del Gobierno, despachar con el Presidente de la República los asuntos administrativos y acompañado de los Ministros los propios de los respectivos departamentos». Este artículo hacía del Primer Ministro el auténtico jefe de la política del Gobierno.

---

<sup>261</sup> Diez días era el plazo general establecido por la Ley Fundamental para sancionar y promulgar las leyes acordadas por el Consejo de Ministros, pero en ese plazo, si el Presidente no quería sancionar una ley, podía devolverla.

<sup>262</sup> Cfr. THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad...*, op. cit. p. 1535, y BELL LARA, J. et al., *Documentos de la Revolución Cubana 1959*, op. cit., p. 39.

## CAPÍTULO 3. LOS PARTIDOS COMUNISTAS

### Los partidos comunistas: teoría y práctica

Los partidos comunistas eran una pieza importantísima –si no la base fundamental del poder<sup>263</sup>– del entramado político del socialismo real, en correspondencia con la importancia que tenían en el seno de la teoría marxista-leninista. Los partidos comunistas eran la herramienta principal con la que, de acuerdo con las teorías expresadas por Lenin en obras como *¿Qué hacer?*<sup>264</sup> o *Un paso adelante, dos pasos atrás*<sup>265</sup>, la clase obrera tenía que hacerse con el poder y desarrollar la dictadura del proletariado.

No vamos a ahondar en la teoría leninista del partido comunista; sin embargo, sí arrojaremos algunas pinceladas sobre la misma para que pueda comprenderse el significado que los partidos comunistas tenían en el marco de los estados socialistas. Lo primero que debemos plantear es que los partidos comunistas diferían notablemente de los partidos políticos clásicos, en tanto que mientras éstos tenían como finalidad gestionar de manera alternativa el orden existente, los partidos comunistas querían destruirlo y erigir uno nuevo: el socialista (y a largo plazo, el comunista). Los partidos comunistas, por tanto, eran partidos de lucha y adecuaban su organización a aquella. Esto cobraba especial importancia en los casos en que, como en la Rusia previa a la Revolución, el Estado era autoritario y los partidos comunistas estaban proscritos.

El caso de Rusia hay que tratarlo en primer lugar porque es donde primero se desarrolló un partido comunista. Pese a que Marx y Engels titularon a su obra más conocida, donde exponían los rudimentos básicos de su doctrina, *Manifiesto del Partido Comunista*<sup>266</sup>, lo cierto es que hasta la separación definitiva entre bolcheviques y mencheviques en Rusia ningún partido se tituló así. Y de hecho, los partidos comunistas que surgieron tras la Revolución Rusa poco tenían que ver con los partidos existentes previamente, más allá de la base ideológica marxista (que en el caso de los partidos previos a la Revolución Rusa se concretó mayoritariamente en un programa socialdemócrata, mientras que en los partidos nacidos al albur del triunfo bolchevique adoptaron como propio el leninismo). El nacimiento de los partidos comunistas supuso la ruptura con los partidos marxistas tradicionales, por lo que nos centraremos en los primeros. Las discrepancias en torno a cómo abordar la Primera Guerra Mundial y las diferentes posturas en torno a la Revolución Rusa y el naciente Estado socialista soviético, así como el debate entre reforma o revolución, dieron luz a esta ruptura, concentrándose en torno al Partido Bolchevique y a la nueva Internacional Comunista un conglomerado de partidos que adoptaron el modelo organizativo y las ideas del marxismo-leninismo, que trataremos a continuación<sup>267</sup>.

La lucha revolucionaria requería de partidos con una organización fuerte,

---

263 Cfr. DUVERGER, M., *Instituciones políticas...*, op. cit. p. 431.

264 Vid. LENIN, V. I., *Obras escogidas. Vol.1*, op. cit. pp. 117-278.

265 Vid. *Ibid.* pp. 279-473.

266 Véase nota 19.

267 Para conocer los pormenores de la separación de comunistas y socialdemócratas y el proceso de bolchevización de los primeros, vid. de DROZ, J. (dir.) *Historia general del socialismo. 2, De 1875 a 1918*, Barcelona, Destino, 1979 e *Historia general del socialismo. 3, De 1918 a 1945*, Barcelona, Destino, 1982.

centralizada y eficaz. Es por esto por lo que Lenin diseñó el modelo organizativo centralista-democrático, que hicieron suyo todos los partidos marxistas-leninistas. Los ejes básicos del centralismo democrático eran fundamentalmente dos: libertad en la discusión y unidad monolítica en la ejecución. Desarrollando estos dos ejes fundamentales, podemos extraer un conjunto de principios. El primero es el de la elección democrática de todos los cargos en el seno del partido, a todos los niveles, siendo al mismo tiempo posible su revocación por las bases y los órganos inferiores. Para ello funcionaban los procesos congresuales. Otro era el de la comunicación vertical, de abajo a arriba y de arriba a abajo. La dirección de los órganos superiores sobre los inferiores y la elevación de propuestas y debates desde los inferiores hasta los superiores. Una comunicación dialéctica, por tanto, entre los órganos a distinto nivel en el eje vertical. Además, la rendición de cuentas de arriba a abajo y de abajo a arriba. Un tercer principio eran la prohibición de la comunicación horizontal (esto es, entre organizaciones de un mismo nivel de dirección) y la prohibición de la existencia de fracciones, por atender contra la unidad del partido, la democracia interna y la organicidad. Un cuarto principio era la libre discusión en el seno del partido de todas las cuestiones que se planteasen, sin cortapisas de ningún tipo. Y por último, estaba la unidad férrea en la ejecución de los acuerdos, una vez adoptados.

Un modelo organizativo así respondía, como decíamos, a las necesidades de la lucha, pero también a la concepción que se tenía de lo que debía ser un partido comunista. Como señalábamos al principio, el partido comunista no debía ser un partido clásico de gestión; debía ser un partido de nuevo tipo conformado por revolucionarios profesionales con la aspiración de ser vanguardia de la clase obrera (es decir, con el fin de dirigir políticamente la lucha de los trabajadores para que tomaran el poder e implantaran la dictadura del proletariado).

Lenin no llegó a plantear teóricamente la función que debía tener el Partido Comunista en el socialismo y en el comunismo. En la práctica desarrolló una serie de aspectos de lo que con el socialismo consolidado sería el partido único, pero de hecho Lenin nunca consideró socialismo a lo que existía en Rusia desde la Revolución hasta su muerte el 21 de enero de 1924, con lo que toda su acción tuvo un fuerte carácter de provisionalidad. Fue ya bajo la dirección de Stalin cuando se configuró de manera definitiva el papel del Partido Comunista en el socialismo; configuración que primero se aplicó en la Unión Soviética y más adelante en el resto de países socialistas. Sobre esta cuestión han trabajado varios autores.

Loewenstein ha señalado el dominio del Partido Comunista –una instancia no constitucional– sobre las estructuras assemblearias de los estados socialistas<sup>268</sup>. Expresado de otra forma, el Partido Comunista tenía un papel clave en el funcionamiento del sistema político socialista a través del control de los cuerpos administrativos<sup>269</sup>. Fejtö ha escrito que en el sistema político estaliniano un rasgo fundamental era la supremacía sobre el Estado del partido único o hegemónico<sup>270</sup>, transformándose las decisiones del partido en actos legales del Estado, controlado por el aparato del Partido<sup>271</sup>. Estudiando las constituciones de los estados socialistas podemos ver cómo en la mayoría de ellas, al menos del socialismo desarrollado, había menciones al papel dirigente de los partidos comunistas, aunque de diferente manera. En cualquier caso, la vinculación entre Partido

---

268 Cfr. LOEWENSTEIN, K., «Constituciones y derecho...», *art. cit.* p. 36.

269 Cfr. LANE, D., *El Estado socialista industrial. Una sociología política del socialismo de Estado*, Madrid, Pirámide, 1981, p. 77.

270 En el siguiente apartado desarrollaremos esta expresión de «partido hegemónico».

271 Cfr. FEJTO, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 2, Estructuras y tendencias*, *op. cit.* p. 122.

Comunista y Estado socialista se ve de forma clara.

García-Pelayo, a partir del ejemplo de la República Democrática Alemana, ha señalado una serie de vías a través de las que los partidos comunistas ejercían su control del Estado. Estas vías eran la unión personal, la presencia de cuadros del partido en aparatos burocráticos del Estado y de las organizaciones sociales (a las cuales nos referiremos más adelante), la competencia del Partido para el nombramiento de los titulares de los cargos principales de la administración estatal (la llamada *Nomenklatura*, un registro con los cargos que debían nombrarse y las personas idóneas para ocuparlos), la existencia en los partidos de departamentos especiales paralelos a los estatales para supervisar su trabajo y marcar la línea política, y por último, la existencia de comisiones de fiscalización de la actividad de ciertas ramas de la administración estatal<sup>272</sup>.

Todos los partidos comunistas de los estados socialistas se estructuraron internamente de una manera similar. La organización básica era la célula. Las células aglutinaban a toda la militancia; eran, por tanto, muy numerosas. Se organizaban en función de una doble realidad: la del lugar de trabajo y la del ámbito territorial (éstas células territoriales eran secundarias, destinadas a afiliados que no trabajasen en empresas colectivas)<sup>273</sup>. Las células se agrupaban en organizaciones de distinto nivel: locales, regionales, etc., y finalmente, en conjunto, conformaban la estructura partidista, dirigida a escala central según los principios del centralismo democrático antes enunciados. Para asegurar el funcionamiento cotidiano del partido eran liberados una serie de cuadros, que han recibido el nombre de *apparatchiks*<sup>274</sup>.

Como hemos mencionado, los partidos comunistas estaban estructurados de manera vertical. A su cabeza se situaba el Congreso, un órgano conformado por delegados de todas las organizaciones inferiores del partido que se reunía por norma general cada 4-5 años. El Congreso evaluaba la labor realizada por la dirección del Partido saliente, establecía la línea política a seguir hasta el siguiente Congreso y elegía al nuevo Comité Central del Partido. El Comité Central tenía la función de dirigir el Partido entre congresos. Era un órgano extenso, elegido con una periodicidad de reuniones variable, que se dotaba como órgano ejecutivo de un Politburó o Presídium. En este órgano que mencionamos se concentraba el núcleo de poder real del Partido (y, por tanto, del Estado), ya que era el órgano que se ocupaba de la dirección cotidiana del Partido, que se reunía con frecuencia y que llevaba la iniciativa política en todos los ámbitos, aunque en el plano formal estaba subordinado al Comité Central (que debatía y aprobaba –o no– sus propuestas y que podía destituir a sus miembros y elegir un Politburó nuevo, o renovar parte, así como redistribuir las responsabilidades de cada miembro). Como órgano técnico estaba la Secretaría o Secretariado, con diversas oficinas que se ocupaban de los diversos aspectos de la política y de la vida social, bajo control del Primer Secretario o Secretario General, cabeza de los órganos centrales del Partido (y por tanto, de éste), lo que le daba un papel crucial<sup>275</sup>.

---

272 Cfr. GARCÍA-PELAYO, M., *Burocracia y tecnocracia...*, op. cit. pp. 188-190.

273 Cfr. DUVERGER, M., *Instituciones políticas...*, op. cit. p. 428.

274 Cfr. *Ibid.* p. 429.

275 Cfr. LANE, D., *El Estado socialista industria...*, op. cit. p. 78.

## Los partidos no comunistas, las organizaciones de masas y los «frentes populares»

No se puede comprender el sistema político de los países del socialismo real sin tener en cuenta determinadas formas de expresión política y social que nacieron en los estados socialistas, mostrando diferentes características según Estado o forma de socialismo. Nos referimos a las organizaciones de masa, presentes en todos los estados socialistas con un mayor o menor grado de vinculación a los partidos comunistas; a los «frentes populares» o «nacionales», aglutinadores de dichas organizaciones de masa, del Partido Comunista y de otras realidades organizativas; y a los partidos políticos no comunistas, existentes en algunos países socialistas –en otros no–, integrados en los frentes populares y que cumplían un papel interesante en el marco de los sistemas políticos del socialismo.

Conviene hablar, para empezar, de los frentes populares o nacionales. En una inicial fase de construcción del socialismo en las democracias populares sirvieron como base política de diversos gobiernos de coalición, animados por los partidos comunistas y con el apoyo del Ejército Rojo<sup>276</sup>. Estos frentes fueron fundamentales en la toma del poder de los partidos comunistas, y tras el inicio de la construcción socialista pervivieron bajo diversos nombres: «Frente de Unidad Nacional» en Polonia, «Frente Nacional de Checos y Eslovacos» en Checoslovaquia, «Frente Popular Patriótico» en Hungría, «Frente de Unidad Socialista» en Rumanía, «Frente de la Patria» en Bulgaria o «Frente Nacional» en la República Democrática Alemana<sup>277</sup>. Como veremos al hablar de China, estos frentes no fueron patrimonio exclusivo del Este de Europa: en China y en Corea del Norte, por ejemplo, también existieron<sup>278</sup>.

¿Qué papel tenían estos frentes? García Álvarez considera que eran formas organizativas de la participación ciudadana, de forma individual o a través de los distintos partidos políticos (donde los hubiera), expresando la alianza de las distintas clases sociales base del Estado socialista<sup>279</sup>. Su papel varió según el momento, de forma que inicialmente tuvieron una fase de gran actividad, posteriormente fueron sometidos al ostracismo y desde 1954 resurgieron, cooperando en la edificación del socialismo<sup>280</sup>.

Sobre la composición de los frentes es muy ilustrativo el análisis de García-Pelayo, para quien los partidos comunistas negaban el derecho a la existencia de organizaciones contrarias a los supuestos del sistema o que les pusiera en peligro, pero no lo negaban, en cambio, a las organizaciones que aceptasen el sistema, reconociesen la hegemonía del Partido Comunista y formasen parte del mecanismo de transmisión de éste<sup>281</sup>. Así, estos frentes reunían a las organizaciones que constituían centros legítimos de condensación del poder o de las influencias sociales, eran representativas de intereses cuyas demandas y apoyos tenían importancia para la estabilidad y el funcionamiento del sistema, y podían ser utilizadas por dicho sistema para el control de la sociedad<sup>282</sup>. En función de su composición, diferenciaba dos tipos distintos de frentes: los compuestos del partido único más las organizaciones sociales y los compuestos del partido

---

276 Cfr. MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., *La Europa del Este...*, op. cit. p. 23.

277 Cfr. *Ibid.* p. 30.

278 De hecho, todavía existen en la actualidad en esos dos países.

279 Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, op. cit. p. 60.

280 Cfr. *Ibid.* p. 61.

281 Cfr. GARCÍA-PELAYO, M., *Burocracia y tecnocracia...*, op. cit. p. 176.

282 Cfr. *Ibid.* p. 177.

hegemónico<sup>283</sup>, las organizaciones sociales y los partidos no comunistas<sup>284</sup>.

En estos frentes, por tanto, estaban las organizaciones sociales. Éstas eran formas de aglutinar a diversos sectores de la sociedad, imbricando sus intereses con los de la construcción del socialismo. Existían, por ejemplo: las organizaciones juveniles, los sindicatos, las organizaciones de mujeres, las organizaciones de agricultores, etc. La mayor parte de los autores coinciden en considerar a estas organizaciones como correas de transmisión, funcionando en una doble dirección: trasladando a la base social la política del Partido y, al mismo tiempo, elevando a éste el sentir de la base social, sus necesidades, sus intereses, etc.

Pero además, hemos mencionado la existencia en algunos estados socialistas de partidos políticos no comunistas. La existencia de estos partidos respondía de forma oficial a la necesidad de representar políticamente los intereses de grupos sociales diferenciados<sup>285</sup>, aunque siempre sobre la base del papel dirigente del Partido Comunista<sup>286</sup> y, por tanto, siempre bajo la dictadura del proletariado<sup>287</sup>. El pluripartidismo político era una expresión del pluralismo social<sup>288</sup>. Aparte, García-Pelayo señala algunas de sus funciones en el marco del Estado socialista, funcionando como vías de información, sirviendo de medios de articulación de intereses de ciertos sectores de la sociedad, ayudando al partido hegemónico en su control social y la movilización de apoyos, y con un papel de reguladores y válvulas de escape redirigiendo la posible oposición a una participación en el sistema político<sup>289</sup>. Nos consta la existencia de algunos debates en los países socialistas sobre la conveniencia de dar un mayor papel a estos partidos no comunistas o crearlos donde no los hubiera, aunque sin grandes resultados<sup>290</sup>.

Las experiencias de pluripartidismo –de la manera que describimos– en los estados socialistas fueron variadas. La más destacada fue la de la RDA, donde existían aparte del *SED* los ya mencionados Unión Cristiano Demócrata, Partido Liberal Democrático de Alemania, Partido Nacional Demócrata de Alemania y Partido Campesino de Alemania<sup>291</sup>. En Bulgaria, además del Partido Comunista, existía también la Unión Agraria<sup>292</sup>, reconocida además constitucionalmente<sup>293</sup>. En Checoslovaquia convivían con el Partido Comunista otros cuatro partidos políticos: el Partido Popular, el Partido Socialista, el Partido de la Libertad y el Partido de la Reconstrucción Eslovaca<sup>294</sup>. En Polonia estaban, además del POUP<sup>295</sup>, el Partido Campesino Unificado y el Partido

---

283 Caracterización del Partido Comunista que operaba en un sistema con otros partidos, pero integrando siempre la mayoría del Gobierno, sin competencia real por el poder y sin oposición política. *Cfr. Ibid.* p. 183.

284 *Cfr. Ibid.* p. 178.

285 GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, *op. cit.* p. 50.

286 *Cfr. Ibid.* p. 53.

287 A lo que nos referimos es a que se consideraba necesaria la existencia de estos partidos para representar a las diferentes clases sociales con cuya alianza se estaba construyendo el socialismo; no obstante, en el socialismo la dirección correspondía a la clase obrera, y en caso de chocar los intereses de las distintas clases –representadas por los correspondientes partidos–, primaba siempre los del proletariado. La existencia de varios partidos, por tanto, no podía ir contra ese dominio político del proletariado, representado por el partido marxista-leninista.

288 *Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M.B., Construcción del Comunismo y Constitución, op. cit. p. 53.*

289 *Cfr. GARCÍA-PELAYO, M., Burocracia y tecnocracia..., op. cit. p. 183*

290 *Cfr. FEJTO, F., Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 2, Estructuras y tendencias, op. cit. pp. 138-141.*

291 *Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., Construcción del Comunismo y Constitución, op. cit. pp. 54-55.*

292 *Cfr. Ibid.* p. 56.

293 Preámbulo y Artículo 1 de la Constitución de la República Popular de Bulgaria de 1971. *Cfr. GARCÍA-ÁLVAREZ, M. B., Textos constitucionales socialistas, op. cit. pp. 285 y 286.*

294 *Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., Construcción del Comunismo y Constitución, op. cit. p. 56.*

295 Partido Obrero Unificado de Polonia, el partido marxista-leninista.

Democrático<sup>296</sup>. En Rumanía inicialmente hubo un Frente de Trabajadores aparte del Partido Comunista, pero desapareció poco después de las elecciones de 1952<sup>297</sup>. En Hungría existían en el seno del Frente cuando se constituyeron partidos como el Partido Agrario Nacional, el Partido de los Pequeños Propietarios Independientes o el Partido Democrático Independiente. Formalmente no fueron prohibidos, aunque quedaron inactivos<sup>298</sup>. Durante la rebelión de 1956 estos partidos se reactivaron, volviendo a desaparecer tras la intervención soviética y la restauración del orden de democracia popular<sup>299</sup>.

No sólo existieron estos partidos no comunistas en las democracias populares europeas. En China también existieron (y perduran hasta la actualidad) otros partidos distintos al comunista, aunque con una función distinta, que analizaremos en el apartado correspondiente.

### **Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS)**

La Constitución soviética de 1936 decía en su artículo 126: «[...] Los ciudadanos más activos y más conscientes que forman parte de la clase obrera, de los campesinos trabajadores y de los intelectuales trabajadores se agrupan voluntariamente en el Partido Comunista de la Unión Soviética<sup>300</sup>, destacamento de vanguardia de los trabajadores en su lucha por edificar la sociedad comunista y núcleo dirigente de todas las organizaciones de los trabajadores, tanto sociales como del Estado». Nada se decía en la Constitución de que el Partido Comunista asumiera el gobierno directo del Estado, y era lógico, puesto que el sistema electoral otorgaba a muchas otras organizaciones sociales el derecho a presentar candidaturas. Sin embargo, al ser «núcleo dirigente de todas las organizaciones de los trabajadores», el PCUS se arrogaba el control de todos los aspectos de la política estatal, no existiendo cabida en la Unión Soviética para la existencia de otros partidos políticos. El Partido Comunista expresaba la voluntad unitaria de la clase trabajadora<sup>301</sup> y situaba bajo su control la estructura de los soviets y la administración gubernamental<sup>302</sup>.

Esta cuestión ha sido ampliamente estudiada y analizada. Para Stammen, «el Partido Comunista monopoliza todo el proceso de formación de la voluntad política»<sup>303</sup>, asegurándose la mayoría en todos los órganos del aparato estatal y utilizando las organizaciones sociales de masas a modo de correas de transmisión de su voluntad<sup>304</sup>. Para Ferrando Badía puede establecerse una clara identificación del Partido con el Estado<sup>305</sup>. García Cotarelo considera que el PCUS era un órgano del Estado, «verdadero y único núcleo del poder político» y «Constitución “real”» de la Unión Soviética<sup>306</sup>. Estas

---

296 Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, op. cit. pp. 57-58.

297 Cfr. *Ibid.* p. 58.

298 Cfr. *Ibid.* p. 59.

299 Para conocer más sobre la cuestión de Hungría, vid. MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M.; PÉREZ SÁNCHEZ, G. A. y SZILÁGYI, I., *La batalla de Budapest: historia de la insurrección húngara de 1956*, Actas, Madrid, 2006. .

300 Nombre definitivo que adoptó el Partido Comunista en 1952, en su XIX Congreso. Cfr. TAIBO, C., *Historia de la Unión Soviética: 1917-1991*, Madrid, Alianza Editoria, 2010, p. 186.

301 Cfr. LANE, D., *El Estado socialista industria...*, op. cit. p. 76.

302 Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético...*, op. cit. p. 59.

303 STAMMEN, T., *Sistemas políticos actuales*, op. cit. p. 215.

304 Cfr. *Ibid.* p. 214.

305 Cfr. FERRANDO BADÍA, J., *Democracia frente a autocracia...*, op. cit. p. 381.

306 Cfr. GARCÍA COTARELO, R., «La Unión Soviética», op. cit. p. 284.

ideas son por lo general aceptadas. Pero algunos autores han hecho importantes matices. Destacable es el análisis de Lewin, que sin dejar de afirmar el sometimiento del aparato burocrático estatal al aparato paralelo del Partido<sup>307</sup> considera que el PCUS no siempre estuvo en el poder y que, de hecho, en un momento determinado dejó de ser un partido político para convertirse en una agencia más<sup>308</sup>. En estas consideraciones parecen coincidir autores como Procacci<sup>309</sup>, Taibo<sup>310</sup> o Bialer<sup>311</sup>. Siguiendo con Lewin, nos dice que ya en los años treinta el PCUS perdió su carácter político y se transformó en una red administrativa. Bajo el dominio de Stalin el PCUS no estaba en el poder aunque formalmente fuese partido único, ya que ni funcionaban sus instituciones ni interesaba la opinión de sus miembros. Kruschov restituyó el poder al Comité Central y a su aparato, pero no el carácter político perdido en los años treinta. De ahí que Lewin concluya que la URSS pasó de un sistema unipartidista a un sistema sin partido<sup>312</sup>.

El proceso de burocratización del partido también ha sido estudiado. Lane ha destacado la sustitución de los ideólogos en el PCUS por hombres de ideas burocráticas tras las purgas de los años treinta<sup>313</sup>. La burocratización ya había sido denunciada previamente, en junio de 1929, por I. A. Yakovlev, proponiendo la democratización del Partido como única solución<sup>314</sup>, pero ésta era inviable, pues el proceso de burocratización entroncaba directamente con el poder personal de Stalin. Éste había ascendido al puesto de Secretario General en 1922, todavía vivo Lenin, y aunque se trataba de una responsabilidad sin importancia real en el esquema organizativo de ese Partido Comunista de los primeros años de la experiencia soviética, Stalin supo dotarla de importancia hasta el punto de que se convirtiese en la principal posición en el Partido y el Estado. Para ello Stalin profundizó la estructura piramidal del partido, situando la Secretaría General a la cabeza de una «jerarquía de secretarios», en palabras de Procacci<sup>315</sup>. Los cambios organizativos que acompañaron al triunfo definitivo de Stalin en el XVII Congreso del Partido (enero de 1934) culminaron este proceso<sup>316</sup>.

La muerte de Stalin el 5 de marzo de 1953 se vio acompañada de cambios notables en el seno del Partido y del Estado, iniciándose una etapa nueva. Ya los últimos años de Stalin habían visto algunos cambios, aunque tendentes a reforzar el poder del Secretario General. En 1952 se celebró, tras trece años sin reunirse, el XIX Congreso del Partido. Más allá del ensalzamiento de la figura de un ya anciano Stalin, el resultado más destacado de este Congreso fue la reorganización de la dirección. Elegido el Comité Central, en su primera reunión Stalin fue reelegido Secretario General, teóricamente contra su voluntad<sup>317</sup>, y se nombró un Presídium –en sustitución del Politburó– de veinticinco miembros, dotándose este órgano de un Buró de siete miembros<sup>318</sup>. Aparte, fueron elegidos once suplentes y se duplicó el tamaño del secretariado<sup>319</sup>. Kruschov indicaría más tarde que estos cambios respondían a la intención de Stalin de desembarazarse de sus antiguos colaboradores e instalar en su lugar a gente nueva más

307 Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético...*, op. cit. pp. 59.60.

308 Cfr. *Ibid.* p. 435.

309 Cfr. PROCACCI, G., *El Partido en la URSS...*, op. cit. p. 132.

310 Cfr. TAIBO, C., *Historia de la Unión Soviética...*, op. cit. p. 186.

311 Cfr. BIALER, S., *Los primeros sucesores de Stalin: liderazgo, estabilidad y cambio en la Unión Soviética*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 29.

312 Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético...*, op. cit. pp. 434-435.

313 Cfr. LANE, D., *El Estado socialista industrial...*, op. cit. p. 128.

314 Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético...*, op. cit. pp. 57-58.

315 PROCACCI, G., *El Partido en la URSS...*, op. cit. p. 100.

316 Cfr. *Ibid.* p. 167.

317 Cfr. SERVICE, R. *Historia de Rusia en el siglo XX*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 307.

318 Cfr. *Ibid.* p. 308.

319 Cfr. FEJTÓ, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 1, Los acontecimientos*, op. cit. p. 16.

manejable<sup>320</sup>.

A la muerte del máximo dirigente, la reversión de estas innovaciones no se hizo esperar. El mismo día 6 de marzo, cuando fue anunciada la muerte del líder, el Presídium fue reducido a diez miembros, quedando bajo el control de los miembros más antiguos<sup>321</sup>. Como sucesor provisional de Stalin se erigió Malenkov, que, no obstante, pronto se vio desplazado por Nikita Kruschov, elegido Primer Secretario del Comité Central del PCUS en septiembre<sup>322</sup>. Con esto se inició una pugna por el poder entre las diversas facciones representadas en el Presídium del PCUS que duró hasta que Kruschov fue destituido en 1964 y se estableció la calma en el núcleo dirigente del Partido. Tres eran las tendencias presentes en el Presídium. En torno a Molotov y Kaganovich se situaba el grupo partidario de mantener sin cambios el orden estalinista. Un grupo partidario de reformas de bastante calado se organizaba en torno a las figuras de Malenkov y Beria. Kruschov se hallaba en un grupo intermedio entre ambos, partidario de las reformas, pero sin que el aparato partidista perdiese el control<sup>323</sup>. La elevación de Kruschov a la cima del Partido no puso fin a las tensiones y a las diferencias, aunque sí contribuyó a retrasar su estallido durante algunos años. La postura mayoritaria en el PCUS abogaba por las reformas, y el proceso de «desestalinización» se fue abriendo paso de forma pausada. Este proceso fue aprovechado hábilmente por Kruschov para afirmar su posición. Prueba de ello es el enfoque que dio a su «Discurso secreto» en el XX Congreso del PCUS (14 a 26 de febrero de 1956), cuando denunció el culto a la personalidad de Stalin vinculando de una forma más o menos abierta a algunos de sus oponentes en el seno del Partido con los crímenes y desmanes del georgiano<sup>324</sup>. Fue después de este Congreso cuando estalló la primera gran crisis, capitaneada por el que fue llamado «Grupo Anti-Partido» (Molotov, Malenkov y Kaganovich). En junio de 1957 éstos intentaron forzar la destitución de Kruschov en el Presídium, donde quedaron en mayoría, pero el Primer Secretario logró que se convocase el Comité Central, ya que el Presídium carecía de competencia para poder adoptar una decisión así. El Comité Central, reunido el 21 de junio, dio a Kruschov la mayoría y destituyó a los miembros del «Grupo Anti-Partido»<sup>325</sup>, que se vieron relegados del poder pero no ejecutados como en los tiempos de Stalin<sup>326</sup>.

Con su poder aparentemente consolidado, Kruschov pudo permitirse abordar una serie de reformas en el seno del Estado y del Partido (que son las que aquí nos corresponde tratar). Algunos de los cambios que se produjeron fueron de la mano de Kruschov, aunque él no los impulsase de forma directa. Está ampliamente aceptado que fue durante el mandato de Kruschov cuando más creció y se diversificó la burocracia<sup>327</sup>, aunque éste abordase reformas antiburocráticas tan espectaculares como la ya anteriormente referida eliminación de ministerios, revertida tras su destitución. En diciembre de 1963 eran 117.504 los funcionarios liberados del Partido<sup>328</sup>. Si bien eran menos que en años anteriores<sup>329</sup>, su papel en la toma de decisiones había crecido exponencialmente, y además gozaban de amplios privilegios tales como el acceso

---

320 Cfr. *Ibid.* p. 17.

321 Cfr. SERVICE, R., *Historia de Rusia en el siglo XX*, op. cit. p. 313.

322 Cfr. *Ibid.* p. 317.

323 Cfr. FEJTÖ, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 1, Los acontecimientos*, op. cit. p. 38.

324 Cfr. TAIBO, C., *Historia de la Unión Soviética...*, op. cit. p. 195.

325 Cfr. SERVICE, R., *Historia de Rusia en el siglo XX*, op. cit. p. 324.

326 Paradójicamente, el último elemento «purgado» a la manera de Stalin (es decir, ejecutado) fue Beria, responsable de muchas purgas previamente, en diciembre de 1953, tras haberse convertido en una presencia molesta para el resto de miembros de la nueva dirección soviética.

327 Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético...*, op. cit. p. 274.

328 Cfr. *Ibid.* p. 286.

329 138.961 en octubre de 1949. Cfr. *Ibid.* p. 285.

prioritario a los servicios médicos, primas especiales en la industria, guardaespaldas, limusinas, dachas, personal diverso a su servicio, etc<sup>330</sup>. Por otra parte, en esta época el liderazgo se diversificó, entrando en el Comité Central del Partido personas con carreras ajenas a las instituciones políticas<sup>331</sup>.

El cambio más destacado en el seno del Partido impulsado por Kruschov fue la bipartición del mismo en el ámbito local. La propuesta de Kruschov (septiembre de 1962), aceptada a regañadientes por el resto de la dirección, planteaba que los comités locales se separasen, ocupándose unos de las cuestiones relacionadas con la industria y otros de lo vinculado con la agricultura. La finalidad era no descuidar en las provincias ninguno de los sectores productivos. La adopción de esta bipartición creó muchos problemas en las localidades<sup>332</sup>, y tras la destitución de su impulsor quedó pronto revertida, en noviembre de 1964<sup>333</sup>.

La época de Kruschov se caracterizó por las constantes discrepancias acerca de su política. Estas discrepancias llegaron a su máximo grado cuando el 14 de octubre de 1964 el Comité Central destituyó al Primer Secretario de sus funciones en el Partido y el Estado<sup>334</sup> en un pleno extraordinario. Una nueva dirección encabezada por Leonid Breznev como Primer Secretario fue elegida. El XXIII Congreso del PCUS, celebrado del 17 al 31 de octubre de 1966, ratificó a la nueva dirección, modificando de nuevo el organigrama de la misma. El Presídium recuperó su antiguo nombre de Politburó, conformándose por once miembros. En cuanto a Breznev, manteniéndose al frente del Partido recuperó el antiguo cargo de Secretario General, que antes de él sólo había ocupado con ese nombre Stalin<sup>335</sup>.

El mandato de Breznev al frente del PCUS se caracterizó por el estancamiento y el auge de la gerontocracia. Finalizaron las luchas entre facciones, pues Breznev, que fue aumentando en importancia su propia posición personal, era un dirigente de consenso<sup>336</sup>. Las reformas impulsadas por Breznev eran mínimas, pues la nueva dirección soviética entendía que era mejor no tocar lo que parecía que funcionaba. Se frenó la renovación de los cargos dirigentes. Así, en el XXIII Congreso del PCUS, el primero celebrado bajo la dirección de Breznev, repitió en el Comité Central un 79,5% de sus miembros. En el XXIV Congreso (1971) el porcentaje bajó ligeramente, repitiendo sólo un 76,5% de miembros del Comité Central. En 1976, año en que se celebró el XXV Congreso, repitió la elevada cantidad de un 83,4% de miembros del Comité Central<sup>337</sup>. Dada la baja renovación en el seno de la dirección, no es de extrañar que la edad media de sus miembros subiese. Así, si en 1966 la edad media de los miembros del Comité Central era de 56 años, en 1982 (año de la muerte de Breznev) había ascendido a 63. En el Politburó el envejecimiento fue mayor: mientras que en 1972 la edad media se hallaba en los 62 años, en 1979 estaba ya en los 69. En cuanto al Consejo de Ministros, no presentaba edades muy inferiores: en 1966 la edad media eran 58 años, mientras que en 1982 eran 65<sup>338</sup>. Es lógico que la renovación en los puestos de dirección fuese escasa en este periodo, puesto que bajo el mandato de Breznev los privilegios de los *nomenklaturistas* aumentaron desmesuradamente<sup>339</sup>.

---

330 Cfr. *Ibid.* pp. 287-292.

331 Cfr. LANE, D., *El Estado socialista industrial...*, op. cit. p. 131.

332 Cfr. SERVICE, R., *Historia de Rusia en el siglo XX*, op. cit. p. 350.

333 Cfr. *Ibid.* p. 355.

334 Aparte de jefe del Partido era Presidente del Consejo de Ministros desde 1958.

335 Cfr. SERVICE, R., *Historia de Rusia en el siglo XX*, op. cit. p. 361.

336 Cfr. TAIBO, C., *Historia de la Unión Soviética...*, op. cit. p. 231.

337 Cfr. BIALER, S., *Los primeros sucesores de Stalin...*, op. cit. p. 109.

338 Cfr. TAIBO, C., *Historia de la Unión Soviética...*, op. cit. p. 230.

339 Cfr. *Ibid.* p. 231.

## Partido Socialista Unificado de Alemania (PSUA/SED)

Partiendo de la clasificación hecha anteriormente, el Partido Socialista Unificado de Alemania –partido marxista-leninista de la RDA– no era partido único, sino hegemónico (lo cual tampoco implicaba diferencias de calado en su relación con el poder). La realidad de la RDA era pluripartidista con los límites ya señalados de predominio constitucional del partido marxista-leninista y de sumisión de los partidos no comunistas a la dictadura del proletariado y el socialismo. Tras la Segunda Guerra Mundial se constituyó en la zona de Alemania ocupada por los soviéticos un «Bloque de Partidos Democráticos Antifascistas» en el que además de los socialdemócratas y los comunistas, fusionados en 1946 en el *SED*, se integraron los cristiano demócratas de la *CDU* (Unión Cristiano Demócrata) y los liberal demócratas del *LDPD* (Partido Liberal Demócrata de Alemania). A éstos se sumaron en 1948 el *DBD* (Partido Demócrata Campesino de Alemania) y el *NDPD* (Partido Nacional Demócrata de Alemania)<sup>340</sup>. Fueron estos cinco partidos los que permanecieron legalizados y presentes en las instituciones de la RDA durante sus cuatro décadas de existencia.

La *CDU* tenía su origen en el antiguo *Zentrum* de la República de Weimar. Se adhirió al socialismo en 1952, integrando a pequeñas empresas y al artesanado en el sistema socialista<sup>341</sup>. El *LDPD*, adherido al socialismo el mismo año que la *CDU*, tenía como misión implicar a pequeños empresarios, artesanos, comerciantes y docentes en la construcción socialista<sup>342</sup>. El *DBD* ejecutó un papel destacado en la formación del movimiento cooperativista, habiéndose sumado formalmente a la construcción socialista también en 1952. En cuanto al *NDPD*, tenía un carácter nacionalista, particular, agrupando a burguesía pequeña y media, con algunos antiguos soldados y también (sorprendente) a miembros del *NSDAP*<sup>343</sup> rehabilitados. Hasta 1967 no se adhirió al socialismo, y lo hizo proclamando como suyo el programa del *SED*<sup>344</sup>. La existencia de estos partidos (aunque no eran nombrados, más que el *SED* en 1968) estaba reconocida constitucionalmente. Tanto la Constitución de 1949 como la de 1968 reconocían el pluripartidismo en la RDA y el papel de los partidos en el sistema político. Aparte, todos integraban el Frente Nacional y participaban en las convocatorias electorales y las instituciones del Estado de la manera anteriormente descrita.

El *SED* no estaba presente en el texto constitucional de 1949. Hasta 1968 no fue mencionado, en el artículo primero: «la República Democrática Alemana es un Estado socialista de la nación alemana. Es la organización política de los trabajadores de la ciudad y del campo bajo la dirección de la clase obrera y de su partido marxista-leninista» (refiriéndose con «su partido marxista-leninista» al *SED*). Pero esto no significa que no asumiese un papel dirigente del Estado hasta el año 1968. Desde el momento de la fundación de la RDA lo asumió *de facto*, y la legislación (aunque no la Constitución) le reconoció ese papel ya en 1963, cuando la «Ley del Consejo de Ministros de la RDA» dispuso que el Consejo de Ministros trabajaría sobre la base del programa del *SED* y los acuerdos de su Comité Central, como ya hemos tratado en el capítulo correspondiente.

El *SED* no nació como partido marxista-leninista, aunque sin duda (viendo su

340 Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., «Los partidos no comunistas en los Estados socialistas» en *Estudios humanísticos y jurídicos*, op. cit. p. 143.

341 Cfr. *Ídem*.

342 Cfr. *Ibid.* p. 144.

343 Partido Nacional Socialista Obrero Alemán.

344 Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., «Los partidos no comunistas en los Estados socialistas» en *Estudios humanísticos y jurídicos*, op. cit. p. 144.

propia evolución y la de otros partidos de unidad similares nacidos en Europa del Este tras la Segunda Guerra Mundial) la intención de los comunistas, una de las dos partes que lo fundaron, era que lo fuera. Los días 21 y 22 de abril de 1946 el Partido Comunista y el Partido Socialdemócrata celebraron su Congreso de Unificación, adoptando un doble programa: un programa de mínimos con contenido antifascista y democrático y un programa de máximos con carácter socialista. La dirección del nuevo Partido Socialista Unificado se repartió a partes iguales entre los comunistas y los socialdemócratas: veinte puestos en la dirección para cada grupo. De la misma forma, se estableció una doble presidencia conformada por el comunista Wilhelm Pieck y por el socialdemócrata Otto Grotewohl<sup>345</sup>.

Hasta 1948 no se definió el *SED* como un partido marxista-leninista organizado según los patrones soviéticos. Ese año renunció formalmente a la «vía alemana al socialismo» postulada por Anton Ackermann y depuró a un importante número de socialdemócratas, nacionalistas y personajes contrarios a la implantación del centralismo democrático<sup>346</sup>. Esta transformación se prolongó hasta 1950, siendo depurados alrededor de 200.000 socialdemócratas (de ellos, unos 5.000 fueron encarcelados) y completándose el proceso en el III Congreso del *SED*, de julio de aquel año, cuando terminaron de reproducirse los esquemas organizativos del partido soviético. Cuando adoptó su estructura definitiva, el *SED* quedó conformado por un conjunto de instancias locales y regionales regidas a escala nacional por un Congreso, del que emanaba el Comité Central, que a su vez elegía al Politburó y al Secretariado. Se estableció una serie de fundamentos organizativos del Partido, tales como el centralismo democrático, la unidad monolítica, el liderazgo colectivo, el principio productivo y territorial<sup>347</sup>, la democracia en el seno del partido, la pureza ideológica y el contacto con las masas<sup>348</sup>.

Como decíamos, ya desde 1948 el *SED* se había convertido en el partido hegemónico de la todavía nonata RDA (esto es, de la Zona de Ocupación Soviética)<sup>349</sup>. Díez Espinosa ha distinguido una triple vía por la que el *SED* ejercía esta posición hegemónica, de dominio, en la RDA. La primera vía era el control de las organizaciones de masas, a las que ya hicimos referencia de forma general anteriormente. Este control, según Díez Espinosa, afectaba a los partidos del Frente Nacional (que difundían las propuestas del *SED* con lenguajes adaptados a cada sector social), los sindicatos (la Confederación de Sindicatos Libres Alemanes –*FDGB*–, movilizadora de la clase obrera en torno a la construcción del socialismo), la Unión Democrática de Mujeres de Alemania (*DFD*, relacionando la emancipación de la mujer germano-oriental con la construcción socialista), la Unión Cultural (*KB*, orientada a la formación del «nuevo hombre del socialismo») y la Juventud Libre Alemana (*FDJ*, que se ocupaba de la educación política, el control ideológico y la selección de mandos)<sup>350</sup>. La segunda vía era el control de los medios de aculturación: leyes culturales y educativas, control de los canales informativos, control de la producción intelectual, etc.<sup>351</sup> Por último, la tercera vía era la de la lucha contra la disidencia en el seno del propio Partido, en la administración y en la sociedad<sup>352</sup>.

---

345 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania...*, op. cit. p. 42.

346 Cfr. *Ibid.* p. 61.

347 Es decir, la organización a escala de base en función tanto de los centros de producción –con mayor importancia– como del ámbito territorial.

348 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R., *El laberinto alemán...*, op. cit. p. 154.

349 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania...*, op. cit. p. 62.

350 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R., *El laberinto alemán...*, op. cit. p. 158.

351 Cfr. *Ibid.* p. 159.

352 Cfr. *Ibid.* p. 161.

A esta lucha en el marco del Partido nos referiremos a continuación. Igual que el PCUS, el *SED* no estaba libre de la presencia de facciones en su interior, y el combate contra estas facciones fue una constante en el actuar político de Walter Ulbricht, líder del Partido desde 1950. Desde su posición de Primer Secretario del Comité Central, Ulbricht ejerció presión sobre las diferentes facciones y las fue depurando, lo cual es lógico, teniendo en cuenta que una de dichas facciones a punto estuvo de desplazarle en 1953. La primera de las depuraciones es la que ya hemos mencionado entre 1948 y 1950, poniendo fuera del Partido (y a veces encarcelando) a un gran número de críticos del sector socialdemócrata. La depuración en Checoslovaquia del propio Secretario General de su partido, Rudolf Slansky, sirvió a Ulbricht para desplazar del Politburó del *SED* a rivales contra su poder como Franz Dahlem (su principal opositor en la dirección del Partido) o Paul Merker<sup>353</sup>.

El año 1953 fue muy complicado para el movimiento comunista, no sólo por la muerte de Stalin, sino también por las convulsiones que afectaron a varios países socialistas, y que en el caso concreto que nos atañe estuvieron presentes también en la República Democrática Alemana y en su partido dirigente. Pese a la purga de sus principales rivales en el Politburó del *SED*, la posición de Ulbricht al frente del Partido seguía sin ser sólida. En junio de 1953 se estaba elaborando un programa que cambiaría la política del *SED* radicalmente, de llegar a aplicarse. Sus creadores, auspiciados por los soviéticos Beria y Malenkov<sup>354</sup>, eran Wilhelm Zaisser (ministro de Seguridad del Estado) y Rudolf Herrnstadt (director del periódico oficial del *SED*: el *Neues Deutschland*)<sup>355</sup>. La reunión del Politburó del *SED* del 16 de junio fue muy dura para Ulbricht, que por primera vez vio sus posiciones en minoría frente a las de sus rivales. No obstante, lo que pudo haber sido una catástrofe para el sistema socialista en construcción se convirtió en la salvación del Primer Secretario. Ese mismo día 16 estallaron en Berlín protestas por el aumento de las normas de producción, que adquirieron unas grandes dimensiones y se extendieron al día siguiente, en la mayor crisis interna que a lo largo de su existencia sufrió la RDA hasta 1989. Pero las tropas soviéticas impusieron el orden y Ulbricht evitó su caída achacando la responsabilidad de la revuelta, por debilitar a la dirección con su oposición, a Zaisser, Herrnstadt y el propio Beria<sup>356</sup> como instigador.

El XX Congreso del PCUS era una llamada a corregir errores pasados y no volver a caer en las prácticas estalinistas en los países socialistas y sus respectivos partidos comunistas, pero el proceso de «desestalinización», al que ya nos referimos al hablar del PCUS, no se desarrolló de igual forma en todos los países socialistas. En la RDA Walter Ulbricht, con su posición ya consolidada tras las depuraciones explicadas, limitó los cambios a algunas mejoras sociales, sin que se modificase la composición de los órganos del poder<sup>357</sup>. La posición oficial del *SED* era que su línea había sido siempre correcta, sin grandes procesos como los acaecidos en otros países socialistas. No obstante, sí hubo algunas rectificaciones y unos ochenta militantes comunistas purgados, unos 700 socialdemócratas y alrededor de 12.000 presos políticos fueron rehabilitados y/o

---

353 Cfr. FEJTÖ, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 1, Los acontecimientos, op. cit.* p. 31.

354 Recordemos que en estos momentos se estaba desarrollando en el PCUS de forma soterrada una lucha por heredar el poder de Stalin, que en ocasiones como ésta afectó no sólo a la URSS, sino también a sus estados aliados.

355 Cfr. FEJTÖ, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 1, Los acontecimientos, op. cit.* p. 44.

356 Más adelante, en 1961, se acusó también a Malenkov. Cfr. *Ibid.* pp. 46-47. Una de las acusaciones que se esgrimiría no mucho después contra Beria, en el proceso que le llevó a su ejecución, fue haber preconizado en la RDA una política antisocialista. Cfr. *Ibid.* p. 40.

357 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania...*, *op. cit.* p. 226.

excarcelados<sup>358</sup>, destacando personajes como Franz Dahlem, Anton Ackermann, Paul Merker. Tras el XXII Congreso del PCUS, que incidió en la política desestalinizadora, el Comité Central del *SED* (reunido el 28 de noviembre de 1961) declaró que en la RDA jamás había existido siquiera el fenómeno del culto a la personalidad<sup>359</sup>.

En esos momentos el *SED* presentaba, al menos en apariencia, una gran homogeneidad, lo cual se explica si tenemos en cuenta unas últimas operaciones de purga que se habían efectuado con posterioridad a 1956. Nos referimos concretamente a dos. Una fue la que afectó al grupo en torno al miembro del Comité Central del *SED* Karl Schirdewan, que planteó en el órgano la realización de algunos cambios en la organización del Partido, el diálogo con agentes sociales tales como las iglesias luteranas o la reforma económica. Sus posturas inicialmente fueron bien acogidas, pero ya en otoño de 1956 se vieron rechazadas. El rechazo definitivo llegó en 1958, cuando el V Congreso del Partido expulsó a sus propulsores<sup>360</sup>. La otra purga se dirigió contra la «tercería vía» propuesta por el grupo situado en torno a Wolfgang Harich, director de la editorial Aufbau. Los miembros de este grupo criticaban desde una óptica socialista fenómenos tales como la concentración del poder y los comportamientos dictatoriales en el Partido, desvirtuándose la Cámara del Pueblo. No pudieron llegar muy lejos con su crítica, pues en la primavera de 1957 fueron purgados, procesados y condenados<sup>361</sup>.

Con esto, la posición de Ulbricht se vio segura durante varios años. La dirección del *SED* parecía estable. Sin embargo, las críticas contra un cada vez más anciano y alejado de la realidad Ulbricht afloraron tras la aprobación de la Constitución de 1968, que había de iniciar un nuevo ciclo con una nueva dirigencia. El 3 de mayo de 1971, muy poco antes de reunirse el máximo órgano del *SED*, el Comité Central del Partido retiró del puesto del Primer Secretario a Walter Ulbricht, eligiendo en su lugar a su antaño delfín Erich Honecker. En junio de ese mismo año el VIII Congreso del *SED* ratificó a Honecker como Primer Secretario y marcó una gran distancia con Ulbricht, criticándose teorías suyas como la de la «comunidad humana socialista»<sup>362</sup>, que previamente había sido adoptada por el VII Congreso de abril de 1967<sup>363</sup>. Con Honecker al frente del Partido llegó una nueva etapa de estabilidad, instalándose la dirección que duraría hasta casi los últimos estertores de la RDA.

## Partido Comunista de China (PCCh)

El Partido Comunista de China, fundado en 1921 por un I Congreso que reunió a la exigua cantidad de 21 delegados representativos de 57 afiliados<sup>364</sup>, tuvo el mayor papel asignado por la ley de todos los estados socialistas. Si bien la Constitución de 1954 apenas se refería a él en su Preámbulo por el papel dirigente ejercido en la Revolución y el Frente Único, la Constitución de 1975 no dejaba que cupiesen dudas al respecto. Según su artículo 2, el Partido Comunista de China era «el núcleo dirigente de todo el

---

358 Cfr. FEJTÖ, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 1, Los acontecimientos*, op. cit. pp. 102-103.

359 Cfr. *Ibid.* p. 214.

360 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania...*, op. cit. p. 227.

361 Cfr. *Ibid.* pp. 225-226.

362 Cfr. *Ibid.* pp. 235-236.

363 Cfr. *Ibid.* p. 230.

364 Cfr. DEUTSCHER, I., *El maoísmo y la Revolución Cultural China*, México, Era, 1971, p. 12.

pueblo chino. La clase obrera ejerce su dirección sobre el Estado a través de su vanguardia, el Partido Comunista de China». Este artículo puede recordar a otros similares de las constituciones de otros estados socialistas, pero la Constitución de 1975 no se limitaba a recalcar el papel dirigente del Partido. Otra serie de artículos dejaban claro cual era el papel del PCCh. El artículo 13, por ejemplo, garantizaba la libertad de expresión «en interés de la consolidación del Partido Comunista de China sobre el Estado y de la consolidación de la dictadura del proletariado». Por su parte, el artículo 15 situaba al Ejército Popular de Liberación de China bajo la dirección del Partido, particularmente bajo el mando del Presidente de su Comité Central. El artículo 16, referente a la Asamblea Popular Nacional, la situaba también bajo dirección del Partido Comunista de China, que según el artículo 17 monopolizaba el derecho a presentar a la Asamblea las propuestas para formar el Gobierno. Y el artículo 26 declaraba significativamente: «los derechos y deberes básicos de los ciudadanos son: apoyar la dirección del Partido Comunista de China, apoyar el régimen socialista y obedecer la Constitución y las leyes de la República Popular China».

Esto no deja de ser chocante si se tiene en cuenta que la República Popular China fue uno de aquellos estados a los que ya nos referimos en los que de alguna manera pervivieron varios partidos políticos. En la Conferencia Política Consultiva del Pueblo Chino que fundó la República Popular participaron, además del Partido Comunista, otros once partidos y dos organizaciones comunistas independientes. Las actividades de estos partidos se suspendieron, pero en 1950 obtuvieron nuevamente permiso para actuar. Tras una serie de cambios, quedaron los siguientes partidos: Comité Revolucionario del *Kuomintang*, Asociación para la Construcción Nacional Democrática China, Partido Democrático Chino de los Trabajadores y de los Campesinos, Liga Democrática China, Partido *Chih Kung* de China, Sociedad Cultural «3 de Septiembre» y Liga para el Autogobierno Democrático de Taiwán. Estos partidos tuvieron participación no sólo en la Conferencia Política Consultiva, sino también en el Gobierno y en el Tribunal Supremo, aunque a escala local vieron su presencia muy reducida<sup>365</sup>. Era coherente con lo dicho por Mao en julio de 1940: «no abogamos por la dictadura unipartidista del Partido Comunista, ni aprobamos la de ningún otro partido»<sup>366</sup> y ratificado en numerosos textos y declaraciones a posterioridad.

Sin embargo, como hemos visto, en 1975 se alcanzó un grado de fusión entre el Partido y el Estado como no se había visto hasta el momento (y que se revirtió en las textos constitucionales posteriores). McGregor ha señalado los tres pilares que considera fundamentales para el control del Estado por parte del Partido Comunista de China: el personal gubernamental (situándose militantes del Partido en puestos estratégicos a todos los niveles en el Estado), la propaganda y el Ejército Popular de Liberación<sup>367</sup>. En este último aspecto han coincidido varios autores, incidiendo en el papel clave del Ejército Popular de Liberación en el Estado socialista chino. Meisner cita como reveladoras unas palabras de Mao: «el Partido dirige las armas, nunca debemos permitir que las armas dirijan al Partido»<sup>368</sup>. Stammen considera el ejército como «uno de los soportes fundamentales»<sup>369</sup> del régimen chino; de hecho, cree que era el componente más importante del poder político estatal<sup>370</sup>. Por otra parte, Meisner añade el control de las

---

365 Cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. B., «Los partidos no comunistas en los estados socialistas» en *Estudios humanísticos y jurídicos*, op. cit., pp. 140-141.

366 MAO Zedong, *Obras escogidas*. Tomo II, op. cit. p. 458.

367 Cfr. MCGREGOR, R., *El Partido: los secretos de los líderes chinos*, Madrid, Turner, 2011, p. 14.

368 Cit. en MEISNER, M., *La China de Mao y después: una historia de la República Popular*, Córdoba (Argentina), Comunic-arte Editorial, 2008, p. 85.

369 STAMMEN, T., *Sistemas políticos actuales*, op. cit. p. 244.

370 Cfr. *Ibid.* p. 245.

organizaciones de masas a estos pilares del poder del Partido<sup>371</sup>

¿Cómo se explica este carácter particular del Partido Comunista de China, que le hacía estar más vinculado al Estado que los partidos comunistas del resto de estados socialistas? Lo cierto es que el PCCh presentaba peculiaridades desde su propia base militante. No era un partido obrero, como podía esperarse de un partido comunista. Su base social mayoritaria era el campesinado. Contamos con algunos datos de 1956. Ese año los afiliados eran 10.734.385 (un 1,74% de la población), cuando en 1945 habían alcanzado *solamente* la cifra de 1.210.000 miembros. De todos esos afiliados tan sólo un 14% eran obreros. La base fundamental la constituía un 69,1% de campesinos. Aparte, había un 11,7% de intelectuales y un 5,2% de «diversos»<sup>372</sup>. La base del Partido era joven: en 1956 un 92% de sus miembros no sobrepasaban los 45 años<sup>373</sup>. Su dirigencia, no obstante, tenía una edad avanzada: en 1956 la edad media de los miembros del Politburó era de sesenta años<sup>374</sup>.

Aparte, los años de lucha revolucionaria habían dado al PCCh una experiencia y una idiosincrasia que no tuvo, por ejemplo, el Partido Bolchevique tras el triunfo de la Revolución Rusa. El PCCh se había convertido no sólo en partido revolucionario, sino también en movimiento patriótico<sup>375</sup>. La larga guerra revolucionaria y antijaponesa que libró el Partido Comunista le dio experiencia en gestión y organización de un nuevo Estado, así como el reconocimiento de las amplias masas populares. Cuando se proclamó la República Popular China en 1949 el PCCh era un partido preparado para gobernar y dispuesto a ello.

El PCCh también fue particular a la hora de definir su estructura organizativa interna. En su VIII Congreso (septiembre de 1956) aprobó unos nuevos estatutos que organizaron la estructura definitiva del Partido. Como en el resto de partidos comunistas, el Congreso (que, por cierto, llevaba once años sin reunirse<sup>376</sup>) era el máximo órgano del Partido. Cada cinco años se elegía. Sin embargo, el Congreso elegido cada cinco años debía mantener una reunión anual para definir las líneas generales de la política del Partido, una originalidad frente al modelo de congreso de otros partidos marxistas-leninistas. Lo cierto es que aunque esto se dispuso, nunca se cumplió: después de 1956, no hubo reunión anual en 1957, sí la hubo en 1958 y se tuvo que esperar después trece años para convocar el IX Congreso<sup>377</sup>, como ya había pasado en el PCUS de Stalin entre 1939 y 1952. La función real más importante que tenía el Congreso era elegir al Comité Central, que dirigía el Partido y también el Gobierno «por derecho y realidad»<sup>378</sup>. El Comité Central se debía reunir como mínimo dos veces a año. Lo presidía Mao, como Presidente del Partido. Elegía al Politburó, a su Comité Permanente y al Secretariado. El Politburó dirigía la vida del PCCh «y, por consiguiente, toda la vida nacional»<sup>379</sup>. Se reunía al menos cada tres semanas<sup>380</sup>. Otra peculiaridad del modelo organizativo del PCCh era la existencia de un Comité Permanente del Politburó compuesto por un reducido número de personas y que en la práctica disponía «del último e indiscutible poder de decisión en el partido y en el Estado»<sup>381</sup>. El Comité Central contaba aparte con un conjunto de

371 Cfr. MEISNER, M., *La China de Mao...*, op. cit. p. 86.

372 GUILLERMAZ, J., *El Partido Comunista Chino en el poder...*, op. cit. p. 143.

373 Cfr. *Ibid.* p. 144.

374 Cfr. *Ibid.* p. 145.

375 Cfr. DROZ, J. (dir.), *Historia general del socialismo. 4, De 1945 hasta nuestros días*, op. cit. p. 94.

376 Cfr. DOMES, J., «Estructura del gobierno...», art. cit. p. 118.

377 Cfr. GUILLERMAZ, J., *El Partido Comunista Chino en el poder...*, op. cit. pp. 127-129.

378 *Ibid.* p. 129.

379 *Ídem.*

380 Cfr. DOMES, J., *Estructura del gobierno...*, art. cit. p. 123.

381 *Ibid.* p. 127.

comisiones y departamentos especializados: de Organización<sup>382</sup>, de Frente Unido, de Propaganda, de Asuntos Sociales<sup>383</sup>, Agricultura, Finanzas y Comercio, Asuntos Exteriores, etc. Tenía además una gran importancia el Comité Militar, que presidía el propio Mao como Presidente del Comité Central<sup>384</sup>. A otros niveles existían organizaciones regionales, provinciales, de distrito, locales y de base (según el ya estudiado principio productivo y territorial). La vida interna del Partido se fundaba en el centralismo democrático y en el uso de poderosos medios de movilización y persuasión<sup>385</sup>.

Dicho todo esto, nos permitiremos lanzar una idea: que pese a su potente maquinaria y pese a su especial vinculación (o fusión) con el Estado, el Partido Comunista de China no ejerció su poder de forma plena durante todos estos años (igual que hablábamos al referirnos al PCUS), y de hecho, en determinados momentos no ejerció poder alguno. Esto lo planteamos porque hemos podido apreciar que desde el triunfo de la Revolución hasta la muerte de Mao en 1976 hubo una lucha constante entre el Presidente del Partido y sus órganos colectivos por el control del Estado y por el rumbo que imprimir a las transformaciones revolucionarias. El PCCh no fue nunca un partido unido monolíticamente; fueron numerosas sus facciones y las luchas de éstas entre sí, como veremos a continuación.

Mao había ascendido a la jefatura del PCCh ya en enero de 1935, en la Conferencia de Ts'un yi<sup>386</sup>. Su notable obra teórica y sus triunfos en la lucha revolucionaria le concedieron un prestigio en el seno del Partido y entre el pueblo chino que ningún otro dirigente comunista llegó a disfrutar. Pero sus concepciones de cómo debía abordarse la construcción del socialismo entraron en conflicto con las ideas de otros dirigentes comunistas, más apegados a la experiencia soviética.

Las primeras campañas lanzadas por Mao no fueron contra facciones opuestas en el seno del Partido, sino contra los elementos contrarrevolucionarios<sup>387</sup>. A esta campaña de 1951 siguieron las sendas campañas de los «Tres y Cinco Anti», dirigiéndose la primera, iniciada en diciembre de 1951, contra la corrupción, el despilfarro y el burocratismo, y yendo la segunda (hasta el 13 de junio de 1952) «contra las gratificaciones, fraudes, evasiones fiscales, malversación de bienes del Estado y la obtención ilegal de secretos económicos del Estado»<sup>388</sup>.

En esos años ya se estaba desarrollando la colectivización, siguiendo el modelo de planificación soviético<sup>389</sup>. La primera disputa en el seno del Partido sobre cómo abordar este proceso se manifestó en el Comité Central del 4 de octubre de 1955, cuando los opositores al ritmo rápido de colectivización fueron acusados de derechistas y autoritarios<sup>390</sup>. Pero ya antes había habido conflicto. La Conferencia Nacional del Partido celebrada el 31 de marzo de 1955 supuso la caída en desgracia de la llamada «alianza antipartido Kao Kang – Jao Shu-shih». Fue la primera crisis interna del PCCh desde su llegada al poder. La acusación la lanzó el futuro líder de la República Popular China Deng

382 Éste era el departamento que establecía la versión china de la *nomenklatura*, con un sistema más extenso y una penetración mayor en los ámbitos inferiores de gobierno y de otras instituciones de control estatal que, por ejemplo, la soviética. Cfr. MCGREGOR, R., *El partido...*, op. cit. pp. 117-118.

383 El «servicio secreto del Partido». Cfr. DOMES, J., *Estructura del gobierno...*, art. cit. p. 119.

384 Cfr. GUILLERMAZ, J., *El Partido Comunista Chino en el poder...*, op. cit. p. 130.

385 Cfr. *Ibid.* p. 131.

386 Cfr. DROZ, J. (dir.), *Historia general del socialismo. 4, De 1945 hasta nuestros días*, op. cit. p. 92.

387 Cfr. GUILLERMAZ, J., *El Partido Comunista Chino en el poder...*, op. cit. p. 30.

388 *Ibid.* p. 33.

389 El primer plan quinquenal se desarrolló en el periodo 1953-1957, orientado a la industrialización rápida y a socializar la agricultura. Cfr. DÍAZ VÁZQUEZ, J. A., «China: ¿Reforma o Revolución?» en *Utopías/Nuestra Bandera*, nº 191 (2002), p. 23.

390 Cfr. GUILLERMAZ, J., *El Partido Comunista Chino en el poder...*, op. cit. p. 107.

Xiaoping, quien acusó a Kao Kang de intentar tomar el poder del Estado y del Partido, cometiendo su última traición con su suicidio, y a Jao Shu-shih de «desviación derechista»<sup>391</sup>.

A esta purga le sucedieron nuevas campañas como la de las «Cien Flores», lanzada por Mao contra la opinión de la mayoría de dirigentes del Partido<sup>392</sup> y que se descontroló peligrosamente, dándose una fuerte oleada crítica con la política del Partido que fue muy duramente respondida por éste, depurándose a más de 100.000 personas<sup>393</sup>. El fracaso de la campaña supuso que Mao perdiese parte del control del Partido, aunque pronto lo recuperó. De hecho, aunque las posiciones de Mao perdieron en el VIII Congreso del PCCh frente a las de quienes querían continuar desarrollando el modelo económico de inspiración soviética<sup>394</sup>, el Presidente del Partido pudo imponer en 1958 su línea, discrepante con el modelo soviético y favorecedora de una industrialización a mayor velocidad, y lanzar el «Gran Salto Adelante»<sup>395</sup>. El fracaso de esta campaña supuso que Mao se apartase temporalmente del poder efectivo, aunque no de la Presidencia del PCCh. La Presidencia de la República Popular China la entregó a Liu Shaoqi<sup>396</sup> en abril de 1959, no recuperándola ya con posterioridad. En junio de 1959 Mao fue fuertemente criticado por el ministro de Defensa, Peng Dehuai, que cayó en desgracia en el Comité Central del 2 de agosto de 1959 tras plantear Mao que se eligiese entre Peng o él<sup>397</sup>. Pese a esta victoria, Mao no recuperó el control del PCCh, quedando *de facto* apartado<sup>398</sup>.

El fracaso del «Gran Salto Adelante» tuvo como consecuencia que la burocracia partidista, detestada por Mao, volviese a tomar posiciones, aunque sin llegar a tener nunca el poder que por aquel entonces tenía la burocracia soviética<sup>399</sup>. Mao maniobró para recuperar su control del Partido, criticando a los burócratas, y en septiembre de 1962 el conflicto se volvió público en una reunión del Comité Central<sup>400</sup>. Se estaban sentando las bases de la futura «Revolución Cultural», la gran batalla de Mao para recuperar el poder real, poner en práctica sus concepciones revolucionarias y organizar una dirección futura del Partido<sup>401</sup>. Meisner considera que la «Gran Revolución Cultural Proletaria» fue para Mao «su último intento desesperado de revivir una revolución que él creía que estaba muriendo»<sup>402</sup>. Desatada en 1966, supuso un asalto popular contra el Partido que desbarató por completo sus estructuras. Llegó a ser purgado el propio Secretario General del Partido, Deng Xiaoping. El PCCh recuperó el control de la situación en 1969, cuando

---

391 Cfr. *Ibid.* pp. 111-113.

392 Cfr. MEISNER, M., *La China de Mao...*, op. cit. p. 218.

393 Cfr. DROZ, J. (dir.), *Historia general del socialismo. 4, De 1945 hasta nuestros días*, op. cit. pp. 107-108.

394 Cfr. DÍAZ VÁZQUEZ, J. A., «China: ¿Reforma o Revolución?», art. cit. p. 25.

395 Campaña con la que Mao pretendía acelerar el desarrollo económico mediante la conformación de grandes «comunidades populares» y la concentración de los esfuerzos en la industrialización mediante el abandono parcial del campo. Su fracaso tuvo dramáticas consecuencias, como la hambruna que llevó a la muerte a 15-20 millones de personas. Cfr. *Ídem*.

396 Dada la importancia que adquirió en este periodo, creemos necesario apuntar algunos aspectos de la bibliografía de este personaje. Liu Shaoqi (1898-1969), originario de Hunan, como Mao, se unió al PCCh en 1921. Se ocupó de la organización de la lucha obrera durante la Revolución y de la resistencia antijaponesa en la retaguardia. Fue Vicepresidente y Presidente del Gobierno, así como sucesor de Mao en la Presidencia. Más adelante cayó en desgracia y fue perseguido durante la «Revolución Cultural». Cfr. RAMÍREZ RUIZ, R., «Caras, características y dinámicas del poder en la China actual» en *Historia Actual Online*, nº 30 (2013), pp. 75-76.

397 Cfr. MEISNER, M., *La China de Mao...*, op. cit. p. 266.

398 Cfr. *Ibid.* p. 267.

399 Cfr. *Ibid.* p. 286.

400 Cfr. DROZ, J. (dir.), *Historia general del socialismo. 4, De 1945 hasta nuestros días*, op. cit. p. 112.

401 Cfr. *Ibid.* p. 116.

402 MEISNER, M., *La China de Mao...*, op. cit. p. 335.

se celebró su IX Congreso<sup>403</sup>. Pero no era ya el Partido de antes: ahora estaba plenamente controlado por los partidarios de Mao. Por fin existía en la República Popular China un Partido Comunista monolítico.

La última operación de purga, no obstante, se produjo ya tras la «Revolución Cultural». Lin Biao, número dos del régimen y principal apoyo de Mao durante la «Revolución Cultural», confrontó con Mao de manera abierta en el Comité Central de agosto de 1970. Entre los dos dirigentes se libró una lucha soterrada hasta la temprana y sospechosa muerte de Lin Biao en un accidente de avión huyendo a la Unión Soviética, cuando, según se denunció, había sido descubierto organizando un complot contra Mao<sup>404</sup>. Tras la desaparición de Lin Biao, Mao quedó como dirigente único e indiscutido del Partido Comunista de China hasta su muerte en 1976.

## **Partido Comunista de Cuba (PCC)**

Hablar del Partido Comunista de Cuba es hablar del partido comunista más original en sus comienzos, al no ser originalmente partido dirigente de la Revolución, y de hecho no existir como tal durante buena parte de la trayectoria inicial del proceso revolucionario cubano. Además, su papel en el socialismo de Cuba fue diferente al que desempeñaron los partidos comunistas analizados con anterioridad, como veremos a continuación.

La Revolución Cubana supuso en su día una conmoción en el pensamiento clásico marxista-leninista, al ser un proceso revolucionario que no había sido dirigido por el Partido Comunista. Según los postulados clásicos del marxismo-leninismo, el Partido Comunista actuaba como vanguardia de la clase obrera elevando su conciencia de clase y conduciéndola a la revolución, dirigida por él. Nada en Cuba fue así. Ya hemos hablado en el capítulo referente a las ideologías de las distintas formaciones que participaron en el movimiento revolucionario que condujo a la caída de Batista y el alzamiento al poder del grupo en torno a Fidel Castro. De dicho conjunto de formaciones, el Partido Socialista Popular –nombre que recibía el partido marxista-leninista de aquel entonces– no fue el que tuvo una participación más activa en la Revolución, considerando, de hecho, que el movimiento comandado por Fidel Castro era más bien un movimiento de carácter burgués y aventurero<sup>405</sup>. El grupo más importante de la Revolución fue el liderado por Castro –el Movimiento 26 de Julio–, que combatió militarmente a la dictadura de Batista y sobre el que recayó el gran peso de la victoria final. Tras la Revolución eran numerosos los grupos revolucionarios y, como vimos al hablar de la ideología de la Revolución Cubana, los comunistas no eran mayoritarios, aunque fueron ganando peso.

Si bien la Revolución alcanzó el triunfo en enero de 1959, no fue hasta septiembre cuando se dio un primer paso efectivo hacia la unificación política de las distintas fuerzas revolucionarias. Ese mes el Movimiento 26 de Julio, el Directorio Revolucionario 13 de Marzo y el Partido Socialista Popular crearon un «Buró de Coordinación de Actividades Revolucionarias» para organizarse entre sí<sup>406</sup>. Pero este paso en sí no supuso la unificación, que se pospuso casi un año más.

En 1961 se produjo el intento de invasión de Bahía Cochinos, protagonizado por

---

403 Cfr. *Ibid.* p. 394.

404 Cfr. *Ibid.* pp. 425-428.

405 Cfr. GUERRA, S., y MALDONADO, A., *Historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 60

406 Cfr. *Ibid.* p. 100.

exiliados opositores a la Revolución financiados por la CIA. Su derrota permitió que terminasen de asentar de manera firme los revolucionarios en torno a Fidel Castro y supuso un gran impulso a una unificación política necesaria para acabar con las diferencias político-ideológicas de la antigua oposición a Batista y con claras ventajas geopolíticas, como favorecer la alianza con la Unión Soviética<sup>407</sup>. Así, el Partido Socialista Popular, el Directorio Revolucionario 13 de Marzo, el Movimiento Juvenil Unido, los Jóvenes Pioneros y el Movimiento 26 de Julio empezaron a considerarse públicamente como «organizaciones revolucionarias integradas». Poco después la prensa empezó a hablar directamente de las «ORI»<sup>408</sup>. El 24 de junio el Partido Socialista Popular acordó disolverse para integrarse en las ORI, y poco después fue seguido por el resto de grupos<sup>409</sup>. Finalmente, el 26 de julio Fidel Castro, en su discurso conmemorativo del asalto al Cuartel Moncada, proclamó que el pueblo «como un cemento se une y orienta a través de los cuadros de las Organizaciones Revolucionarias Integradas, que marchan hacia la formación del Partido Unido de la Revolución Socialista de Cuba»<sup>410</sup>. Las ORI ya eran un hecho y el antiguo militante del Partido Socialista Popular Aníbal Escalante comenzó a organizarlas, instalándolas en las sedes de su viejo partido<sup>411</sup>.

La creación de la organización revolucionaria unida no discurrió por un camino liso. En el seno de las ORI se produjeron una serie de disputas que llegaron a su punto álgido en enero de 1962<sup>412</sup>. El responsable de organizar las ORI, Aníbal Escalante, fue acusado por Castro de «sectarismo» y de estar organizando un partido a sus órdenes y un sistema de favores<sup>413</sup>. Lo cierto es que Escalante colocó en los puestos principales a muchos de sus antiguos camaradas del Partido Socialista Popular. Finalmente fue enviado a Praga y sucedido en su papel en la estructura por Osvaldo Dorticós, Presidente de Cuba. Las ORI dieron paso el mes de marzo de 1962 al Partido Unido de la Revolución Socialista de Cuba (PURSC), dirigido por un Secretariado y que constituiría más adelante el germen del Partido Comunista<sup>414</sup>. El PURSC también se vio afectado por una importante conmoción interna. En 1964 estalló el «caso Marquitos»<sup>415</sup>. Joaquín Ordoqui (militante comunista desde 1927) y su compañera Edith García Buchaca perdieron sus cargos al saberse que en su día habían protegido al joven comunista Marcos Armando Rodríguez, que confesó haber traicionado en 1957 a cuatro estudiantes que fueron asesinados. La cuestión se resolvió fusilando a Rodríguez y poniendo bajo arresto domiciliario a Ordoqui y García<sup>416</sup>.

La transformación definitiva se dio en octubre de 1965, cuando Fidel Castro dio a conocer la conformación del primer Comité Central del Partido Comunista de Cuba, integrado mayoritariamente por líderes históricos de la Revolución<sup>417</sup> (cien miembros en total). Inspirándose en el modelo de organización leninista, aparte del Comité Central fueron creados un Buró Político y un Secretariado, con ocho y seis miembros respectivamente y con Fidel Castro a la cabeza como Primer Secretario (y con Raúl Castro como Segundo Secretario)<sup>418</sup>. Aunque teóricamente era el Comité Central el que

407 Cfr. NARANJO OROVIO, C. (coord.), *Historia de Cuba*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, p. 406.

408 Cfr. THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad...*, op. cit. p. 1751.

409 Cfr. SILVA LEÓN, A., *Breve historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 31.

410 Discurso de Fidel Castro el 26 de julio de 1961, disponible en <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1961/esp/f260761e.html>.

411 Cfr. THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad...*, op. cit. p. 1752.

412 Cfr. *Ibid.* p. 1756.

413 Cfr. *Ibid.* p. 1760.

414 Cfr. RUIZ ALONSO, F., *El proceso de institucionalización y organización del poder popular en la Revolución Cubana, 1959 – 1980*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991, p. 187.

415 NARANJO OROVIO, C. (coord.), *Historia de Cuba*, op. cit. p. 407.

416 Cfr. THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad...*, op. cit. p. 1871.

417 Cfr. GUERRA, S. y MALDONADO, A., *Historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 123.

418 Cfr. RUIZ ALONSO, F., *El proceso de institucionalización...*, op. cit. p. 189.

debía elegir al Buró Político y el Secretariado, en realidad sus miembros fueron nombrados por el Gobierno, presidido por Fidel Castro<sup>419</sup>. La composición del primer Comité Central reflejaba el predominio del sector castrense en la dirigencia revolucionaria: un 67% eran militares, un 26% eran profesionales y un 7% trabajadores<sup>420</sup>. Se dispuso una estructura del partido basado en organizaciones provinciales (seis), de distrito y municipales, con núcleos (células) en la base. El Partido no tenía todavía ni programa ni estatutos y sus miembros eran reducidos (según datos oficiales, en 1969 contaba con 55.000 miembros)<sup>421</sup>.

Aunque la tradición marxista-leninista situaba en el Congreso el máximo órgano de dirección del Partido Comunista, lo cierto es que hasta 1975 no se celebró el I Congreso del PCC, posponiéndose hasta entonces desde la inicial propuesta de convocarlo en 1966. En este periodo discurrido hasta la institucionalización definitiva del Partido volvieron los problemas que en su día habían afectado a las ORI. Aníbal Escalante había regresado a Cuba en 1964. Recibió el cargo de administrador de una granja, lo que para él no era comparable con la posición de la que en su día había disfrutado. Para recuperar su antigua posición de poder se dedicó a fomentar el descontento de algunos antiguos compañeros del Partido Socialista Popular, tales como José Matar (primer jefe de los Comités de Defensa de la Revolución<sup>422</sup> y luego embajador en Budapest) o Ramón Calcines (dirigente del azúcar, luego miembro del Comité de Relaciones Exteriores de las ORI y después integrante del Instituto de Reforma Agraria). Escalante conformó la llamada «Microfracción» contra la dirigencia revolucionaria, pero los conspiradores fueron descubiertos y sometidos a juicio treinta y seis de ellos, Escalante incluido, pronunciándose importantes condenas<sup>423</sup>.

El proceso de conformación del Partido Comunista de Cuba culminó con la celebración de su I Congreso los días 17 a 22 de diciembre de 1975, previamente al cual se habían celebrado en toda Cuba 685.241 asambleas abiertas de discusión<sup>424</sup>. Este Congreso, al que asistieron 3.116 delegados, eligió un nuevo Comité Central de 112 miembros y doce suplentes. El Buró Político quedó compuesto de trece miembros y el Secretariado de nueve, siendo Fidel y Raúl Castro el Primer Secretario y el Segundo Secretario, respectivamente<sup>425</sup>. Este Congreso adoptó importantes acuerdos, aprobándose el Informe Central presentado por Castro, una «Plataforma Programática» (que no contenía una proyección a largo plazo pero sí objetivos concretos a corto plazo<sup>426</sup>), unas «Directrices para el Desarrollo Económico y Social en el Quinquenio 1976-1980», etc. Entre los documentos que se aprobaron estaban los nuevos Estatutos del PCC, que definieron la estructura definitiva del Partido.

El PCC se organizaba según el centralismo democrático, con una organización sobre bases territoriales y productivas (con instancias de base, de municipio, de provincia y de nación). El Congreso era el órgano supremo, que elegía al Comité Central. El Comité Central tenía que reunirse por lo menos una vez al año, eligiendo al Primer y al Segundo Secretarios, al Buró Político y al Secretariado, ocupándose de aplicar los acuerdos congresuales<sup>427</sup>. El Buró Político se ocupaba de las tareas de dirección entre reuniones

---

419 Cfr. *Ibid.* p. 190.

420 *Ídem.*

421 *Ídem.*

422 Gran organización de masas nacida en 1960 con la finalidad de que el pueblo se implicase de forma directa en la defensa de los logros de la Revolución.

423 Cfr. THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad...*, op. cit. pp. 1871-1873.

424 Cfr. RUIZ ALONSO, F., *El proceso de institucionalización...*, op. cit. p. 227.

425 Cfr. SILVA LEÓN, A., *Breve historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 40.

426 Cfr. *Ibid.* p. 41.

427 Cfr. RUIZ ALONSO, F., *El proceso de institucionalización...*, op. cit. p. 197.

del Comité Central, aplicando los acuerdos, de manera que era «el verdadero órgano dirigente de la revolución con más poder real que el propio Consejo de Ministros»<sup>428</sup>. En cuanto al Secretariado, auxiliaba al Buró Político en la dirección del trabajo cotidiano, ocupándose de que se ejecutasen y cumpliesen los acuerdos del Congreso, el Comité Central y el Buró Político, encargándose también de aplicar la política de cuadros del PCC<sup>429</sup>. El Comité Central se organizaba por departamentos: Administración y Servicios; Agricultura y Alimentación; América; Asuntos Religiosos; Asuntos Generales; Azúcar; Construcciones; Consumo y Servicios; Cultura; Económico; Educación, Ciencia y Deportes; Industria básica; Militar; Organización; Organizaciones de masas; Órganos Judiciales; Orientación Revolucionaria; Relaciones Exteriores; Salud Pública; y Transporte y Comunicaciones<sup>430</sup>.

¿Cómo se vinculaba el PCC con el Estado? Las vías eran en esencia las mismas que en el resto de estados socialistas. Aunque hasta 1976 su papel no quedó consignado constitucionalmente<sup>431</sup>, se consideraba que el PCC era partido dirigente de la sociedad cubana y ejercía ese papel «buscando la participación de toda la sociedad y para ello coordina las tareas del Estado, de las organizaciones de masas y de la misma población»<sup>432</sup>. Existía una complementariedad de papeles entre el Partido y el Estado, trazando el primero directrices sobre cuestiones fundamentales y procurando no intervenir en las labores de los órganos administrativos del segundo<sup>433</sup>. Ambas estructuras eran necesarias, pues las disposiciones del Partido sólo eran obligatorias para sus militantes, mientras que las estatales eran de cumplimiento obligado para toda la ciudadanía<sup>434</sup>.

La cuestión de la vinculación Partido-Estado estuvo sometida a debate durante muchos años. Finalmente, el I Congreso del PCC resolvió el debate, definiendo una serie de principios de la dirección del Partido de la actividad del Estado. Principios tales como la obligación de directrices políticas, la ayuda a la selección, ubicación y formación de cuadros dirigentes, el control de la labor de los órganos del Estado sin inmiscuirse en su labor ni reemplazarlos (esto es, el seguimiento de su trabajo), el apoyo de su aparato a los órganos estatales, la dirección a través de la disciplina militante, y la dirección por el hecho «necesario e inevitable durante mucho tiempo» (expresión del propio Congreso) de la coincidencia de dirigentes del Partido y del Estado<sup>435</sup>.

---

428 *Ibid.* pp. 197-198.

429 *Cfr. Ibid.* p. 198.

430 *Cfr. Ibid.* p. 216.

431 «El Partido Comunista de Cuba, vanguardia organizada marxista-leninista de la clase obrera, es la fuerza dirigente de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista». Artículo 5, Constitución de la República de Cuba (1976). Disponible en [http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01361619791240727755802/p0000001.htm#I\\_2\\_](http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01361619791240727755802/p0000001.htm#I_2_)

432 RUIZ ALONSO, F., *El proceso de institucionalización...*, op. cit. p. 171.

433 *Cfr. Ibid.* p. 172.

434 *Cfr. Ibid.* p. 254.

435 *Cfr. Ibid.* pp. 256-258.



## CAPÍTULO 4. LOS LIDERAZGOS INDIVIDUALES

### Los líderes frente al principio de la dirección colectiva

La historia del comunismo –y por ende, la del socialismo real– está plagada de ejemplos de liderazgos individuales, que de una u otra manera ejercieron un papel destacado en los diferentes movimientos de todo el mundo. No es de extrañar la existencia de estos liderazgos, puesto que a lo largo de la historia los grandes movimientos y fenómenos políticos (y el comunismo es uno de los más destacados) han tenido en su seno personalidades destacadas, pero en el caso del movimiento comunista esta presencia de líderes ha condicionado en muchas ocasiones distorsiones de lo que indicaba la teoría y lo que era en realidad la práctica. Introduciremos brevemente en esta cuestión antes de abordar cada caso particular de los países socialistas que estamos estudiando.

Una cuestión que es necesario entender es que el marxismo-leninismo, con su carácter ampliamente colectivizador, no negaba el papel de los liderazgos. El «revolucionario profesional» comunista no era sino un líder (aunque no recibiese ese nombre) que por su actuación ejemplar y su elevado nivel de conciencia era capaz de guiar a la clase obrera a la que se dirigía hacia la revolución y el socialismo. Es lo que se desprende del estudio de obras de Lenin como *¿Qué hacer?* (ya citada). Lo que distinguía a los liderazgos comunistas en el plano teórico de otros liderazgos convencionales es que fundamentaban su posición en una autoridad moral y no administrativa. Es decir, igual que el Partido no debía dirigir administrativamente el Estado socialista, el líder no debía ejercer una postura predominante por encima de sus compañeros, sino que debía ganarse el que fuese reconocido como tal y seguido. Por lo demás, la dirección debía ser colectiva. Eran los órganos colectivos los que estaban capacitados para dirigir el Partido, igual que era la clase obrera en su conjunto, junto con sus clases aliadas, la que ejercía su dictadura en el socialismo.

Esta concepción del liderazgo funcionó en época de Lenin, donde éste logró que se apoyasen sus posiciones y se alzó como líder del Partido Bolchevique no porque ostentase un cargo orgánico específico que le diese poder sobre el resto de dirigentes del Partido, sino porque mediante el debate, la confrontación y el trabajo logró que sus camaradas le reconociesen como líder del Partido. Ello, no sin haber perdido un importante número de batallas en los órganos del Partido, lo cual no habría ocurrido de haber sido algo más que un *primus inter pares*<sup>436</sup>. En vida de Lenin se creó en el Partido el cargo orgánico de Secretario General, que recayó en Stalin en 1922, pero era un cargo administrativo de escasa importancia y en el que nadie vio nada significativo<sup>437</sup>.

La muerte de Lenin el 21 de enero de 1924 posibilitó que el cargo sin importancia de Secretario General se convirtiese en el más importante, primero del Partido y luego, *de facto*, del Estado. Contra esta elevación del cargo y de su titulares se manifestaron repetidamente destacados dirigentes bolcheviques de diferentes facciones. El más conocido es el enfrentamiento de Stalin con Trotsky, líder la conocida como «oposición de izquierda», pero Stalin también se topó en su ascenso a la cima del poder individual con

---

436 Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético...*, op. cit. pp. 376-377.

437 Cfr. CARR, E. H., *La Revolución Rusa...*, op. cit. p. 82.

la oposición de anteriores aliados como Kamenev o Zinoviev, que en el XV Congreso del Partido Bolchevique (1925) denunciaron el auge de Stalin como líder individual<sup>438</sup>, viéndose derrotados en el Congreso y forzados por los hechos a aliarse con Trotsky. La derrota definitiva de la oposición conjunta de Trotsky, Kamenev, Zinoviev y aliados en el XV Congreso del Partido (diciembre de 1927), la posterior purga de elementos «derechistas», antiguos aliados suyos, en 1929 (año que se señala como el del comienzo del «culto a la personalidad» –es decir, la «deificación» del líder– de Stalin, en su quincuagésimo cumpleaños<sup>439</sup>), el triunfo en el XVII Congreso del Partido en 1934 y la posterior purga del liderazgo histórico bolchevique en los «Procesos de Moscú»<sup>440</sup> sirvieron para asentar el dominio personal de Stalin en la Unión Soviética, que se prolongó hasta su muerte el 5 de marzo de 1953.

La condena del culto a la personalidad en el XX Congreso del PCUS (1956) no puso fin al fenómeno, que en mayor o menor medida se siguió manifestando en los estados socialistas (cuyo modelo de construcción socialista estaba inevitablemente influido por la experiencia soviética en multitud de aspectos). No obstante, sí que sirvió para que se desatase la controversia acerca de la cuestión, haciendo que la realidad en cada Estado socialista concreto fuera muy diferente. Por ello, en el presente capítulo estudiaremos el papel que desempeñaron los liderazgos individuales en los estados socialistas que tratamos, a fin de terminar de redondear nuestra imagen panorámica de los sistemas políticos del socialismo.

## **Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS): Kruschov y Breznev**

La muerte de Stalin en 1953 dio paso a una teórica «dirección colectiva». Ninguno de los dirigentes soviéticos podía heredar el poder de Stalin, y los cambios que se pusieron en marcha en la URSS y el PCUS a la muerte del Secretario General dan idea que tampoco ningún dirigente tenía esa intención, ya que todos, de alguna manera, habían sido testigos y partícipes de algunos de los asuntos más negros del estalinismo<sup>441</sup>. En la cúspide de la pirámide soviética se encontraban dirigentes vinculados todos ellos al periodo estalinista: Malenkov (quien, en un primer momento, parecía que iba a suceder a Stalin), Molotov, Beria, Kaganovich, Kruschov, etc. Entre estas personalidades se alzó con la jefatura el ucraniano Nikita Kruschov, de quien ya hemos hablado con anterioridad y

---

438 Cfr. *Ibid.* p. 108.

439 Cfr. *Ibid.* p. 213. Para conocer más sobre el culto a la personalidad, *vid.* MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., «Stalin. El hombre necesario» en *Historia 16*, nº 270 (1998), pp. 118-124, y «El culto a la personalidad» en *Historia 16*, nº 237 (1996), pp. 86-92.

440 Una serie de juicios en los que con diversas acusaciones de conspiración, sabotaje, espionaje, etc., un importante número de dirigentes del Partido y del Estado, así como de militares, fueron condenados a muerte y ejecutados. Existe consenso en la historiografía acerca de que fueron procesos preparados que sirvieron para consolidar el poder personal de Stalin por encima del Partido y del Estado eliminando a sus potenciales rivales. Para conocer más sobre esta cuestión, véase, por ejemplo, las obras de BROUÉ, P., *Los procesos de Moscú*, Barcelona, Anagrama, 1969 y *Le parti bolchevique: histoire du P.C. de l'URSS*, *op. cit.*

441 Entre estos cambios, a algunos de los cuales ya nos hemos referido anteriormente, podemos señalar como significativo que el mismo 5 de marzo de 1953 el Comité Central del PCUS, el Consejo de Ministros y el Presídium del Soviet Supremo fusionasen los ministerios de seguridad –todavía bajo el mando de Beria, poco después eliminado– como paso previo a una serie de medidas de relajación de la represión que se fueron aplicando en los meses siguientes. La rapidez de la adopción de la medida hace pensar que todos los dirigentes eran conscientes de la necesidad de virar el rumbo, aunque más adelante se viesen distintas maneras de enfocar la nueva época. Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético...*, *op. cit.* pp. 197-198.

que hasta 1964 ejerció como máximo representante y dirigente de la URSS y del PCUS.

Kruschov no sucedió a Stalin de forma automática, como veíamos. En 1953 se convirtió en Primer Secretario del Comité Central del PCUS, pero este cargo, que sucedía al de Secretario General de Stalin, no le otorgaba las prerrogativas que había tenido su antecesor, teniendo que someter sus decisiones a la dirección colectiva encarnada por el Politburó. Más adelante, en 1958, ocupó también la Presidencia el Consejo de Ministros en lo que con posterioridad reconoció como una «cierta debilidad» por su parte, ya que precisamente había criticado en Stalin esa acumulación de cargos<sup>442</sup>.

Podemos creer a Kruschov cuando criticaba el culto a la personalidad y la sustitución de la dirección colectiva por la dirección personal. De la misma forma, podemos aceptar su debilidad como causa de que adoptase en su estilo de dirección actitudes cada vez más personalistas, erigiendo al mismo tiempo un pequeño culto a su personalidad que, si bien no era comparable con el de Stalin, sí que se manifestó en grado creciente durante su mandato, lo cual le fue echado en cara al ser destituido en 1964<sup>443</sup>. La tendencia a intervenir personalmente en todos los asuntos la explica Lewin por el hecho de que el único jefe que conocía Kruschov había sido Stalin, con lo cual imitaba algunas de sus maneras a la vez que rechazaba abiertamente otras<sup>444</sup>.

Dentro de su concepción personalista de la autoridad en el Partido y el Gobierno podemos encuadrar algunas de las medidas que puso en marcha Kruschov y algunas decisiones que tomó, que a la larga le granjearon problemas con sus compañeros del Comité Central y el Politburó. No era una personalidad gris, tenía una buena gama de ideas propias que fue poniendo en marcha a su manera –de forma impulsiva, improvisando, sin un plan organizado de transformaciones–, perdurando después algunas y quedando en el olvido otras. No obstante, hay que hacer algunos matices sobre esta idea personalista del poder. Él tuvo la idea de lanzar en el XX Congreso del PCUS su «discurso secreto» contra Stalin<sup>445</sup>, pero el día previo al inicio del Congreso había logrado el acuerdo mayoritario (que no unánime) del Presídium para ello<sup>446</sup>. Igual ocurrió con otros proyectos suyos. Ya en su momento hablamos de la separación del PCUS en una rama agraria y otra industrial a escala local; si bien ese proyecto contó con la oposición de muchos miembros de la dirección, finalmente se acordó su puesta en marcha, como hemos visto. Con estos ejemplos podemos extraer la conclusión de que aunque los encuadremos en su manera personalista de enfocar el poder, pues eran proyectos suyos con poco apoyo y entusiasmo de la dirección, no es menos cierto que su adopción tuvo a fin de cuentas un carácter colectivo. Kruschov no fue un segundo Stalin en su ejercicio del poder, y el que fuera posible destituirle es buena prueba de ello. Aunque las medidas que puso en marcha se adoptaron colectivamente, es cierto que como proyectos suyos que eran implicaban para él una responsabilidad, y de la misma manera que los herederos de Stalin no habían querido tener nada que ver con su mentor político, los compañeros de Kruschov centralizaron en él toda la responsabilidad de los errores cometidos, achacándole además otros fallos que a nuestro entender no tenían la gravedad con que se plantearon en ese momento. Nos referimos, por ejemplo, al resultado de la «crisis de los misiles», cuando estalló un conflicto diplomático de extrema gravedad por la instalación de misiles nucleares soviéticos en la isla de Cuba (1962). El resultado final puede calificarse de éxito para los soviéticos, ya que, además de conseguir que se retirasen los misiles norteamericanos de Turquía (algo en realidad secundario, pues era

---

442 Cfr. KRUSCHOV, N., *Memorias*, Barcelona, Editorial Euros, 1975, p. 20.

443 Cfr. SERVICE, R., *Historia de Rusia en el siglo XX*, op. cit. p. 354.

444 Cfr. LEWIN, M., *El siglo soviético...*, op. cit. p. 305.

445 Cfr. *Ibid.* p. 300.

446 Cfr. SERVICE, R., *Historia de Rusia en el siglo XX*, op. cit. p. 319.

un armamento obsoleto), lograron que los Estados Unidos se comprometiesen a no atacar la Cuba socialista nunca más, promesa que hasta el día de hoy han cumplido. EL problema está en que el acuerdo no se hizo público y la URSS quedó en el plano internacional como la superpotencia perdedora, al retirar sus misiles de Cuba. Pese a que la dirigencia soviética había sido informada de las negociaciones con Estados Unidos durante la crisis, sobre Kruschov recayó toda la responsabilidad de la aparente humillación de la URSS<sup>447</sup>, y ello aceleró su caída.

La destitución pacífica de Kruschov en 1964 evidenció, por una parte, que los tiempos de Stalin habían quedado definitivamente atrás y por otra, que la URSS ya no abordaría las reformas que necesitaba, algunas de las cuales había tratado de emprender Kruschov y que quedaron definitivamente enterradas bajo el nuevo liderazgo de Breznev. Si encontramos en Kruschov un derroche de creatividad e impulsividad, Breznev y sus compañeros se caracterizaban por ser «medianías políticas e intelectuales»<sup>448</sup>, lo cual tiene su importancia si pretendemos entender lo que fue el declive de la Unión Soviética. Kruschov se había apoyado en la dirección colectiva, aunque tendió a una personalización del poder que le llevó a impulsar reformas impopulares entre sus compañeros del PCUS. La dirección que sucedió a Kruschov también fue colectiva, y aunque tendió a la personalización en la figura de Breznev, la concentración personal de poder que se había dado en Kruschov ya no se repitió. Un triunvirato, consolidado en el XXIII Congreso del PCUS (1966), se repartió los principales cargos. Breznev se convirtió en el nuevo Primer Secretario del Comité Central del PCUS, Kosygin se situó al frente del Consejo de Ministros y Podgorny adoptó el cargo menos importante en la práctica pero fundamental en la arquitectura institucional soviética de Presidente del Presídium del Soviet Supremo (es decir, jefe del Estado)<sup>449</sup>. Más adelante Breznev se hizo también con la jefatura del Estado (1977)<sup>450</sup>, lo que aumentó sus facultades de representación; sin embargo, la Presidencia del Consejo de Ministros permaneció en manos de Kosygin<sup>451</sup>, con lo que Breznev nunca tuvo las facultades que había tenido Kruschov en su día.

La dirección encabezada por Breznev fue una dirección estable. Breznev no impulsó reformas atrevidas, como sí lo había hecho su predecesor, y no se apoyó en ninguna facción concreta para asentar su posición. El equilibrio de las facciones, con Breznev en una posición intermedia de unión y mediación, fue la clave de la estabilidad y del estancamiento que caracterizaron los largos años de mandato de Breznev (desde la destitución de Kruschov en 1964 hasta su muerte en 1982). A lo largo de los años Breznev fue asentando su posición personal y aumentando su poder, pero sin ponerse nunca por encima del conjunto la dirección. Retornaron algunas facetas del estalinismo, aunque no en sus aspectos más trágicos, como la dureza represiva<sup>452</sup>. Al respecto es significativa la recuperación del cargo de Secretario General en el XXIII Congreso del PCUS, marcando continuidad respecto a la época estalinista<sup>453</sup>. En torno a Breznev, igual que ocurrió con Kruschov, se fue levantando un culto a la personalidad que no se correspondía con la realidad cada vez más deteriorada del propio dirigente y que adquirió caracteres que podemos considerar incluso ridículos<sup>454</sup>. Pero no hubo un retorno al poder personal de Stalin; esto respondió, según Service, a que «sus compañeros habían decidido con todo el cinismo del mundo que les convenía mantener a Breznev vivo en su

---

447 Cfr. *Ibid.* p. 351.

448 LEWIN, M., *El siglo soviético...*, op. cit. p. 297.

449 Cfr. SERVICE, R., *Historia de Rusia en el siglo XX*, op. cit. p. 355.

450 Cfr. *Ibid.* p. 376.

451 En 1980 renunció por motivos de salud, siendo sustituido por Nikolai Tijonov. Cfr. *Ídem.*

452 Cfr. TAIBO, C., *Historia de la Unión Soviética...*, op. cit. pp. 227-228.

453 Cfr. SERVICE, R., *Historia de Rusia en el siglo XX*, op. cit. p. 361.

454 Cfr. *Ibid.* pp. 376-377.

cargo»<sup>455</sup>, como sostén de su posición que era. Esta posición se ha revelado como realista, ya que tras la muerte de Breznev el cambio en la URSS se hizo inevitable, con las consecuencias que hoy conocemos.

## República Democrática Alemana (RDA): Walter Ulbricht

Cuando se fundó el *SED* en 1946 a partir de la fusión de los partidos socialdemócrata y comunista, el nuevo partido se dotó de una dirección colegiada compuesta de militantes de ambos partidos fundadores y presidida por el comunista Wilhelm Pieck y el socialdemócrata Otto Grotewohl, que tras la fundación de la RDA en 1949 se convirtieron en Presidente y Primer Ministro de la misma, respectivamente. El primero permaneció en el cargo hasta 1960, año de su muerte, y el segundo ocupó la jefatura del Gobierno hasta su deceso en 1964. Si nos atenemos a esto, podría decirse que en el plano formal los líderes de la RDA eran ellos dos, pero como en el resto de los estados socialistas, la historiografía es coincidente en situar el máximo dirigente del país en la figura del líder del Partido, que era Walter Ulbricht desde el III Congreso del *SED*, en 1950<sup>456</sup>.

Cuando Ulbricht fue elegido Secretario General del Partido, tenía ya una amplia trayectoria de militancia comunista. Nacido en Leipzig en 1893, de profesión obrero ebanista, entró en el Partido Socialdemócrata en 1912, alineándose con el sector internacionalista del mismo y participando en 1919 en la fundación del Partido Comunista de Alemania. En 1923 se convirtió en miembro de su Comité Central y en 1928 fue elegido diputado en el *Reichstag*. El ascenso de Hitler le llevó a exiliarse a Moscú, desde donde partió a varios sitios realizando misiones de la Internacional Comunista. El 30 de abril de 1945 volvió a Berlín y ejerció un gran papel en la creación del *SED* y la fundación de la RDA<sup>457</sup>.

Ulbricht ha sido descrito como un hombre de gran talento organizativo y muy meticuloso, cuya fisonomía «era la de un profesor de instituto permanentemente en guardia contra las usuales travesuras de los muchachos»<sup>458</sup>. Era una persona enérgica, con capacidad de dirección y una enorme fidelidad al Partido. Hay una coincidencia generalizada en afirmar que no tenía el carisma y la personalidad de un líder político, pero no es menos cierto que en Alemania Oriental la suya fue una figura popular que para lo bueno y para lo malo dejó su impronta<sup>459</sup>. También se ha definido a Ulbricht como un personaje dogmático, rígido, inflexible<sup>460</sup>. Todas eran características que nos permiten comprender su estilo de dirección. En la RDA la personalización del poder fue menor que en otros casos. La dirección colectiva existía, aunque –como vimos al hablar del *SED*– una serie de operaciones de purga configuraron unos órganos dirigentes del Partido fieles a las posturas de su Secretario. Con posterioridad a Ulbricht los órganos de dirección se hicieron más colectivos, más democráticos internamente, aunque también hubo un proceso de personalización<sup>461</sup>. Ulbricht, como otros dirigentes comunistas, protagonizó un

---

455 *Ibid.* p. 377.

456 Cfr. HEITZER, H., *RDA: compendio histórico*, op. cit. p. 47.

457 Cfr. «Biografías y vidas. Walter Ulbricht»: <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/u/ulbricht.htm>.

458 RAMOS-OLIVEIRA, A., *Historia social y política de Alemania II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1973, p. 270.

459 Cfr. *Ídem*.

460 Cfr. GARZÓN, D., *El Muro de Berlín. Final de una época histórica*, Madrid, Marcial Pons, 2013, p. 141.

461 Cfr. DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania...*,

proceso de concentración del poder en su figura. En 1950, como ya dijimos, se convirtió en el máximo dirigente del Partido. En 1960 murió el Presidente Pieck y se creó el Consejo de Estado, presidido por Ulbricht. En dicho órgano el Presidente tenía una gran importancia, que fue reforzada a través de una serie de leyes adoptadas en 1961, tales como la posibilidad de instaurar por decisión propia el estado de emergencia o de firmar decretos sin acuerdo del Gobierno<sup>462</sup>. También se convirtió en el Presidente del Consejo de Defensa Nacional. Así, concentró «un poder omnímodo sobre el Estado al controlar a la organización comunista, al poder ejecutivo y a las fuerzas armadas»<sup>463</sup>.

La presencia de Ulbricht al frente de la RDA, no obstante, no era inamovible. Su figura se debilitó ante la posibilidad abierta de mejorar las relaciones interalemanas. Los años setenta abrían un nuevo tiempo para la RDA, y Ulbricht era representativo del pasado. En mayo de 1971 el Comité Central del *SED* aprobó su sustitución por E. Honecker al frente del Partido. Oficialmente su sustitución respondía a que había presentado su dimisión por razones de edad<sup>464</sup>. Permaneció al frente del Consejo de Estado hasta su muerte en 1973, pero desempeñando un papel mucho menos relevante que el que había ejercido hasta entonces. El liderazgo se había desplazado.

## República Popular China: Mao Zedong

Mao fue el gran líder de la Revolución China. Su notable obra teórica condicionó en gran manera el rumbo que debía adoptar la Revolución (como hemos visto, no sin la oposición de buena parte de sus camaradas) y cuando murió, en 1976, lo hizo siendo el poseedor de un poder pleno sobre el Partido y la República Popular China, tras los procesos que hemos estudiado previamente.

¿Quién era Mao Zedong? Originalmente se trataba de un hijo de campesinos, nacido en Xiantang, en la provincia de Hunan, en 1893, que mientras estudiaba en la Escuela Normal de Changsha se convirtió en opositor a la dictadura de Yuan Shikai<sup>465</sup> en China y que cuando triunfó la Revolución Rusa comenzó a interesarse por el socialismo, defendiendo una vía específicamente china<sup>466</sup> que, como sabemos, más adelante se vio reflejada en su obra teórica. Fue uno de los fundadores del Partido Comunista, alzándose en 1935 con su jefatura, que mantuvo hasta su muerte en 1976<sup>467</sup>.

En 1949 Mao proclamó la fundación de la República Popular China y se convirtió en su líder visible, siendo además desde la aprobación del texto constitucional de 1954 su primer Presidente, además de Presidente del Partido. Como hemos podido ver, su posición en el PCCh no era del todo sólida, surgiendo numerosos críticos contra sus ideas y contra la aplicación desastrosa de las mismas. Pero entre el pueblo chino disfrutó de un

---

*op. cit.* p. 235.

462 *Cfr. Ibid.* p. 214.

463 *Ídem.*

464 *Cfr. HEITZER, H., RDA: compendio histórico, op. cit.* p. 112.

465 Yuan Shikai (Hunan, 1859 - Pekín, 1916). Fue un militar de ilustre familia convertido en Primer Ministro de la República de China tras su proclamación en 1911. Se enfrentó con el *Kuomintang* de Sun Yat-sen, venciendo en 1913 e implantando en China su dictadura. Su autoridad se vio cada vez más cuestionada y en 1916 murió cuando ésta se hallaba en plena crisis, desintegrándose su régimen tras su fallecimiento. *Vid. [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/y/yuan\\_shikai.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/y/yuan_shikai.htm).*

466 *Cfr. KRIEG, E., Mao Tse-Tung. El emperador rojo de Pekín*, Madrid, Amigos de la Historia, 1970, pp. 41-42.

467 *Cfr. RAMÍREZ RUIZ, R., «Caras, características y dinámicas...», art. cit.* p. 75.

gran predicamento. Durante los años en los que encabezó el socialismo chino fue un auténtico líder de su pueblo. Esto responde a varios factores. Como ya habíamos comentado, la larga guerra revolucionaria dio a los comunistas chinos una gran experiencia en gestión, que aplicaron en la realización de una serie de reformas ampliamente populares, por ejemplo, en el campo. Con su labor, los comunistas chinos ganaron durante la guerra el aprecio y el respeto de la gran mayoría de la población china. Su líder era Mao, y el pueblo chino vio en Mao la personificación de las soluciones para muchos de sus problemas. Mao además había destacado no sólo como líder de un partido revolucionario, sino que también ocupaba la cúspide de un amplio movimiento patriótico chino. Además, sus características personales le hacían también sobresalir. Era un hombre inteligente, formado, hábil y con una elevada altura política, lo cual le granjeó respeto no sólo dentro de la República Popular China, sino en el conjunto del Campo Socialista, especialmente en comparación con los herederos de Stalin, difícilmente comparables con él<sup>468</sup>.

Pero además, en torno a Mao se erigió un gigantesco culto a la personalidad que le elevó a la categoría de «superhombre», reuniendo en su persona todas las virtudes necesarias para liderar al pueblo chino. Este culto se produjo desde la propia guerra revolucionaria, en la que se trasladó una imagen de un fuerte Partido Comunista situado en torno a Mao Zedong, pero ello no impidió que tras el XX Congreso del PCUS, en el que se condenó el culto a la personalidad de Stalin, Mao considerase ese culto como «una tonta persistencia de la larga historia de la humanidad»<sup>469</sup> que dudosamente podría aparecer en China. Sin embargo, sí que apareció y se manifestó de forma amplia. Este culto perduró incluso cuando Mao estuvo apartado de la dirección política efectiva del país, tras el fracaso del «Gran Salto Adelante». Pese a carecer en ese periodo de poder real, Mao siguió siendo alabado y homenajeado como líder de la Revolución y el Partido, aunque en la práctica sus ideas no se tuvieran en cuenta<sup>470</sup>.

Mao no era ajeno al culto a su persona, y a diferencia de otros líderes, no se molestó en ocultar que le agradaba. Al respecto podemos citar su discurso de 1958 (tan sólo dos años después del «discurso secreto» de Kruschov, por tanto), en el que afirmó que si el líder representaba la verdad «entonces debería ser reverenciado»<sup>471</sup>. La particularidad del caso consiste en que Mao no tenía la menor duda de que él era el poseedor de la verdad, como demostró el hecho de que constantemente tratase (y en ocasiones consiguiese) imponer sus posturas sobre las decisiones colectivas del Partido. Mao estaba convencido de que sólo él podía encauzar correctamente la Revolución y la construcción del socialismo, considerando a veces al Partido como un estorbo o incluso un adversario a batir (pese a presidir su Comité Central y ser su máximo líder).

Los años sesenta fueron los del auge del culto a Mao, paralelamente a su recuperación y consolidación del poder personal por encima de los órganos colectivos. Ya antes de la «Revolución Cultural» su figura fue agigantada, maximizada. La publicación por su aquel entonces aliado y posterior enemigo Lin Biao del «Libro Rojo» (*Citas del Presidente Mao*<sup>472</sup>) en 1964 supuso la elevación pública de Mao, pese a sus fracasos y sus contradicciones en el orden teórico, a «más grande marxista-leninista de nuestra época»<sup>473</sup>. Las ediciones de sus obras se multiplicaron y su efigie se vio representada y

---

468 Cfr. KRIEG, E., *Mao Tse-Tung...*, op. cit. p. 227.

469 Cit. en MEISNER, M., *La China de Mao y después...*, op. cit. p. 197.

470 Cfr. *Ibid.* p. 292.

471 Cit. en *ibid.* p. 319.

472 Presidente del Partido, se entiende, dado que de la Presidencia de la República Popular China había sido apartado tras el fracaso del «Gran Salto Adelante».

473 Cit. en MEISNER, M., *La China de Mao y después...*, op. cit. p. 320.

glorificada a lo largo de toda la República Popular. En estas circunstancias, y teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados, no es de extrañar que tuviera éxito su llamamiento a realizar la «Revolución Cultural», pues los grises burócratas del Partido no podían competir con la popular figura de Mao. Se acuñó la expresión «Pensamiento Mao Zedong», que se convirtió en la doctrina oficial de la República China con la aprobación de la Constitución de 1975<sup>474</sup>. El liderazgo (o la dictadura personal, como se prefiera) de Mao se impuso sobre el Partido y el Estado, deshaciéndose de todos sus rivales. Los órganos del Partido, cuando éste restableció su posición, se nutrieron de seguidores incondicionales de Mao, sustituyendo a la vieja guardia. En palabras de Meisner, el culto a Mao en este periodo pasó del fervor de masas a manifestarse «en una forma que rememoraba los rituales establecidos de una iglesia ortodoxa»<sup>475</sup>. El restablecimiento de la posición del Partido, no obstante, supuso dismantelar algunos aspectos del culto a la personalidad de Mao<sup>476</sup>, pero en sus rasgos amplios y generales se mantuvo hasta la muerte del dirigente en 1976.

## República de Cuba: Fidel Castro

Fidel Castro fue el líder indiscutible de la Revolución Cubana, cuya personalidad ha marcado la historia de la isla desde 1959 hasta el momento actual. Nacido en Birán en 1926, desde muy joven Castro destacó por su personalidad de líder, primero entre los estudiantes, luego en el seno del Partido Ortodoxo, por el que se presentó a unas elecciones, y finalmente, entre los opositores a la dictadura de Fulgencio Batista. En el asalto a los cuarteles del 26 de julio de 1953, al que ya nos hemos referido, era ya el líder de lo que luego se convirtió en Movimiento 26 de Julio. Con tan sólo treinta años se lanzó al frente de un grupo de hombres a combatir en Sierra Maestra contra el ejército de Batista, gozando de un amplio respeto entre los suyos que respondía a hechos como los relatados por *Che Guevara* en sus *Pasajes de la guerra revolucionaria*:

«Fidel tuvo algunos gestos que, casi podríamos decir, comprometían su actitud revolucionaria en pro de la amistad. Recuerdo que le expuse específicamente mi caso: un extranjero, ilegal en México, con toda una serie de cargos encima. Le dije que no debía de manera alguna pararse por mí la revolución, y que podía dejarme; que yo comprendía la situación y que trataría de ir a pelear desde donde me lo mandaran y que el único esfuerzo debía hacerse para que me enviaran a un país cercano y no a la Argentina. También recuerdo la respuesta tajante de Fidel: «Yo no te abandono». Y así fue, porque hubo que distraer tiempo y dinero preciosos para sacarnos de la cárcel mexicana. Esas actitudes personales de Fidel con la gente que aprecia son la clave del fanatismo que crea a su alrededor, donde se suma a una adhesión de principios, una adhesión personal, que hace de este Ejército Rebelde un bloque indivisible.»<sup>477</sup>

El triunfo revolucionario de 1959 fue acompañado de un enorme prestigio de Castro entre la población cubana. Era un líder joven, defensor de causas populares desde hacía muchos años, con un elevado carisma y una oratoria arrolladora. Su elevación a la Presidencia del Consejo de Ministros fue muy celebrada en Cuba, pues Castro disfrutaba

---

474 Artículo 2: «el marxismo-leninismo-pensamiento Mao Zedong constituye la base teórica que guía el pensamiento de nuestro país». Artículo 11: «los organismos y trabajadores estatales deben estudiar a conciencia el marxismo-leninismo-pensamiento Mao Zedong».

475 MEISNER, M., *La China de Mao y después...*, op. cit. p. 393.

476 Cfr. *Ibid.* p. 431.

477 GUEVARA, E., *Pasajes de la guerra revolucionaria*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1985, p. 2.

de una popularidad que el presidente Urrutia o el anterior jefe del Gobierno Miró Cardona no tenían. Y una vez al frente del Consejo de Ministros, su posición de liderazgo absoluto de la Revolución Cubana se convirtió en incuestionable. Es significativo lo que ocurrió cuando presentó su dimisión al presidente Urrutia por las discrepancias que tenían acerca del qué rumbo imprimir a la Revolución el 17 de julio de 1959. Esa misma noche Urrutia tuvo que presentar su dimisión, ante las múltiples críticas y la manifestación ante el palacio presidencial contra él<sup>478</sup>. El sucesor de Urrutia, Olvaldo Dorticós, reinstaló a Castro en el puesto de Primer Ministro el 26 de julio después de una serie de manifestaciones en apoyo al líder revolucionario<sup>479</sup>.

Tras esta crisis, Castro no volvió a dimitir ni su posición dirigente fue nunca más cuestionada de aquella manera. Al vincularse de forma tan clara Fidel Castro con el propio proceso revolucionario, los diversos grupos de reducido tamaño que surgieron contrarios a Castro fueron desmantelados como contrarrevolucionarios, aplicándoseles la dureza de la ley revolucionaria<sup>480</sup>. Con la consolidación de su posición acumuló los máximos poderes de Cuba. Al respecto, cabe recordar que según la norma fundamental de 1959, aprobada todavía con Urrutia y Miró Cardona en el Gobierno, el Consejo de Ministros aunaba los poderes ejecutivo y legislativo, y esta ley estuvo en vigor hasta 1976, año en que se aprobó una nueva Constitución. Puesto que en esos años no se convocaron elecciones, podemos afirmar que Castro disfrutó de unas amplísimas prerrogativas para marcar el rumbo de la Revolución, y no hay duda de que las utilizó. La historiografía de la Revolución niega que en este periodo no hubiera democracia aunque no existiesen órganos electivos de ningún tipo (pese a lo dispuesto en la Ley Fundamental), afirmando que «la participación de la población en la toma de importantes decisiones, mediante la consulta a los trabajadores, a los estudiantes y al pueblo, en general, ha sido una práctica de la Revolución desde sus primeros momentos»<sup>481</sup>. Pero lo que nadie niega es que Fidel Castro fue el eje central del nuevo poder revolucionario.

Ruiz Alonso ha distinguido una serie de razones por las que el carisma de Fidel Castro tuvo su traslación al poder político del socialismo cubano. Para él, la situación de emergencia, de ruptura con el orden legal tradicional, motivó esa autoridad carismática. Distingue, en segundo lugar, un entusiasmo popular en torno al nuevo orden social, que Fidel Castro personificaba. Con esto se relaciona el tercer factor que ha analizado Ruiz Alonso: la capacidad de Castro de ilusionar a sus seguidores con un mensaje popular<sup>482</sup>. Lo cierto es que la personalidad de Castro fue exaltada, pese a que él mismo se había manifestado pública y abiertamente en contra del culto a la personalidad, criticando el caso de la China de Mao<sup>483</sup>. Pero Castro no fue exaltado, como en el caso de Mao, como un «Dios inaccesible», sino que el pueblo cubano vio en Castro una representación de sí mismo, alguien accesible y vinculado al pueblo. Al respecto su amigo Gabriel García Márquez, poco crítico con él, ha dicho: «Cuando habla con la gente de la calle, la conversación recobra la expresividad y la franqueza cruda de los afectos reales. Lo llaman: Fidel. Lo rodean sin riesgos, lo tutean, le discuten, lo contradicen, le reclaman,

---

478 Cfr. THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad...*, op. cit. pp. 1578-1579.

479 Cfr. *Ibid.* p. 1582.

480 Thomas señala los días 15 a 17 de abril de 1961 como decisivos a la hora de acabar con la oposición al régimen revolucionario en Cuba, al efectuarse una oleada de arrestos en el contexto de la invasión de Bahía Cochinos. Según Thomas «en estos días se destruyó irreparablemente, quizá para siempre, toda posibilidad de levantamiento interno en Cuba», al cohesionarse la mayoría del pueblo cubano en torno a un Fidel Castro que protegía su independencia del asalto organizado por la CIA y al quedar fuera de juego la gran mayoría de la oposición. Cfr. *Ibid.* pp. 1740-1741.

481 SILVA LEÓN, A., *Breve historia de la Revolución Cubana*, op. cit. p. 30.

482 Cfr. RUIZ ALONSO, F., *El proceso de institucionalización...*, op. cit. p. 294.

483 Cfr. Discurso de Fidel Castro el 13 de marzo de 1966 en la escalinata de la Universidad de La Habana en la conmemoración del IX Aniversario del asalto al Palacio Presidencial.

con un canal de transmisión inmediata por donde circula la verdad a borbotones.»<sup>484</sup>

Su papel en el Partido también aseguró a Castro una posición central en el socialismo cubano. Recordemos que el Partido Comunista no fue fundado como tal hasta octubre de 1965, y que hasta 1975, diez años después, no se celebró el I Congreso, que dotó a la estructura partidista de organicidad. La «inorganicidad» del Partido Comunista de Cuba, así como el hecho de que se hubiera erigido no sobre los restos del antiguo Partido Socialista Popular (como ya vimos en el capítulo dedicado a ello), sino sobre un conjunto de organizaciones unidas por la Revolución y reunidas en torno a Fidel Castro, favorecieron la posición preeminente del originalmente líder del Movimiento 26 de Julio.

Por último, no debemos obviar algunos rasgos de la personalidad de Fidel Castro, positivos y negativos, que fueron decisivos para configurar su labor al frente del socialismo cubano. Entre esos rasgos podemos mencionar la hiperactividad, la gran fuerza personal, la tendencia a no delegar y el personalismo, el caos en alguna de sus actuaciones, desordenadas e improvisadas sobre la marcha, etc. Rasgos todos ellos configuradores de un particular estilo personalista de ejercer el poder que marcó de forma definitiva el discurrir de la Revolución Cubana, incluso cuando ésta se institucionalizó con la Constitución de 1976<sup>485</sup>. Por todo este conjunto de razones podemos afirmar que de todos los líderes estudiados, el que vinculó en mayor medida su persona con el desarrollo del socialismo fue, sin lugar a dudas, Fidel Castro.

---

484 GARCÍA MÁRZQUEZ, G., «El Fidel Castro que yo conozco» en *Granma* (edición digital), 17 de abril de 2014.

485 Hemos de tener en cuenta que tras la aprobación de la Constitución de 1976 Fidel Castro concentró en su persona los cargos de Presidente del Consejo de Estado (es decir, Jefe del Estado) y de Presidente del Consejo de Ministros, que sumados al cargo de Primer Secretario del PCC implicaron «una gran concentración de poder personalizado, a pesar de la institucionalización de los órganos de Poder Popular y la proliferación de Ministerios». Cfr. RUIZ ALONSO, F., *El proceso de institucionalización...*, op. cit. p. 356.

## CONCLUSIONES

El estudio que hemos realizado nos da la visión de un modelo de organización política sumamente complejo con múltiples variantes y que no puede simplificarse, según planteábamos en la Introducción, como «el modelo soviético» o expresiones similares. Evidentemente –tampoco hemos pretendido nunca negarlo– entre todos los sistemas políticos que hemos tratado existen notables similitudes, vinculadas con un mismo proyecto (aunque por diferentes vías) de construcción política, que era el socialismo y el comunismo. Así, las similitudes (y las imitaciones) estaban presentes tanto en la base ideológica como en las instituciones políticas, los partidos comunistas y los modelos de liderazgo. Pero esas similitudes iban de la mano de una serie de diferencias destacadas que hacen reduccionista, como decíamos, hablar solamente de ese «modelo soviético». Trataremos las unas y las otras –las similitudes y las diferencias– por orden.

Para empezar, tenemos la cuestión de la base ideológica. El objetivo era el mismo: el comunismo. Pero las vías eran distintas. Esto es lógico si tenemos en cuenta que en cada Estado donde se lanzaron a la construcción del socialismo había unas condiciones materiales de partida diferentes, había también unos planteamientos mentales distintos y además existían (salvo en el caso soviético, que sólo se inspiraba muy vagamente en la Comuna de París) precedentes de construcción socialista de los cuales se extraían conclusiones sobre los aciertos y los errores, que a veces se tuvieron en cuenta y en otras ocasiones (y pensamos concretamente en el caso de la República Popular China y las políticas maoístas) fueron absolutamente ignoradas.

La URSS fue el primer caso de construcción del socialismo en clave marxista-leninista, y fue, por tanto, modelo e inspiración para los procesos posteriores dados en otros países. Su planteamiento ideológico primigenio era el marxismo-leninismo «puro», sin más innovaciones teóricas que las que en su momento planteó Lenin sobre Marx y Engels. Sin embargo, esta base ideológica no se mantuvo estable en la práctica durante toda la experiencia soviética. La teoría del «Estado de todo el pueblo», diseñada en época de Kruschov y elevada a rango constitucional bajo mandato de Breznev, a nuestro entender rompe con algunos de los fundamentos básicos del marxismo-leninismo.

En los otros estados sí se pusieron en marcha innovaciones ideológicas. La República Democrática Alemana fue un paradigma de lo que eran las democracias populares, y éstas, al menos teóricamente, planteaban una senda de construcción socialista diferente a la recorrida por la Unión Soviética, aunque en la práctica donde más fielmente se aplicaron las consecuencias extraídas de la experiencia soviética fue en esos países. Por su parte, la República Popular China, aunque decía inspirarse en el marxismo-leninismo (al que añadió la coletilla «Pensamiento Mao Zedong»), vivió en su seno una «lucha de líneas» (utilizando terminología maoísta) que la llevó por vaivenes entre la ortodoxa experiencia soviética y la heterodoxa y, en cierto modo, «herética» visión maoísta de cómo debía encauzarse la Revolución. Mao se proclamaba marxista-leninista, y como se ha visto fue proclamado en la época de auge del culto a la personalidad como el más grande marxista-leninista de su época, pero sus teorías distaban mucho de los planteamientos racionales de Marx, Engels y Lenin, discrepando incluso en el papel que la clase obrera debía desempeñar en el socialismo y planteando la existencia de una nueva etapa intermedia entre el capitalismo y el socialismo (que –recordemos– era a su vez una fase intermedia entre el capitalismo y el comunismo), que era la de la «nueva democracia». Por lo que respecta a Cuba, su revolución no fue inicialmente una

revolución socialista, ni tampoco pretendió serlo, y en su base ideológica, una vez consolidada y enfocada hacia el socialismo, combinó el marxismo-leninismo con las teorías nacionalistas de líderes de la lucha independentista como José Martí. En resumidas cuentas: la base ideológica de todas las experiencias socialistas fue el marxismo-leninismo, pero este fue aplicado e interpretado de formas muy dispares.

Coherentemente con esta variedad en los planteamientos ideológicos, las instituciones políticas también presentaron sus diferencias, aunque en un grado menor. La base de todos los modelos institucionales socialistas eran los consejos (los *soviets* en la original experiencia soviética), articuladores al menos en teoría de una dirección colectiva y democrática de los asuntos públicos. A escala de base el modelo fue más o menos igual en todos los estados, pero en la cúspide de la pirámide es donde más visibles se hicieron las diferencias. Los diferentes estados experimentaron, por ejemplo, con distintos tipos de jefaturas de Estado, aunque en todos los casos se terminó por definir una variante definitiva, inspirada en el Presídium del Soviet Supremo de la Unión Soviética. Las asambleas también variaron, principalmente en función de la realidad unitaria o federal de cada Estado. Aquí podemos destacar el caso de la Alemania Oriental, donde una inicial organización federal con una segunda asamblea territorial de escasas facultades dio paso a un Estado fuertemente centralizado. En el resto de estados hubo linealidad en esta cuestión. La URSS fue siempre federal y Cuba y la República Popular China fueron siempre estados unitarios.

Como nos permitíamos prever en la hipótesis planteada en la Introducción, los partidos comunistas fueron el elemento más similar en todos los estados socialistas. Con independencia de que existiera un partido único –los casos de la URSS y Cuba– o el partido marxista-leninista conviviera con otros partidos –Alemania Oriental y la República Popular China–, el núcleo de poder efectivo, real, se situó siempre en los partidos comunistas, que vieron reflejado su papel en mayor o menor grado en los textos constitucionales (llegándose a la práctica fusión del Partido y el Estado en la Constitución china de 1975). Los dirigentes del Partido fueron los máximos líderes del Estado en todos los casos, coincidieran o no las mismas personas al frente del Partido y del Estado (aunque la tendencia, como hemos visto, fue hacia esa coincidencia). Lo que sí que varió fue la fuerza con que los partidos comunistas ejercieron ese poder del que disponían como núcleo del sistema político. En la URSS y en la República Popular China, como hemos visto, el poder del Partido fue en ocasiones desplazado por el de los líderes. En Cuba el Partido se vinculó de forma clara con el líder y menos con el Estado, naciendo además *a posteriori* de la Revolución. Fue en la RDA donde a nuestro entender hubo unos mecanismos más claros de transmisión de la voluntad del Partido hacia el Estado, al no existir liderazgos distorsionadores y mantenerse, pese a la centralización del poder, la dirección colectiva.

De los partidos comunistas debemos destacar además otra cuestión, y es que fueron el mayor elemento de linealidad y continuidad de los sistemas socialistas. Las instituciones políticas fueron mutando con el tiempo. Los líderes cambiaron, y con ellos también las formas de dirigir, como veremos a continuación. Los planteamientos ideológicos fueron mutando con el tiempo. En cambio, los partidos comunistas se mantuvieron siempre en su posición de núcleos del poder.

Los liderazgos los hemos estudiado menos, al entender que su papel se vinculaba más con cuestiones coyunturales que estructurales del socialismo. El marxismo-leninismo postulaba la dirección colectiva y rechazaba los líderes individuales. Al no institucionalizarse la figura del líder máximo y ser ésta, al menos en el plano teórico, excepcional, los modos de ejercer el liderazgo fueron diferentes en unos casos u otros.

No obstante, y contrariando la teoría marxista-leninista, es indudable que en los estados socialistas hubo fuertes líderes individuales, que en algunos casos llegaron a monopolizar la toma de decisiones y en otros, aunque sin tener esa capacidad, fueron decisivos a la hora de impulsar políticas de importancia (aquí queremos mencionar el ejemplo de Kruschov, que no tuvo ni pretendió tener el poder que tenía Stalin y, sin embargo, logró que sus compañeros en la dirección soviética aprobasen medidas contra las que se oponían, pero que apoyaban porque salían de él).

¿Se confirma, por tanto, la hipótesis de la que partíamos al introducir este trabajo? A nuestro entender sí. Podemos afirmar que, como proponíamos en la Introducción, lejos de la interpretación mayoritaria, existían diferencias notables entre los diferentes modelos socialistas. Todos compartían similares rasgos en cuanto al ejercicio del poder y la configuración básica de los órganos políticos, pero *de facto* y *de iure* había diferencias destacadas en la arquitectura institucional, los fundamentos ideológicos del sistema, el papel de los liderazgos y, en mucha menor medida (dado que ejercía de núcleo del sistema político, centro efectivo del poder), el papel del partido comunista. Y como conclusión definitiva podemos afirmar que en el campo de estudio del socialismo real queda mucho trabajo por hacer. El estudio de cada caso particular es fundamental para comprender el fenómeno en su conjunto, y tener en cuenta que no había dos modelos iguales, pese a lo que tradicionalmente se ha venido diciendo, permitirá extraer conclusiones más ricas del estudio de toda la documentación que queda por examinar, dada la relativamente reciente apertura de los archivos de los países socialistas.



## FUENTES

### I. Fuentes primarias, ordenadas por países y por orden cronológico

China:

-Constitución de la República Popular China (1954)

-Constitución de la República Popular China (1975)

Cuba:

*-Manifiesto N°1 del Movimiento 26 de Julio (1955)*

*-Manifiesto N°2 del Movimiento 26 de Julio (1955)*

*-Comunicado El Movimiento 26 de Julio (1956)*

*-Manifiesto de la Sierra Maestra (Movimiento 26 de Julio) (1957)*

*-Carta de Fidel Castro Contra el Pacto de Miami (1957)*

*-Circular N°1 al militante del Movimiento 26 de Julio (1957)*

*-Pacto de Caracas (1958)*

*-Acta de constitución del Gobierno revolucionario de Cuba (3 de enero de 1959)*

*-Ley Fundamental de la República de Cuba (1959)*

*-Discurso pronunciado por Fidel Castro resumiendo los actos del Día Internacional del Trabajo. Plaza Cívica, 1º de mayo de 1961.*

*-Discurso de Fidel Castro el 26 de julio de 1961.*

*-Discurso de Fidel Castro el 13 de marzo de 1966 en la escalinata de la Universidad de La Habana en la conmemoración del IX Aniversario del asalto al Palacio Presidencial (1966).*

*-Constitución de la República de Cuba (1976)*

RDA:

- Constitución de la República Democrática Alemana (1949)
- Ley sobre el Gobierno provisional de la RDA (1949)
- Ley sobre la constitución de la Cámara de los Estados provisional de la RDA (1949)
- Ley de elecciones a la Cámara del Pueblo, a las asambleas de distrito, provinciales y concejos municipales en la RDA (1950)
- Ley sobre el Gobierno de la RDA (1950)
- Ley sobre la composición de la Cámara Alta de la RDA (1950)
- Ley sobre el Gobierno de la RDA (1952)
- Ley para una mayor democratización de la estructura y el funcionamiento de las instituciones del Estado en los *länder* de la RDA (1952)
- Ley de elecciones a la Cámara del Pueblo de la RDA el 17 de octubre de 1954 (1954)
- Ley sobre el Consejo de Ministros de la RDA (1954)
- Ley de elecciones a la Cámara del Pueblo de la RDA el 16 de noviembre de 1958 (1958)
- Ley del Consejo de Ministros de la RDA (1958)
- Ley de disolución de la Cámara de los Estados de la RDA (1958)
- Ley de establecimiento del Consejo de Estado de la RDA (1960)
- Decisión relativa a la prórroga de los plazos electorales actuales de la Cámara del Pueblo y los consejos de distrito de la RDA (1962)
- Ley del Consejo de Ministros de la RDA (1963)
- Ley de elecciones a los parlamentos de la RDA (1963)
- Reglamento electoral decretado por el Consejo de Estado (1963)
- Reglamento electoral decretado por el Consejo de Estado (1965)
- Ley de modificación de la ley electoral (1967)
- Constitución de la República Democrática Alemana (1968)
- Ley de modificación de la Ley de elecciones a los parlamentos de la RDA (1969)
- Ley del Consejo de Ministros de la RDA (1972)

URSS:

- Constitución de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia (1918)
- Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (1924)
- Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (1936)
- Reglamento de elecciones al Soviet Supremo de la URSS (1937)
- Reglamento de elecciones al Soviet Supremo de la URSS (1945)
- Ley sobre la revocación de diputados del Soviet Supremo de la URSS (1959)
- Ley de estatuto del diputado de la URSS (1972)
- Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (1977)

Otras fuentes:

- Constitución de la República Popular de Bulgaria (1971)

## II. Páginas web

Archivo en Internet de Legislación de la URSS: <http://www.libussr.ru/>

Biografías y Vidas. Walter Ulbricht:

<http://www.biografiasyvidas.com/biografia/u/ulbricht.htm>

Biografías y Vidas. Wilhelm Pieck: <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pieck.htm>

Biografías y Vidas. Yuan Shikai:

[http://www.biografiasyvidas.com/biografia/y/yuan\\_shikai.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/y/yuan_shikai.htm)

Centro de Documentación de los Movimientos Armados: <http://www.cedema.org>

Constitución de la República de Cuba de 1976:

[http://www.gacetaoficial.cu/html/constitucion\\_de\\_la\\_republica.html](http://www.gacetaoficial.cu/html/constitucion_de_la_republica.html)

Constituciones de la República Democrática Alemana: <http://www.verfassungen.de/de/ddr/>

Discursos de Fidel Castro: <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/>

DokumentArchiv.de (archivo documental de Alemania): <http://www.documentarchiv.de/>

### III. Fuentes secundarias. Bibliografía

ARANEGUI, M. de, «El régimen parlamentario en la Unión Soviética» en *Revista de estudios políticos* , nº 176-177 (1971), pp. 113-138.

BAHRO, R., *La alternativa: contribución a la crítica del socialismo realmente existente*, Madrid, Alianza, 1980.

BELL LARA, J.; CARAM LEÓN, T. y LÓPEZ GARCÍA, D. L., *Documentos de la Revolución Cubana 1959*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2206.

BEZÚGLOV, A., *El diputado soviético. Estatuto jurídico*, URSS, Editorial Progreso, 1976.

BIAGINI, A. y GUIDA, F., *Medio siglo de socialismo real*, Barcelona, Ariel, 1996.

BIALER, S., *Los primeros sucesores de Stalin: liderazgo, estabilidad y cambio en la Unión Soviética*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

BROUÉ, P., *Le parti bolchevique: histoire du P.C. de l'URSS*, Paris, Les Editions de Minuit, 1971.

*Los procesos de Moscú* , Barcelona, Anagrama, 1969.

CANCINO, H., «Para un estudio de los antecedentes histórico-ideológicos de la Revolución Cubana (1956-1959)» en *Sociedad y discurso (AAU)* (2012), pp. 52-73.

CARR, E. H., *La Revolución Rusa: de Lenin a Stalin, 1917-1929*, Madrid, Alianza Editorial, 1979.

CASTRO, F., *Obras escogidas de Fidel Castro. Tomo I (1953-1962)*, Madrid, Editorial Fundamentos, 1976.

*Obras escogidas de Fidel Castro. Tomo II (1962-1968)* , Madrid, Editorial Fundamentos, 1976.

*Obras escogidas de Fidel Castro. Tomo III (1968-1974)* , Madrid, Editorial Fundamentos, 1976.

*Cuba-Chile. Encuentro simbólico entre dos procesos históricos* , La Habana, Ediciones Políticas, Comité de Orientación Revolucionaria del Comité Central del PCC, 1972.

CHIN Kim, «La Constitución de 1975 de la República Popular China» en *Legislación y jurisprudencia. Gaceta informativa*, nº 30 (1980), pp. 377-410.

CORNEJO, R., «Las constituciones de China en contexto» en OROPEZA GARCÍA, A., *China-Latinoamérica: una visión sobre el nuevo papel de China en la Región*, México, 2009, pp. 355-377.

DARUSHENKOV, O., *Cuba, el camino de la revolución*, Moscú, Progreso, 1977.

DEUTSCHER, I., *El maoísmo y la revolución cultural china*, México, Era, 1971.

DÍAZ VÁZQUEZ, J. A., «China: ¿Reforma o Revolución?» en *Utopías/Nuestra Bandera*, nº 191 (2002), pp. 11-132.

DÍEZ ESPINOSA, J. R., *El laberinto alemán: democracias y dictaduras (1918- 2000)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.

DÍEZ ESPINOSA, J. R. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M., *Historia contemporánea de Alemania (1945-1995): de la división a la reunificación*, Madrid, Síntesis, 1998.

DOMES, J., «La estructura del Gobierno y de los grupos de mando en la China comunista» en *Revista de estudios políticos*, nº 128 (1963), pp. 103-136.

DROZ, J., *Historia general del socialismo. 4, De 1945 a nuestros días*, Barcelona, Destino, 1983.

DUVERGER, M., *Instituciones políticas y Derecho constitucional*, Barcelona etc., Ariel, 1962.

ENGELS, F., *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*, Madrid, Editorial Fundamentos, 1970.

FEJTÖ, F., *Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 1, Los acontecimientos*, Barcelona, Martínez Roca, 1971.

*Historia de las democracias populares: 1953-1970. Vol. 2, Estructuras y tendencias*, Barcelona, Martínez Roca, 1971.

FERRANDO BADÍA, J., *Democracia frente a autocracia: los tres grandes sistemas políticos: el democrático, el social-marxista y el autoritario*, Madrid, Tecnos, 1989.

FUKUYAMA, F., *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Planeta, 1992.

FURET, F., *El pasado de una ilusión: ensayo sobre la idea comunista en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

GARCIA ALVAREZ, M. B., *Construcción del Comunismo y Constitución*, León, Colegio Universitario de León, 1978.

«Las formas del Estado socialista. II: las diferencias chino-soviéticas en los textos constitucionales» en *Revista de estudios políticos*, nº 6 (1978), pp. 47-56.

«Los partidos no comunistas en los Estados socialistas» en VV. AA., *Estudios Humanísticos y jurídicos*, León, 1977, pp. 139-158.

*Textos constitucionales socialistas*, León, Colegio Universitario de León, 1977.

GARCÍA COTARELO, R., «La Unión Soviética» en VV.AA., *Sistemas políticos contemporáneos*, Barcelona, 1984, pp. 269-304.

GARCÍA MÁRQUEZ, G., «El Fidel Castro que yo conozco» en *Granma* (17 de abril de 2014).

GARCÍA-PELAYO, M., *Burocracia y tecnocracia y otros escritos*, Madrid, Alianza, 1974.

GARZÓN, D., *El Muro de Berlín. Final de una época histórica*, Madrid, Marcial Pons,

2013.

GOMÁ PINILLA, D. y OLIVER I PUIGDOMÈNECH, J., *Relaciones entre China y Corea del Norte en la era de Deng Xiaoping (1978-1997)*, Las, Universidad de Barcelona, 2006.

GUERRA, S. y MALDONADO GALLARDO, A., *Historia de la revolución cubana*, Tafalla, Txalaparta, 2009.

GUEVARA, E., *Notas para el estudio de la ideología de la Revolución Cubana*, Centro de Estudios Miguel Enríquez, 2004.

*El socialismo y el hombre en Cuba*, La Habana, Editora Política, 1988.

*Pasajes de la guerra revolucionaria*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1985.

GUILLERMAZ, J., *El partido comunista chino en el poder: historia del partido comunista chino 2*, Barcelona, Península, 1975.

*Historia del Partido Comunista Chino*, Barcelona, Península, 1974.

HEITZER, H., *RDA: compendio histórico*, Colectivos de Jóvenes Comunistas, 2009.

HOLZER, J., *El comunismo en Europa: movimiento político y sistema de poder*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2000.

HUNT, R. N. C., *Teoría y práctica del comunismo: una introducción*, Buenos Aires, Agora, 1959.

KRIEG, E., *Mao Tse-Tung. El emperador rojo de Pekín*, Madrid, Amigos de la historia, 1970.

KRUSCHOV, N., *Memorias*, Barcelona, Editorial Euros S. A., 1975.

LANE, D., *El Estado socialista industrial. Una sociología política del socialismo de Estado*, Madrid, Pirámide, 1981.

LENIN, V. I., *Obras escogidas. Vol.1*, Moscú, Editorial Progreso, 1961.

*Obras escogidas. Vol.2*, Moscú, Editorial Progreso, 1961.

*Obras escogidas. Vol.3*, Moscú, Editorial Progreso, 1961.

LEWIN, M., *El siglo soviético: ¿qué sucedió realmente en la Unión Soviética?*, Barcelona, Crítica, 2006.

LOEWENSTEIN, K., «Constituciones y Derecho constitucional en Oriente y Occidente» en *Revista de estudios políticos*, nº 164 (1969), pp. 5-56.

MACHADO RODRÍGUEZ, D. L., «Problemas del papel de la ideología en la transición socialista cubana» en *II Conferencia Internacional "La obra de Carlos Marx y los desafíos del siglo XXI"* (2004).

MAO Zedong, *Obras escogidas. Tomo I*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976.

*Obras escogidas. Tomo II*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976.

- Obras escogidas. Tomo III*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976.
- Obras escogidas. Tomo IV*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976.
- Obras escogidas. Tomo V*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1977.
- MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M. y PÉREZ SÁNCHEZ, G. A., «El culto a la personalidad» en *Historia 16*, nº 237 (1996), pp. 86-92.
- La Europa Balcánica: Yugoslavia, desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días*, Madrid, Síntesis, 1997.
- La Europa del Este, de 1945 a nuestros días*, Madrid, Síntesis, 1995.
- «Stalin. El hombre necesario» en *Historia 16*, nº 270 (1998), pp. 118-124.
- MARTÍN DE LA GUARDIA, R. M.; PÉREZ SÁNCHEZ, G. A. y SZILÁGYI, I., *La batalla de Budapest: historia de la insurrección húngara de 1956*, Madrid, Actas, 2006.
- MARTIN, L., *El joven Fidel. Los orígenes de su ideología comunista*, Barcelona, Grijalbo, 1982.
- MARX, K., *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, Barcelona, Ariel, 1982.
- Contribución a la crítica de la economía política*, Siglo Veintiuno Editores, 1980.
- La guerra civil en Francia*, Madrid, Editorial Ricardo Aguilera, 1976.
- El 18 Brumario de Luis Bonaparte*, Esplugues de Llobregat, Ariel, 1971.
- Crítica del Programa de Gotha*, Madrid, Ricardo Aguilera, 1971.
- La guerra civil en Francia*, Barcelona, Ediciones de Cultura Popular, 1968.
- MARX, K. y ENGELS, F., *El manifiesto comunista*, Madrid, Editorial Libsa, 2003.
- MCGREGOR, R., *El Partido: los secretos de los líderes chinos*, Madrid, Turner, 2011.
- MEDIN, T., «Ideología y conciencia social en la Revolución Cubana» en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y El Caribe (Universidad de Tel Aviv)*, nº 8.1 (1997).
- MEISNER, M., *La China de Mao y después: una historia de la República Popular*, Córdoba (Argentina), Comunic-arte Editorial, 2008.
- MESA-LAGO, C., *Dialéctica de la Revolución Cubana: del idealismo carismático al pragmatismo institucionalista*, Madrid, Biblioteca Cubana Contemporánea, 1979.
- MO Jihong, «El derecho constitucional en China» en FIX-FIERRO, H. y OROPEZA GARCÍA, A. (coords.), *El sistema jurídico en la República Popular China*, México, 2014, .
- NARANJO OROVIO, C. (coord.), *Historia de Cuba*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.
- PÉREZ AYALA, A., «La larga marcha constitucional de la República Popular China: el período Mao Tse-tung» en *Revista de estudios políticos*, nº 129 (2005), pp. 39-87.

- PÉREZ LAZO, A., «El carácter socialista de la temprana Revolución Cubana (1959-1961)» en *Espacio Laical*, nº 3 (2009), pp. 50-54.
- PIERRE CHARLES, G., *El pensamiento sociopolítico moderno en el Caribe*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1985.
- PROCACCI, G., *El partido en la URSS 1917-1945*, Barcelona, Laia, 1977.
- RAFULS PINEDA, D., «Las alianzas políticas en Cuba antes de la Revolución y durante los inicios de la transición política al socialismo (1952-1060)» en *Cuba Siglo XXI*, nº 101 (2010).
- RAMÍREZ RUIZ, R., «Caras, características y dinámicas del poder en la China actual» en *Historia Actual Online*, nº 30 (2013), pp. 73-87.
- RAMOS-OLIVEIRA, A., *Historia social y política de Alemania II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- ROSENTAL, M. M. y LUDIN, P. F., *Diccionario de Filosofía*, Madrid, Akal Editor, 1975.
- RUIZ ALONSO, F., *El proceso de institucionalización y organización del poder popular en la Revolución Cubana, 1959 - 1980*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991.
- SANTIAGO DE PABLO, L., «El tránsito del socialismo al comunismo en la ideología soviética actual» en *Revista de estudios políticos*, nº 121 (1962), pp. 23-82.
- SERVICE, R., *Camaradas: breve historia del comunismo*, Barcelona, Ediciones B, 2009.
- Historia de Rusia en el siglo XX*, Barcelona, Crítica, 2000.
- SILVA LEÓN, A., *Breve historia de la Revolución Cubana*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales (versión digitalizada de las Juventudes Comunistas de León), 2003.
- STALIN, I. V., *Obras, tomo VII (1926)*, Marxists Internet Archive, 2011.
- Fundamentos del leninismo*, Madrid, Akal Editor, 1974.
- STAMMEN, T., *Sistemas políticos actuales*, Madrid, Guadarrama, 1974.
- TAIBO, C., *Historia de la Unión Soviética: 1917-1991*, Madrid, Alianza Editorial, 2010.
- THOMAS, H., *Cuba: la lucha por la libertad, 1762-1970. 3, La república socialista, 1959-1970*, Barcelona-México D. F., Grijalbo, 1974.
- TROTSKY, L., *La revolución traicionada. ¿Qué es y a dónde va la URSS?*, Centroamérica, LibroSocialista, 2012.